



# Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CXCVIII • Hermosillo, Sonora • Número 51 Secc. II • Lunes 26 de Diciembre de 2016

## Directorio

Gobernadora  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
**Lic. Claudia  
Artemiza Pavlovich  
Arellano**

Secretario de  
Gobierno  
**Lic. Miguel Ernesto  
Pompa Corella**

Subsecretario de  
Servicios de Gobierno  
**Lic. Héctor Virgilio  
Leyva Ramírez**

Director General del  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado.  
**Lic. Raúl Rentería Villa**



**ESTATAL • PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO •** Decreto número 107,  
del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el  
Ejercicio Fiscal del año 2017.

# Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y  
Eliás Calles, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora  
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,  
212 6751 y 213 1286  
[boletinoficial.sonora.gob.mx](http://boletinoficial.sonora.gob.mx)





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO.

**CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO**, Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO**

**NÚMERO 107**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN**

**NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**TITULO PRIMERO  
Del Presupuesto de Egresos**

**Capítulo Único  
Disposiciones Generales**

**ARTÍCULO 1.-** La asignación, ejercicio, control, evaluación, fiscalización y transparencia del Gasto Público Estatal para el ejercicio fiscal del año 2017, se realizará conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal del Estado de Sonora; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora; este Decreto y las demás disposiciones jurídico normativas aplicables en la materia.

**ARTÍCULO 2.-** Los anexos que soportan el presente Presupuesto de Egresos del Estado establecen:

I.- Analítico de Partidas.- Presenta a detalle la Presupuestación a nivel de partida específica por unidad responsable.

II.- Analítico de Plazas.- Integra la información sobre el número, categoría y adscripción de las plazas de servidores públicos de la Administración Pública Centralizada incluidas en el presente Presupuesto;

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



III.- Analítico de Proyectos de Inversión.- Ofrece la descripción de proyectos de inversión previstos en el Presupuesto, su ubicación, monto, estructura financiera, fuente de financiamiento y partidas de gasto.

IV.- Anexo de Reconducción Presupuestal.- Contiene la distribución por objeto de gasto del presupuesto aprobado en el ejercicio fiscal 2016 para efectos de lo dispuesto en la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, en el caso de la aplicación de la reconducción presupuestal en el ejercicio fiscal de 2017.

V.- Analítico de Metas de Actividad por Unidad Responsable.- En este anexo se visualizan los objetivos de los procesos y proyectos que integran los distintos programas, sus metas programáticas y el indicador correspondiente que permitirá evaluar el logro de sus resultados.

**ARTÍCULO 3.-** Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

I.- ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior.

II.- Aportaciones: Son los recursos federales del Ramo 33 a los que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

III.- Asignaciones: Ministración de los recursos públicos aprobados por el congreso del estado y que realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría a los Ejecutores del Gasto.

IV.- Balance Presupuestario: la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la ley de ingresos y los gastos totales, considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de deuda.

V.- Contraloría: a la Contraloría General del Gobierno del Estado.

VI.- Clasificación por objeto económico: La que permite identificar cada renglón de gasto público según su naturaleza económica, en corriente o de inversión; los gastos corrientes no aumentan los activos del Estado, mientras que los de capital son los que incrementan la capacidad de producción.

VII.- Clasificación por finalidad y función: La que agrupa los gastos según los objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Esta clasificación agrupa los gastos por función y subsunción de acuerdo con los propósitos a que están destinados.

VIII.- Clasificación programática: La que se agrupa en categorías y elementos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Estatal de Desarrollo.

IX.- Dependencias: a las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo, que se encuentran contenidas en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

X.- Economías presupuestales: Gasto no ejercido. Asignación presupuestaria asignada que no fue utilizada total o parcialmente al cierre del ejercicio fiscal.

XI.- Ejecutivo: al Titular del Poder Ejecutivo.

XII.- Ejecutores de gasto: Los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades que realicen erogaciones con recursos derivados del Presupuesto de Egresos del Estado.

XIII.- Ejercicio: El ejercicio fiscal de 2017.

XIV.- Entidades: a los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, Sociedades y Asociaciones Civiles asimiladas a dichas empresas en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y a los Fideicomisos Públicos en los que el fideicomitente sea la Secretaría o alguna entidad de las señaladas en esta fracción, que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas dentro de la Administración Pública Estatal Descentralizada.

XV.- Funciones: las acciones que realizan las unidades responsables para cumplir con el cometido que les imponen los ordenamientos legales.

XVI.- Gasto corriente: Gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios que realizan las dependencias y entidades para la administración y operación gubernamental.

XVII.- Gasto de inversión: Gastos que realizan las dependencias y entidades para adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital para incrementar la capacidad productiva de los sectores de la economía.

XVIII.- Gasto programable: Son las erogaciones que se realizan conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

XIX.- Gasto no programable: Son las erogaciones, que no corresponden directamente a los programas específicos, que se destinan para proveer bienes y servicios públicos a la población.

XX.- Instituto: al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora.

XXI.- Legislatura: La Legislatura del Estado de Sonora.

XXII.- Ley de Ingresos: La Ley de Ingresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal del 2017.

XXIII.- Órganos: Los Órganos Autónomos.

XXIV.- Participaciones: Son los recursos asignados a los estados y los municipios en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

XXV.- Poderes: Los Poderes Legislativo y Judicial.

XXVI.- Presupuesto: Al contenido del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2017, incluyendo sus anexos.

XXVII.- Procuraduría: La Procuraduría General de Justicia del Estado.

XXVIII.- Programas: Categoría programática que contiene un conjunto de acciones coordinadas para alcanzar objetivos y metas. Identifica las acciones en las que participan las dependencias y entidades, de acuerdo con las directrices contenidas en Plan Estatal de Desarrollo.

XXIX.- Programas prioritarios: aquellos programas contenidos en los Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

XXX.- Secretaría: a la Secretaría de Hacienda.

XXXI.- Sub-funciones: El desglose de la función que identifica con mayor precisión las actividades que realizan las dependencias y entidades, incluyendo sus unidades responsables.

XXXII.- Subsidios: Asignaciones que el Gobierno Estatal otorga para actividades prioritarias, generales y de carácter temporal, a los diferentes sectores de la sociedad, en forma directa o a través de los Organismos Públicos.

XXXIII.- Transferencias: Recursos públicos para el cumplimiento de los programas y prestación de servicios a cargo de organismos autónomos y entidades.



**ARTÍCULO 4.-** La Secretaría estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos, así como para resolver las consultas que se susciten.

**ARTÍCULO 5.-** Las facultades y obligaciones que se le confieren a la Secretaría a través de este Decreto, se regularán para el ejercicio y cumplimiento de las mismas en el Manual de Políticas y Normas del Ejercicio del Gasto Público que se encuentren en vigor.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Órganos Autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las disposiciones generales correspondientes, en tanto no se contrapongan con la normativa general.

**ARTÍCULO 6.-** El incumplimiento por parte de los servidores públicos a las obligaciones que les impone el presente Decreto, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás disposiciones aplicables.

## **TÍTULO SEGUNDO** **Del Gasto Público Estatal**

### **Capítulo I** **De las Asignaciones Presupuestales**

**ARTÍCULO 7.-** El Gasto Neto Total previsto en el presente Decreto para el ejercicio fiscal de 2017 es de **\$ 56,451,879,944.00** (Cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). Corresponde al total de los ingresos establecidos en la Ley de Ingresos y se distribuyen conforme a lo establecido en el capítulo de las asignaciones presupuestales.

**ARTÍCULO 8.-** El Poder Legislativo del Estado dispone de una asignación para el ejercicio fiscal de 2017 por la cantidad de **\$832'501,080.00** (Ochocientos treinta y dos millones quinientos un mil ochenta pesos 00/100 M.N.).

**ARTÍCULO 9.-** El Poder Judicial tendrá un presupuesto para el año 2017 que importa la cantidad de **\$981'402,248.00** (Novecientos Ochenta y Un Millones Cuatrocientos Dos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.).

**ARTÍCULO 10.-** El Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2017 para los Órganos Autónomos asciende a la cantidad de **\$1,438,334,585.00** (Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), el cuál se distribuirá de la siguiente forma:

No.	ÓRGANOS AUTÓNOMOS	PRESUPUESTO 2017
15	TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	50,673,555.00
17	TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	38,103,000.00
18	COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	36,650,200.00
19	INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	30,364,011.00
24	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA	364,382,147.00
25	UNIVERSIDAD DE SONORA	907,561,672.00
26	CONSEJO CIUDADANO TRANSPORTE PUBLICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA	10,600,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,438,334,585.00</b>

En cumplimiento de los artículos 92 fracción I, inciso a, fracción II, inciso a y 93 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, señala que los partidos tendrán derecho al financiamiento público tanto para sus actividades permanentes, como para campañas electorales. Para 2017 las prerrogativas ascienden a la cantidad total de **\$102,124,015.00** (Ciento dos millones ciento veinticuatro mil quince pesos 00/100 M.N.).

**ARTÍCULO 11.-** Al Poder Ejecutivo del Estado le corresponde una asignación presupuestal para el ejercicio fiscal de 2017 por un importe de



**\$53,199,642,031.00** (Cincuenta y tres mil ciento noventa y nueve millones seiscientos cuarenta y dos mil treinta y un pesos 00/100 M.N.).

**ARTÍCULO 12.-** Del presupuesto asignado al Poder Ejecutivo en el artículo 11 del presente Decreto, a la Administración Central del Poder Ejecutivo le corresponde una previsión presupuestal de **\$27,250,494,261.50** (Veintisiete mil doscientos cincuenta millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y un pesos 50/100 M.N.) distribuidos de la siguiente manera:

CLAVE	ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO	IMPORTE
03	EJECUTIVO DEL ESTADO	234,755,480.00
04	SECRETARIA DE GOBIERNO	350,220,908.00
05	SECRETARIA DE HACIENDA	1,493,757,703.27
06	SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL	183,967,477.00
07	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	266,892,909.00
08	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	5,260,245,186.00
09	SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	119,634,997.00
10	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	4,060,740,936.30
11	SECRETARIA DE ECONOMIA	75,370,964.99
12	SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	408,699,891.00
13	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	1,174,121,527.57
14	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	2,078,814,420.90
16	SECRETARIA DEL TRABAJO	133,578,841.00
20	DESARROLLO MUNICIPAL	7,271,621,181.00
21	DEUDA PUBLICA	4,003,894,765.47
27	SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	134,177,073.00
<b>TOTAL</b>		<b>27,250,494,261.50</b>

El Presupuesto de cada Dependencia a nivel de Unidad Responsable se detalla en el Apéndice A de este Decreto.

**ARTÍCULO 13.-** Del presupuesto asignado al Poder Ejecutivo en el artículo 11 del presente Decreto, a la Administración Descentralizada del Poder Ejecutivo le corresponde una asignación presupuestal de **\$25,949,147,769.50** (Veinticinco mil novecientos cuarenta y nueve millones ciento cuarenta y siete mil setecientos sesenta y nueve pesos 50/100), distribuidos de la siguiente manera:

ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO	IMPORTE
BIBLIOTECA PUBLICA JESUS CORRAL RUIZ	7,646,834.00
CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA	54,022,980.00
CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES	1,431,352.00
CENTRO REGIONAL DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION EDUCATIVA	15,774,732.00
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA	341,549,598.00
COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE SONORA CONALEP	331,467,422.00
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE SONORA	274,235,048.00
COMISION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA	86,245,416.00
COMISION DE ENERGIA DEL ESTADO DE SONORA	4,447,570.00
COMISION DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA	179,816,125.00
COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA	221,143,529.00
COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA	140,708,710.00
COMISION ESTATAL DEL AGUA	411,123,542.00
COMISION ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS	40,302,300.00
COMISION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SONORA	41,977,308.00
CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	3,855,045.00
CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA	431,991,645.11
CONSEJO PARA LA PROMOCION ECONOMICA DE SONORA	64,610,885.00



CONSEJO SONORENSE PROMOTOR DE LA REGULACION DEL BACANORA	1,425,000.00
EL COLEGIO DE SONORA	57,467,997.00
FIDEICOMISO PUENTE COLORADO	8,100,000.00
	Cont...
<b>ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>IMPORTE</b>
FINANCIERA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SONORA	42,130,100.00
FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SI	416,790,252.00
FONDO ESTATAL DE MODERNIZACION DEL TRANSPORTE	218,159,690.00
FONDO ESTATAL DE SOLIDARIDAD	2,000,000.00
FONDO REVOLVENTE SONORA	9,426,000.00
IMPULSOR-FIDEICOMISO	23,784,540.00
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO DE SONORA	5,828,413,016.00
INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA	13,571,500.00
INSTITUTO DE BECAS Y ESTIMULOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	81,748,263.00
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA	37,107,171.00
INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA	270,423,617.00
INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA	109,233,900.00
INSTITUTO DE INNOVACION Y EVALUACION EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA	1,899,510.00
INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA	145,611,655.00
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS	102,355,499.00
INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1,370,004,347.00
INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD	28,256,428.00
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	37,572,475.00
INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA	409,915,317.00
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CAJEME	57,491,182.00
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CANANEA	19,523,910.00
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO	16,772,569.00
INSTUTO SONORENSE DE LA MUJER	32,968,360.00
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA	332,571,825.00
MUSEO DEL CENTRO CULTURAL MUSAS	11,641,665.00
MUSEO SONORA EN LA REVOLUCION	3,904,970.00
PROCURADURIA AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA	16,771,370.00
PROGRESO FIDEICOMISO PROMOTOR URBANO	16,277,090.00
RADIO SONORA	25,873,410.00
	Cont...
<b>ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>IMPORTE</b>
REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL SALUD SONORA	630,000,000.00
SERVICIOS DE ENAJENACION DE BIENES	5,038,130.00
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	3,372,604,538.39
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	8,223,873,382.00
SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES	4,455,699.00
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA *** DIF - SONORA ***	670,624,038.00
TELEFONÍA RURAL DE SONORA	6,327,200.00
TELEVISORA DE HERMOSILLO SA DE CV	138,356,423.00
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA	27,006,977.00
UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA	317,177,383.00
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE ETCHOJOA	5,131,892.00
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE GUAYMAS	12,642,343.00
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HERMOSILLO	54,354,559.00
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NOGALES	30,497,044.00
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PUERTO PEÑASCO	7,264,557.00
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO	10,039,070.00
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL SUR DE SONORA	32,211,865.00
<b>TOTAL</b>	<b>25,949,147,769.50</b>



**ARTÍCULO 14.-** Las asignaciones contenidas en el presente Presupuesto para cada uno de los Ejes Rectores y sus Programas previstos para el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, son las siguientes:

EJE RECTOR	IMPORTE
E1 SONORA EN PAZ Y TRANQUILIDAD	5,886,807,207.92
E2 SONORA Y CIUDADES CON CALIDAD DE VIDA	5,839,261,283.23
E3 ECONOMÍA CON FUTURO	914,212,463.52
E4 TODOS LOS SONORENSES TODAS LAS OPORTUNIDADES	30,683,443,673.07
E5 GOBIERNO EFICIENTE, INNOVADOR, TRANSPARENTE Y CON SENSIBILIDAD SOCIAL	12,958,657,219.57
E6 GOBIERNO PROMOTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO	169,498,096.69
<b>TOTAL</b>	<b>56,451,879,944.00</b>

EJE RECTOR	RETO	IMPORTE
E1 SONORA EN PAZ Y TRANQUILIDAD	E101 CONSOLIDAR EL ESTADO DE DERECHO EN EL MARCO DE GOVERNABILIDAD BASADO EN EL DIALOGO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	212,192,976.23
	E102 LOGRAR LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA GENERAR LOS CUADROS NECESARIOS ENTRE LOS DISTINTOS PODERES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, NIVELES DE GOBIERNO Y FUERZAS POLÍTICAS EN UN MARCO DE RESPETO Y COLABORACIÓN.	1,387,259,714.84
	E103 FORTALECER LA SEGURIDAD PÚBLICA Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO	1,211,812,634.87
	E104 FORTALECER LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA DISMINUIR LA INCIDENCIA DELICTIVA EN EL ESTADO	7,506,039.94
	E105 IMPULSAR LA MODERNIZACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.	1,814,802,825.00
	E106 IMPLEMENTAR EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO, ADVERSARIAL Y ORAL	238,222,791.74
	E107 CONSOLIDAR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN HECHOS DE CORRUPCIÓN	61,306,988.96
	E108 ESTABLECER POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA REINSERCIÓN SOCIAL	715,178,240.44
	E109 FORTALECER LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL QUE PERMITA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS, SU PATRIMONIO Y ENTORNO	34,130,225.49
	E110 FOMENTAR UNA POLÍTICA INTEGRAL QUE GARANTICE LA SEGURIDAD LABORAL.	204,394,770.41
	<b>Total SONORA EN PAZ Y TRANQUILIDAD</b>	<b>5,886,807,207.92</b>

EJE RECTOR	RETO	IMPORTE
E2 SONORA Y CIUDADES CON CALIDAD DE VIDA	E201 CONSOLIDAR EL SISTEMA DE PLANEACIÓN ESTATAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DEL DESARROLLO URBANO	80,888,295.19
	E202 FAVORECER EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE DE LOCALIDADES URBANAS Y RURALES CON INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD, CON RESPETO AL EQUILIBRIO AMBIENTAL.	3,592,810,830.50
	E203 MEJORAR LAS CONDICIONES DE SERVICIO Y SEGURIDAD QUE OFRECE LA RED CARRETERA ESTATAL, CON RESPETO AL MEDIO AMBIENTE	132,643,630.00
	E204 CONSERVAR Y MODERNIZAR TRAMOS CARRETEROS PAVIMENTADOS CON APEGO A LA NORMATIVIDAD Y RESPETO AL MEDIO AMBIENTE	571,216,713.00
	E208 IMPULSO AL ABASTECIMIENTO Y CALIDAD DEL AGUA	837,339,794.00
	E209 IMPULSAR Y CONSOLIDAR UN SISTEMA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE COMPETITIVO Y SUSTENTABLE	263,396,009.54



	E210	AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA	257,949,225.00
	E213	CONTRIBUIR A QUE LA SOCIEDAD CIVIL SONORENSE SE CARACTERICE POR LA CULTURA DE CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	103,016,786.00
<b>Total SONORA Y CIUDADES CON CALIDAD DE VIDA</b>			<b>5,839,261,283.23</b>
<b>EJE RECTOR</b>	<b>RETO</b>		<b>IMPORTE</b>
<b>E3 ECONOMÍA CON FUTURO</b>	E301	FORTALECER LA ECONOMÍA CUYO CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO SEA SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE; COMPETITIVA A PARTIR DE LA APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN; DONDE SE INCENTIVE LA CONFORMACIÓN DE CLÚSTER TANTO EN LAS ZONAS AGROPECUARIAS COMO EN LAS MÁS INDUSTRIALIZADAS	82,684,033.21
	E302	FORTALECER LAS VENTAJAS COMPETITIVAS DEL ESTADO EN LAS RAMAS INDUSTRIALES QUE AFIANCEN EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE DE LA ENTIDAD, ESPECIALMENTE EN LOS SECTORES EMERGENTES Y ESTRATÉGICOS.	222,602,591.15
	E304	CONSOLIDAR EL LIDERAZGO DEL SECTOR MINERO EN EL ESTADO DE SONORA.	6,838,323.16
	E305	CONSOLIDAR LA INFRAESTRUCTURA Y LA CONECTIVIDAD PARA DESARROLLAR EL SECTOR TURÍSTICO.	179,816,125.00
	E306	PROMOVER POLÍTICAS QUE PERMITAN LA CAPITALIZACIÓN EN EL CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS, CON ATENCIÓN EN TEMAS ESTRATÉGICOS COMO LA INNOVACIÓN Y LAS SANIDADES	408,699,891.00
	E307	PROMOVER ANTE EL GOBIERNO FEDERAL LA RESTAURACIÓN DE TERRENOS FORESTALES DEGRADADOS Y LOS DE PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS	13,571,500.00
	<b>Total ECONOMÍA CON FUTURO</b>		

<b>EJE RECTOR</b>	<b>RETO</b>		<b>IMPORTE</b>
<b>E4 TODOS LOS SONORENSES TODAS LAS OPORTUNIDADES</b>	E401	GENERAR POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS, LAS FAMILIAS Y LOS DIVERSOS GRUPOS SOCIALES	1,296,688,912.37
	E402	FOMENTAR LA INCLUSIÓN AL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN EL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS SOCIALES PARA TODA LA POBLACIÓN	43,045,180.33
	E403	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DEL SECTOR EDUCATIVO PARA FORTALECER Y AMPLIAR LOS SERVICIOS FORMATIVOS CON UN ENFOQUE EQUITATIVO, INCLUYENTE, SUSTENTABLE Y CONGRUENTE CON LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL SECTOR.	1,325,388,117.00
	E404	ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PARA IMPULSAR LA CREATIVIDAD, EL INGENIO, LAS COMPETENCIAS Y LOS VALORES FUNDAMENTALES DE LOS SONORENSES, POTENCIALIZANDO EL TALENTO DEL PERSONAL DOCENTE Y DESARROLLANDO SUS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE.	16,208,023,470.78
	E405	ACTIVAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA, ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTE, MADRES Y PADRES DE FAMILIA, SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO CON EL OBJETO DE ESTABLECER SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA EDUCACIÓN DE LAS Y LOS SONORENSES	102,355,499.00
	E406	FOMENTAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES COMO UN MEDIO PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL INDIVIDUO	196,678,534.00
	E407	POSICIONAR A SONORA ENTRE LAS ENTIDADES LÍDERES A NIVEL NACIONAL EN EL DESARROLLO DEL DEPORTE	140,708,710.00
	E408	FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SONORA	586,082,880.95
	E410	OPERAR UN MODELO DE VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS PERMANENTES CON EL SECTOR EDUCATIVO, PRODUCTIVO, SOCIAL Y DE SERVICIOS	23,170,073.13
	E411	BRINDAR ACCESO UNIVERSAL A SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD CON CALIDAD QUE RESPONDA CON EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD A LAS NECESIDADES DE LAS FAMILIAS	4,002,773,911.44
	E412	AMPLIAR EN CORTO PLAZO LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y CLÍNICA DEL ESTADO	192,897,638.39
	E413	IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL, SUSTENTABLE Y PLURICULTURAL DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO	24,702,300.00
	E414	FOMENTAR Y PONER AL ALCANCE DE LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS LAS FACILIDADES PARA QUE CUENTEN CON VIVIENDA DIGNA	21,143,529.00
	E415	APOYAR LA AMPLIACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL	5,828,413,016.00

E416	IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN VULNERABLE	662,172,826.00
E418	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS ADULTOS (AS) MAYORES Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SONORA.	29,199,074.68
<b>Total TODOS LOS SONORENSES TODAS LAS OPORTUNIDADES</b>		<b>30,683,443,637.07</b>

EJE RECTOR	RETO	IMPORTE
<b>E5 GOBIERNO EFICIENTE, INNOVADOR, TRANSPARENTE Y CON SENSIBILIDAD SOCIAL</b>	E501 ESTABLECER MECANISMOS TRANSPARENTES Y PÚBLICOS DEL CONTROL DEL GASTO QUE PERMITA IDENTIFICAR LA DESVIACIÓN DE RECURSOS O POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN	293,014,287.20
	E502 GENERAR MAYORES INGRESOS DE FORMA SUSTENTABLE Y SOSTENIDA	598,496,939.38
	E503 MANEJAR DE MANERA RESPONSABLE, CON VISIÓN SUSTENTABLE Y DE DISCIPLINA FISCAL LA DEUDA PÚBLICA	4,003,894,765.47
	E504 FORTALECER EL PROCESO DE PLANEACION-PROGRAMACION-PRESUPUESTACION VINCULANDOLO A LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL GOBIERNO ESTATAL	6,663,635,991.70
	E505 IMPULSAR LA EFECTIVIDAD DEL GOBIERNO EN EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS A TRAVÉS DE LA RACIONALIZACIÓN DE LOS RECURSOS, LA PROFESIONALIZACIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN AUTOMATIZADOS	1,002,875,147.53
	E506 IMPULSAR LAS COMPETENCIAS DEL GOBIERNO DE SONORA A TRAVÉS DEL USO INTENSIVO Y ESTRATÉGICO DE LA INNOVACIÓN Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO	396,740,088.29
<b>Total GOBIERNO EFICIENTE, INNOVADOR, TRANSPARENTE Y CON SENSIBILIDAD SOCIAL</b>		<b>12,958,657,219.57</b>
<b>E6 GOBIERNO PROMOTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO</b>	E601 ESTABLECER UNA POLÍTICA CON APEGO A LAS DISPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS; MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIOPOLÍTICAS PARA QUE EN SONORA SE PROPICIÉ EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS	36,650,200.00
	E603 FOMENTAR LA PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA RESPONSABLES DE PREVENIR, PROCURAR Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODA LA POBLACIÓN, INDEPENDIEMENTE DE SU SITUACIÓN JURÍDICA.	91,595,455.00
	E604 INCORPORAR LA PERSPECTIVA E IGUALDAD DE GÉNERO EN LA GESTIÓN DE GOBIERNO.	36,494,568.21
	E605 COORDINAR ACCIONES DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS MUJERES	4,757,873.48
	<b>Total GOBIERNO PROMOTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO</b>	
<b>TOTAL GENERAL EJE RECTOR/ RETOS</b>		<b>56,451,879,944.00</b>

Los Programas Presupuestarios correlacionados con sus respectivas Fuentes financieras se detallan en el Apéndice B.

**ARTÍCULO 15.-** Con el fin de llevar a cabo las actividades programadas, para apoyar la ejecución de las acciones contenidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, se clasifica para su ejercicio según el objeto de gasto como sigue:

TIPO DE GASTO	IMPORTE
GASTO PROGRAMABLE	45,176,363,997.53
GASTO NO PROGRAMABLE	11,275,515,946.47
<b>TOTAL</b>	<b>56,451,879,944.00</b>

CAPÍTULO	IMPORTE
1000 SERVICIOS PERSONALES	8,634,776,995.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	420,426,159.10
3000 SERVICIOS GENERALES	1,335,854,416.17
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,241,519,608.50
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	79,938,824.26
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	4,113,425,913.50
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	350,422,081.00



8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	7,271,621,181.00
9000	DEUDA PÚBLICA	4,003,894,765.47
<b>TOTAL</b>		<b>56,451,879,944.00</b>

**ARTÍCULO 16.-** De acuerdo a la clasificación funcional, el presupuesto de egresos se distribuye conforme a lo siguiente:

FINALIDAD	FUNCIÓN	IMPORTE
1 GOBIERNO	11 LEGISLACION	1,063,281,502.52
	12 JUSTICIA	3,228,199,688.70
	13 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	1,051,730,815.70
	15 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1,245,859,362.16
	17 ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1,689,361,860.95
	18 OTROS SERVICIOS GENERALES	405,633,104.45
<b>Total GOBIERNO</b>		<b>8,684,066,334.48</b>
2 DESARROLLO SOCIAL	21 PROTECCION AMBIENTAL	137,616,786.00
	22 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	5,688,854,962.65
	23 SALUD	4,796,294,925.39
	24 RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	473,743,667.00
	25 EDUCACION	18,340,359,782.00
	26 PROTECCION SOCIAL	5,959,139,178.68
	27 OTROS ASUNTOS SOCIALES	240,984,036.67
<b>Total DESARROLLO SOCIAL</b>		<b>35,636,993,338.39</b>
3 DESARROLLO ECONOMICO	31 ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	358,822,921.53
	32 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	452,572,591.00
	35 TRANSPORTE	624,473,993.53
	36 COMUNICACIONES	6,327,200.00
	37 TURISMO	179,816,125.00
	38 CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	38,717,516.14
39 OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	149,748,238.46	
<b>Total DESARROLLO ECONOMICO</b>		<b>1,810,478,585.66</b>
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	41 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	3,003,894,765.47
	42 TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	6,316,446,920.00
	44 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1,000,000,000.00
<b>Total OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>		<b>10,320,341,685.47</b>
<b>Total general</b>		<b>56,451,879,944.00</b>

El apéndice C presenta a nivel Subfunción el Presupuesto previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 17.-** Para el ejercicio fiscal de 2017, la información presupuestaria conforme a las clasificaciones previstas en la Fracción II del Artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental es la siguiente:

**I.- Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo/Concepto)**

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000 SERVICIOS PERSONALES	1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	151,937,952.08
	1400 SEGURIDAD SOCIAL	1,741,773,271.46
	1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	3,998,294,357.43
	1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,144,189,154.89
	1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,026,203,000.48
	1600 PREVISIONES	314,813,100.08
	1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	257,566,158.58
	<b>Total SERVICIOS PERSONALES</b>	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	104,333,416.78
	2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	203,917,379.55

	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	9,252,410.77
	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	5,963,460.53
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	81,178,803.26
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	10,806,358.06
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTS. DEPORTIVOS	4,926,132.15
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	18,198.00
	2300	MATERIALES Y PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	30,000.00
	<b>Total MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>420,426,159.10</b>

CAPÍTULO		CONCEPTO		IMPORTE
3000	SERVICIOS GENERALES	3100	SERVICIOS BASICOS	440,771,840.80
		3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	155,146,540.01
		3300	SERV. PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	326,112,766.65
		3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	63,587,832.77
		3500	SERV. DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	142,665,989.03
		3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	80,547,819.77
		3800	SERVICIOS OFICIALES	33,896,845.85
		3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	9,359,281.63
		3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	83,765,499.66
			<b>Total SERVICIOS GENERALES</b>	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	28,894,190,058.28
		4400	AYUDAS SOCIALES	760,935,586.22
		4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	4,729,887.00
		4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	33,122,996.00
		4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	548,541,081.00
	<b>Total TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>30,241,519,608.50</b>	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	25,587,457.26
		5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	184,687.00
		5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	23,041,680.00
		5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	5,000.00
		5900	ACTIVOS INTANGIBLES	408,000.00
		5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	30,212,000.00
		5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00
	<b>Total BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>79,938,824.26</b>	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	755,967,617.90
		6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	3,357,458,295.60
	<b>Total INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>4,113,425,913.50</b>	

CAPÍTULO		CONCEPTO		IMPORTE
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	350,422,081.00
		<b>Total INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>		<b>350,422,081.00</b>
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8500	CONVENIOS	955,174,261.00
		8100	PARTICIPACIONES	4,142,750,947.00
		8300	APORTACIONES	2,173,695,973.00
	<b>Total PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>		<b>7,271,621,181.00</b>	



9000	DEUDA PÚBLICA	9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	1,422,672,048.44
		9600	APOYOS FINANCIEROS	195,865,512.54
		9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	1,270,746,316.64
		9300	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	54,610,887.85
		9500	COSTOS POR COBERTURAS	60,000,000.00
		9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES(ADEFAS)	1,000,000,000.00
	<b>Total DEUDA PÚBLICA</b>			<b>4,003,894,765.47</b>
<b>Total general</b>				<b>56,451,879,944.00</b>

El desglose a nivel partida genérica se expone en el Apéndice D.

## II.- Clasificación Administrativa

Total	Importe
Poder Ejecutivo	27,212,462,794.50
Poder Legislativo	832,501,080.00
Poder Judicial	981,402,248.00
Órganos Autónomos*	1,438,334,585.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	25,987,179,236.50

\* Tribunal Estatal Electoral, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Universidad de Sonora, Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora.

## III.- Clasificación Funcional

FINALIDAD	IMPORTE
1 GOBIERNO	8,684,066,334.48
2 DESARROLLO SOCIAL	35,636,993,335.39
3 DESARROLLO ECONOMICO	1,810,478,585.66
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	10,320,341,685.47
<b>Total general</b>	<b>56,451,879,944.00</b>

## IV.- Clasificación por Tipo de Gasto

TIPO DE GASTO	IMPORTE
1 GASTO CORRIENTE	40,571,442,153.90
2 GASTO DE CAPITAL	7,035,480,317.26
3 AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	4,003,894,765.47
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	701,467,760.37
5 PARTICIPACIONES	4,139,250,947.00
<b>Total general</b>	<b>56,451,879,944.00</b>



V.- Prioridades de Gasto

Prioridades de Gasto
Seguridad Social
Salud y Asistencia Social
Educación Integral para un Sonora Educado
Sonora Competitivo
Desarrollo Urbano
Procuración de Justicia

VI.- Análítico de Plazas, Puestos y Remuneraciones

NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ACTUARIO EJECUTOR	9	8,238.48	16,851.26
ACTUARIO EJECUTOR DE JUZGADO	163	16,851.26	16,851.28
ACTUARIO NOTIFICADOR	76	14,703.29	17,871.96
ACTUARIO NOTIFICADOR Y EJECUTOR	20	10,966.44	18,765.56
ADMINISTRADOR	6	8,238.48	14,703.29
ADMINISTRADOR BASE DE DATOS	1	16,859.39	16,859.39
ADMINISTRADOR DE AREA	50	12,725.73	18,765.56
ADMINISTRADOR DE PROCESO	287	10,494.44	18,765.56
ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	194	12,725.73	18,765.56
ADMINISTRADOR GENERAL	9	9,518.77	9,518.77
ADMINISTRADOR RED DE TRANSPORTE	1	16,859.39	16,859.39
AGENTE "B" DE LA POLICIA ESTATAL INVESTIGADORA	275	6,235.92	7,150.77
AGENTE DE LA POLICIA ESTATAL INVESTIGADORA	519	6,235.92	16,210.38
AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO	5	39,600.00	39,600.00
AGENTE DE SEGURIDAD	15	10,966.44	17,020.92
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	50	24,185.70	24,185.70
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO "A"	105	24,185.70	24,185.70
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO "B"	1	17,537.25	17,537.25
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FACILITADOR	8	24,185.70	24,185.70
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ORIENTADOR	16	17,537.25	24,185.70
AGENTE ESPECIAL	14	24,185.70	24,185.70
AGENTE FISCAL "A"	2	39,600.00	39,600.00
AGENTE FISCAL "B"	11	24,185.70	24,185.70
ANALISTA	83	7,150.77	12,090.49
ANALISTA DE INFORMACION	286	8,238.48	18,765.56
ANALISTA DE PROYECTOS	15	12,090.49	14,030.12
ANALISTA DE SISTEMAS	47	10,494.44	15,438.45
ANALISTA PROGRAMADOR	75	9,518.77	14,030.12
ANALISTA TÉCNICO	240	9,518.77	16,210.38
ANALISTA TÉCNICO AUXILIAR	164	8,238.48	16,210.38
ANALISTA TÉCNICO AUXILIAR "A"	109	9,518.77	11,514.76
ARCHIVISTA	26	8,238.48	14,030.12
ASESOR	1	17,537.25	17,537.25
ASESOR EJECUTIVO	5	24,185.70	28,080.23
ASESOR JURÍDICO	10	16,859.39	16,859.39
ASISTENTE	16	7,150.77	17,020.92
ASISTENTE "A"	212	7,150.77	9,082.93
ASISTENTE ADMINISTRADOR BASE DE DATOS	12	16,859.39	16,859.39
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	80	7,150.77	12,725.73
ASISTENTE DE INGENIERO DE MANTENIMIENTO	1	8,238.48	8,238.48
ASISTENTE DE PROGRAMAS	46	16,781.26	16,859.39
ASISTENTE DE RED DE TRANSPORTE Y TELEFONOS	4	12,725.73	12,725.73
ASISTENTE EJECUTIVO	86	16,859.39	24,185.70
ASISTENTE TÉCNICO	67	7,883.72	14,030.12
AUDITOR	1	12,725.73	12,725.73
AUDITOR AUXILIAR	1	12,090.49	12,090.49
AUDITOR ENCARGADO	152	10,966.44	16,210.38
AUDITOR SUPERVISOR	269	12,725.73	24,185.70
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	23	8,238.48	12,090.49
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	59	6,235.92	14,030.12
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
AUXILIAR CONTABLE	1	14,030.12	14,030.12
AUXILIAR DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ORIENTADOR	2	7,883.72	7,883.72
AUXILIAR DE ATENCION CIUDADANA	12	6,235.92	12,090.49
AUXILIAR DE COCINA	1	6,875.11	6,875.11
AUXILIAR DE JUSTICIA ALTERNATIVA	44	12,725.73	14,030.12
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	5	7,150.77	7,883.72
AUXILIAR DE SERVICIOS	50	7,883.72	11,514.76
AUXILIAR EDUCATIVO	20	7,150.77	10,966.44
AUXILIAR JURÍDICO	74	9,082.93	16,859.39
AUXILIAR TÉCNICO	63	6,875.11	12,090.49
CAJERO	11	7,508.31	18,765.56
CALIFICADOR JURÍDICO	33	9,994.71	18,765.56
CAPITAN PILOTO AVIADOR	1	17,537.25	17,537.25
CAPTURISTA	7	6,235.92	14,030.12





NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
MAESTRO DE SERVICIOS	31	6,875.11	10,494.44
MAGISTRADO	1	74,967.23	74,967.23
MAGISTRADO DEL S.T.J.	6	74,967.23	74,967.23
MAGISTRADO PROPIETARIO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	4	74,967.23	95,679.02
MAGISTRADO REGIONAL DE CIRCUITO	13	53,972.57	53,972.57
MEDICO ESPECIALISTA	172	3,223.70	18,765.56
MEDICO GENERAL	98	5,942.70	12,090.49
MENSAJERO	1	8,238.48	8,238.48
NOTIFICADOR	11	9,518.77	10,966.44
NUTRILOGO	2	13,362.01	15,438.45
ODONTOLOGO	1	10,966.44	10,966.44
OFICIAL ADMINISTRATIVO	54	6,547.72	10,494.44
OFICIAL DE PARTES	11	9,082.93	10,966.44
OFICIAL DE PARTES DEL S.T.J. "A"	5	8,238.48	8,238.48
OFICIAL DE PARTES Y RADICACIONES	3	16,859.39	16,859.39
OFICIAL DE SEGURIDAD	930	8,238.48	9,518.77
OFICIAL DE SEGURIDAD "A"	50	12,725.73	12,725.73
OFICIAL DE SERVICIOS	3	6,875.11	7,883.72
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	13	16,859.39	16,859.39
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL "A"	17	16,859.39	16,859.39
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO	1	52,800.00	52,800.00
OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	1	53,972.57	53,972.57
OPERADOR DE COMPUTADORA	1	8,238.48	8,238.48
OPERADOR DE EMERGENCIAS	46	10,966.44	10,966.44
PARAMEDICO	18	6,235.92	12,090.49
PEDAGOGA	1	15,438.45	15,438.45
PEDAGOGO	2	15,438.45	15,438.45
PERITO "A"	10	17,537.25	17,537.25
PERITO "B"	82	16,859.39	17,537.25
PERITO "D"	24	12,725.73	12,725.73
PILOTO AVIADOR	3	24,185.70	24,185.70
POLICIA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	468	16,210.38	16,210.38
POLICIA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA "A"	308	6,235.92	16,210.38
POLICIA PROCESAL	63	16,859.39	16,859.39
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	4	24,185.70	24,185.70
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	1	24,185.70	24,185.70
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL NOROESTE	1	24,185.70	24,185.70
PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	2	39,600.00	39,600.00
PRESIDENTE DE LA JUNTA PERMANENTE DE CONCILIACION	2	16,859.39	16,859.39
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	1	95,679.03	95,679.03
PROCURADOR DEL TRABAJO	3	16,859.39	16,859.39
PROCURADOR FISCAL	1	52,800.00	52,800.00
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	1	75,594.00	75,594.00
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	361	14,030.12	18,765.56
PROGRAMADOR	2	11,514.76	14,030.12
PROGRAMADOR ANALISTA	3	9,518.77	9,518.77
PSICOLOGO	34	9,082.93	18,765.56
PSICOLOGO "A"	3	13,362.01	17,871.96
QUIMICO	28	13,362.01	18,765.56
QUIMICO "A"	4	10,966.44	12,090.49
QUIMICO "B"	1	12,725.73	12,725.73
QUIMICO "C"	25	15,438.45	17,871.96
QUIMICO ANALISTA	5	12,725.73	12,725.73
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
RADIO OPERADOR	41	7,150.77	7,883.72
RECAUDADOR	2	7,150.77	7,508.31
REGISTRADOR ANOTADOR	6	9,082.93	12,090.49
REPRESENTANTE DEL GOB. DEL EDO. DE SON. EN NUEVO MEXICO	1	52,800.00	52,800.00
REPRESENTANTE DEL GOB. DEL EDO. DE SON. EN ARIZONA	1	52,800.00	52,800.00
SECRETARIA EJECUTIVA	182	6,875.11	16,210.38
SECRETARIA EJECUTIVA BILINGUE	130	8,238.48	11,514.76
SECRETARIA EJECUTIVA BILINGUE "A"	1	8,238.48	8,238.48
SECRETARIA EJECUTIVA BILINGUE "B"	139	9,518.77	11,514.76
SECRETARIO (A)	63	6,875.11	13,362.01
SECRETARIO AUX. DE ACUERDOS DE TRIB. REG. DE CIRCUITO	9	20,351.09	20,351.09
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS "A"	227	16,859.39	17,537.25
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS "B"	14	12,725.73	14,030.12
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL	20	20,351.09	20,351.09
SECRETARIO DE ACUERDOS	20	14,030.12	24,185.70
SECRETARIO DE ACUERDOS DE JUZGADO	320	20,351.09	20,351.09
SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SUBSECRETARIA DEL TRABAJO	21	16,859.39	16,859.39
SECRETARIO DE ACUERDOS DE TRIB. REG. DE CIRCUITO	5	28,081.23	28,081.23
SECRETARIO DE AMPAROS	1	16,859.39	16,859.39
SECRETARIO DEL RAMO	12	75,594.00	75,594.00
SECRETARIO EJECUTIVO	1	10,966.44	10,966.44
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA PRESIDENCIA	1	53,972.57	53,972.57
SECRETARIO ESCRIBIENTE	363	6,235.92	17,537.25
SECRETARIO GENERAL	4	24,185.70	24,185.70
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL	1	53,972.57	53,972.57
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Y PROYECTOS	1	52,800.00	52,800.00
SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES	3	17,537.25	17,537.25
SECRETARIO PARTICULAR	14	24,185.70	39,600.00
SECRETARIO PARTICULAR ADJUNTO DEL EJECUTIVO	1	52,800.00	52,800.00
SECRETARIO PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR	1	75,594.00	75,594.00
SECRETARIO PROYECTISTA DE TRIBUNAL REGIONAL	37	21,769.18	21,769.18
SECRETARIO PROYECTISTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	34	28,080.41	28,080.41
SECRETARIO(A) DE ACUERDOS Y PROYECTOS	11	28,080.40	28,080.40
SOCIOLOGO	2	14,030.12	16,210.38
SUBDIRECTOR	288	17,537.25	18,100.14
SUBDIRECTOR "A" DEL S.T.J.	2	16,240.63	16,240.63
SUBPROCURADOR	2	39,600.00	52,800.00
SUB-PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	2	52,800.00	52,800.00





SUB-SECRETARIO	24	52,800.00	52,800.00
SUPERVISOR DE AREA	66	14,030.12	17,020.92
SUPERVISOR DE CONSTRUCCION	1	9,518.77	9,518.77
SUPERVISOR DE EMERGENCIAS	19	12,725.73	14,030.12
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	71	8,238.48	13,362.01
SUPERVISOR DE TRABAJO SOCIAL	1	14,030.12	14,030.12
SUPERVISOR PARAMEDICO	57	8,238.48	14,030.12
SUPERVISOR PARAMEDICO "A"	13	9,518.77	12,725.73
TECNICO	11	6,875.11	9,082.93
TECNICO ANALISTA	48	9,082.93	14,030.12
TECNICO LABORATORISTA	1	12,725.73	12,725.73
TECNICO PATOLOGO	1	13,362.01	13,362.01
TECNICO RADIOLOGO	13	9,082.93	12,090.49
TELEFONISTA-RECEPCIONISTA	23	6,875.11	12,725.73
TEMPLETERO	2	17,020.92	18,765.56
<b>NOMBRE DEL PUESTO</b>			
		<b>NUMERO DE PLAZAS</b>	<b>REMUNERACIONES DE HASTA</b>
TESORERO DEL ESTADO	1	52,800.00	52,800.00
TOPOGRAFO	1	10,966.44	10,966.44
TRABAJADOR (A) SOCIAL	12	7,883.72	16,210.38
TRABAJADOR (A) SOCIAL "A"	27	8,238.48	14,030.12
TRABAJADOR (A) SOCIAL "B"	15	9,518.77	14,030.12
TRABAJADOR (A) SOCIAL "C"	7	10,966.44	16,210.38
TRABAJADOR (A) SOCIAL "D"	1	14,030.12	14,030.12
VALUADOR DE PUESTO	1	14,030.12	14,030.12
VELADOR	1	6,875.11	6,875.11
VERIFICADOR	4	12,725.73	12,725.73
VIGILANTE	9	6,235.92	7,508.31
VIGILANTE ESPECIAL	60	9,518.77	10,494.44
VISITADOR AUXILIAR	4	28,080.23	28,080.23
VISITADOR GENERAL	1	53,972.57	53,972.57
VISITADOR JUDICIAL	3	38,054.00	38,054.00
VOCAL EJECUTIVO	3	39,600.00	52,800.00
VOCERO DE LA FISCALÍA	1	24,185.70	24,185.70
<b>TOTAL</b>	<b>14,451*</b>		

\* Corresponde exclusivamente a la nómina de las Dependencias de la Administración Pública Directa, que son cubiertas a través del Capítulo 1000 "Servicios Personales", así como los Servicios de Salud de Sonora, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y los Poderes Legislativo y Judicial que se integran al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

## VII.- Distribución de Plantilla por Tipo de Plaza y Dependencia

DEPENDENCIA	BASE	CONFIANZA	TOTAL
CONGRESO DEL ESTADO	75	357	432
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	882	974	1,856
SECRETARIA DEL EJECUTIVO ESTATAL	161	132	293
SECRETARIA DE GOBIERNO	402	193	595
SECRETARIA DE HACIENDA	1,006	745	1,751
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL	65	157	222
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	54	52	106
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	2,325	65	2,390 *
SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	136	72	208
SECRETARA DE ECONOMIA	48	51	99
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	175	50	225
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	600	1,886	2,486
SECRETARIA EJECUTIVA DE SEGURIDAD PUBLICA	489	2,786	3,275
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	9	50	59
SECRETARIA DEL TRABAJO	110	161	271
SECRETARIA DE LA CONSEJERIA JURIDICA	67	116	183
	<b>6,604</b>	<b>7,847</b>	<b>14,451</b>

\* Incluye 2,262 plazas de los Servicios de Salud de Sonora



VIII.- Plazas y Número de Horas Catedra del Magisterio Estatal por Unidad Responsable

U R	DESCRIPCION	PLAZAS	HORAS
00700	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA	2	
00800	COORDINACIÓN ESTATAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE	7	
00900	UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO	2	
01000	DESPACHO DEL SECRETARIO	29	
01100	UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	7	
01200	UNIDAD DE ENLACE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	5	
02000	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA	18	
02000	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA (ESCUELAS DE CALIDAD)	4	
02100	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ELEMENTAL (PREESCOLAR)	980	649
02100	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ELEMENTAL (INICIAL)	97	60
02100	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ELEMENTAL (ESPECIAL)	623	13,470
02200	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA	4,715	32
02300	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ( TECNICA )	414	14,593
02300	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA ( GENERAL )	983	29,369
02300	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA ( TELESECUNDARIA )	317	29,848
02300	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA ( FISICA )	52	11,738
02400	COORDINACIÓN GENERAL DE SALUD Y SEGURIDAD ESCOLAR	4	
02500	DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA	11	
02600	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	10	
03000	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	18	
03100	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	13	
03200	DIRECCIÓN GENERAL DE INTERCAMBIOS Y ASUNTOS INTERNACIONALES	6	
03300	DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	4	
03400	COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO, CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS	23	
04000	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	19	
04100	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN	22	
04200	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	57	
04300	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	25	
04400	COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS	5	
04500	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS REGIONALES	33	
04600	DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA	11	
07800	INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA (IFODES)	183	3,166
<b>TOTAL</b>		<b>8,699</b>	<b>102,925</b>

IX.- Remuneraciones de los Servidores Públicos por Tipo de Percepción, incluye erogaciones correspondientes a Obligaciones, así como Previsiones salariales y económicas

CONCEPTO	IMPORTE
Percepciones Ordinarias	6,088,401,884.83
Percepciones Extraordinarias	484,130,779.55
Obligaciones	1,747,431,230.54
Previsiones salariales y económicas	314,813,100.08
<b>TOTAL:</b>	<b>8,634,776,995.00</b>

Se presenta información complementaria sobre las plazas del Magisterio Estatal y Federalizado en el Apéndice E de este Decreto.



Adicionalmente, es el Tabulador Salarial del Magisterio Federalizado se detalla en el Apéndice F.

X.- Clasificación por Grupo Vulnerable

Grupo Vulnerable	Asignado	%
NIÑOS	\$ 49,991,304.70	.0885
JOVENES	\$ 298,680,045.00	.5290
ADULTOS MAYORES	\$296,396.37	.0005
INDIGENAS	\$40,302,300.00	.0713
PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	\$ 10,451,212.00	.0185
MIGRANTES	\$ 18,805,547.87	.0333
NO DETERMINADA	\$ 55,959,804,838.38	99.12
<b>Gasto Neto Total</b>	<b>\$ 56,451,879,944.00</b>	<b>100</b>

XI.- Clasificación por Equidad de Género

Género	Asignado	%
MUJERES	\$ 13,189,074.54	8.90

**ARTÍCULO 18.-** Las Fuentes financieras previstas para cubrir el Presupuesto en el ejercicio fiscal de 2017, son las siguientes:

FUENTE FINANCIERA	IMPORTE
1 RECURSOS FISCALES	6,721,014,163.23
2 FINANCIAMIENTOS INTERNOS	4,500,000,000.00
3 FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
4 INGRESOS PROPIOS ENTIDADES	7,186,770,866.00
5 RECURSOS FEDERALES	37,965,397,479.77
6 RECURSOS ESTATALES	78,697,435.00
7 OTROS RECURSOS	0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>56,451,879,944.00</b>

**ARTÍCULO 19.-** Para los efectos del presente Decreto se entenderá por Deuda Pública a las erogaciones destinadas a cubrir las obligaciones del Gobierno del Estado por concepto de pago de servicio de la deuda derivada de la contratación de empréstitos directos, del costo financiero de los mismos, de avales, coberturas, proyectos de infraestructura de largo plazo y arrendamientos financieros especiales. Incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores y pasivo contingente de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

En su conjunto, el monto de erogaciones proyectadas para el pago de la deuda pública durante el ejercicio fiscal 2017 asciende a \$ 4,003,894,765.47 (Cuatro mil



tres millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y cinco Pesos 47/100 M.N.).

Los créditos que integran la deuda pública Estatal al 30 de Septiembre de 2016 se presentan dentro del Apéndice G del presente documento.

## **Capítulo II** **De las Participaciones, Aportaciones, Apoyos y** **Gasto Reasignado a los Municipios.**

**ARTÍCULO 20.-** Las transferencias por Participaciones, Fondos de Aportaciones Federales y Apoyos Estatales proyectados para los Municipios del Estado durante el ejercicio fiscal 2017, ascienden a la cantidad de \$6,316,446,920.00 (Seis mil trescientos diez y seis millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.).

**ARTÍCULO 21.-** El importe estimado de las Participaciones a los Municipios para el ejercicio fiscal 2017 es de \$4,139,250,947.00 (Cuatro mil ciento treinta y nueve millones doscientos cincuenta mil novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.).

La distribución de las Participaciones entre los Municipios la realizará la Secretaría conforme lo establece la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2017.

**ARTÍCULO 22.-** El importe estimado correspondiente a los Fondos de Aportaciones Federales para los Municipios del Estado correspondientes al ejercicio fiscal de 2017 asciende a \$2,173,695,973.00 (Dos mil ciento setenta y tres millones seiscientos noventa y cinco mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.).

La distribución entre los municipios de los recursos que señala el presente artículo, se realizará por la Secretaría en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

**ARTÍCULO 23.-** Adicionalmente, el Ejecutivo del Estado podrá destinar durante el ejercicio fiscal de 2017 recursos como Apoyos Estatales para el desarrollo comunitario que, en su caso, serán aplicados en función de las demandas sociales planteadas al Ejecutivo del Estado, y podrán ser canalizados a través de los Ayuntamientos, directamente a los beneficiarios o mediante la suscripción de Convenios para el Desarrollo Social Estatal.

**ARTÍCULO 24.-** El Ejecutivo del Estado podrá convenir con los ayuntamientos la ejecución de obras, programas y acciones mediante la suscripción de un Convenio Estado-Municipio. Estos convenios deberán cumplir con las disposiciones siguientes:

- I.- Ser congruentes con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021;
- II.- La ministración de los recursos se realizará previa firma de los Convenios Estado-Municipio;
- III.- Establecer de manera clara las responsabilidades, unidades encargadas de su ejecución y procedimientos de seguimiento, evaluación y fiscalización; y
- IV.- Cada obra, programa o acción contará preferentemente con aportaciones de los ayuntamientos y de la comunidad beneficiaria, conforme a los Convenios Estado-Municipio previstos en la fracción II anterior.

**ARTÍCULO 25.-** En el caso de las transferencias consignadas en el artículo anterior de este Decreto, los municipios deberán observar lo siguiente:

- I.- Aperturar una cuenta bancaria por cada fondo y registrar la cuenta y firmas autorizadas ante la Secretaría;
- II.- Emitir el recibo correspondiente a cada ministración previo a la fecha de la transferencia electrónica;



III.- Registrar los fondos en sus ingresos y realizar las erogaciones conforme lo dispuesto en el presente Decreto, la normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza de los recursos y en su caso, a las disposiciones establecidas en los convenios respectivos;

IV.- En su caso, presentar los informes en los términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del presente Decreto, de conformidad con las disposiciones aplicables;

V.- Realizar las acciones de transparencia en el ejercicio de los recursos transferidos, en los términos de lo establecido en el presente Decreto, en lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, y otras disposiciones aplicables; y

VI.- El Instituto, será responsable de la fiscalización del ejercicio de los recursos transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables.

## **TITULO TERCERO** **De la Disciplina Presupuestaria**

### **Capítulo I** **Disposiciones Generales**

**ARTÍCULO 26.-** Los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto para sus respectivos programas, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de las disposiciones aplicables. En el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en este Presupuesto.

**ARTÍCULO 27.-** Los responsables de la administración en los Poderes Legislativo y Judicial, los titulares de los Órganos Autónomos y de las Dependencias, así como los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las Entidades serán responsables de la administración por resultados. Para tal efecto, deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, subprogramas y proyectos.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones del presente Decreto deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos y los Municipios, se sujetarán a las disposiciones de este Decreto en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen.

**ARTÍCULO 28.-** Los Poderes, Órganos Autónomos, Dependencias y Entidades no podrán contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, excepto cuando se trate de celebración de contratos multianuales de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios; para lo cual se requerirá la autorización de la Legislatura, así como de la Secretaría, en los términos de lo establecido en las disposiciones legales aplicables, quien la otorgará siempre y cuando se demuestre que dichos contratos representan mejores términos y condiciones que el contrato por un solo ejercicio fiscal, en el entendido de que el pago de los compromisos de los años subsecuentes quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal que autorice la Legislatura.

**ARTÍCULO 29.-** La Secretaría dará seguimiento mensual a la evolución de los ingresos y gastos proyectados y efectuará los ajustes al gasto que sean requeridos, a efecto de favorecer el balance presupuestario del Gobierno del Estado.

Corresponderá a los Ejecutores del Gasto realizar las medidas pertinentes para que dichos ajustes se reflejen efectivamente en su gasto devengado.



**ARTÍCULO 30.-** La Secretaría no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Decreto y los Acuerdos que al respecto sean emitidos.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias, de los directores, coordinadores o sus equivalentes en las entidades de la Administración Pública, los compromisos contraídos fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos emitirán las disposiciones normativas internas necesarias, para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

**ARTÍCULO 31.-** El Ejecutivo, a través de la Secretaría, autorizará las adecuaciones presupuestarias de las dependencias y entidades, en los términos de las disposiciones establecidas en la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Las Dependencias y Entidades serán responsables de que las adecuaciones a sus respectivos presupuestos se realicen siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas autorizados a su cargo.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones compensadas a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo por conducto de la Secretaría, para efectos de la integración de los informes trimestrales, así como del Informe de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO 32.-** Queda estrictamente prohibido realizar adecuaciones líquidas a los presupuestos del Estado sin que exista fuente de financiamiento debidamente correspondida en el presupuesto de ingresos, por lo que los entes públicos deberán solicitar la autorización de la Secretaría.

Toda solicitud de ampliación líquida que efectúen las Dependencias y Entidades, deberá acompañarse de una amplia explicación que justifique su autorización, así como de las ampliaciones de metas a sus programas que respalden la ampliación líquida de recursos.

**ARTÍCULO 33.-** Los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos, así como las dependencias y entidades, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables, cubrirán las contribuciones federales, estatales y municipales, así como las obligaciones contingentes o ineludibles que se deriven de resoluciones emitidas por autoridad competente.

Las Dependencias y Entidades que no puedan cubrir la totalidad de las obligaciones contingentes o ineludibles conforme a lo previsto en este artículo, incluso las que se hubieren generado con anterioridad a este ejercicio, presentarán ante la autoridad competente un programa de cumplimiento que deberá ser considerado para todos los efectos legales en vía de ejecución respecto de la resolución que se hubiese emitido, con la finalidad de cubrir las obligaciones contingentes o ineludibles hasta por un monto que no afecte las metas y programas propios o el cumplimiento de sus atribuciones, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes conforme a dicho programa.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos, en caso de ser necesario, establecerán una propuesta de cumplimiento de obligaciones contingentes o ineludibles, observando en lo conducente lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero de este artículo.



**ARTÍCULO 34.-** En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados a cada dependencia y entidad en los términos de las disposiciones aplicables.

Los calendarios de ministración serán informados por la Secretaría a más tardar el décimo día hábil del mes de febrero de 2017.

La Secretaría, tomando en cuenta los flujos de efectivo, así como las variaciones que se produzcan por situaciones contingentes o extraordinarias que incidan en el desarrollo de los mismos, determinará las adecuaciones a los calendarios de presupuesto en función de los compromisos reales de pago, los requerimientos, las disponibilidades y las alternativas de financiamiento que se presenten, procurando no afectar las actividades sustantivas y los programas prioritarios.

Los Poderes Legislativo, Judicial, los Órganos Autónomos y Municipios, enviarán su propuesta de calendario de ministraciones a la Secretaría durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente Decreto. Esta última, en la medida de la disponibilidad y liquidez del flujo de efectivo, convendrá dicho calendario.

Se autoriza al Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, para modificar los calendarios y montos de ministraciones a los Ejecutores del Gasto, atendiendo a la meta de Balance Presupuestario proyectada para el ejercicio.

**ARTÍCULO 35.-** El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, podrá suspender las ministraciones de recursos a las dependencias y entidades y, en su caso, solicitar el reintegro de las mismas, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I.- No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos;

II.- No cumplan con las metas de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en la ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes;

III.- No remitan su informe de avance físico financiero a más tardar el día 10 del mes siguiente al del ejercicio de dichos recursos, lo que motivará la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro a la Secretaría de Hacienda de los que se hayan suministrado;

IV.- En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con las disposiciones aplicables; o

V.- En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con lo previsto en este Decreto y en las demás disposiciones legales y normativas vigentes para el ejercicio del gasto público.

**ARTÍCULO 36.-** En caso de que las Dependencias y Entidades no cumplan con las disposiciones de este Decreto, la Secretaría podrá suspender la ministración de los recursos correspondientes al gasto operativo y de inversión de las mismas.

**ARTÍCULO 37.-** Las Dependencias y Entidades que constituyan o incrementen el patrimonio de fideicomisos públicos no considerados entidad, o que celebren mandatos o contratos análogos, requerirán la autorización de la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades que coordinen los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior deberán registrarlos ante la Secretaría de Hacienda.

Las Dependencias y Entidades sólo podrán otorgar recursos públicos a fideicomisos, mandatos y contratos análogos a través de las partidas específicas que para tales fines prevé el Clasificador por Objeto del Gasto, con autorización de sus titulares o en los términos de las respectivas reglas de operación tratándose de subsidios, siempre y cuando estén previstos en su presupuesto y se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Los fideicomisos se sujetarán, en lo conducente, a lo dispuesto en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sonora.



**ARTÍCULO 38.-** Las Dependencias y Entidades podrán otorgar subsidios o donativos a los fideicomisos que constituyan, siempre y cuando cumplan con lo que a continuación se señala y las disposiciones aplicables:

I.- Los recursos se identificarán en una partida específica y deberán reportarse en los informes trimestrales; y

II.- Los subsidios y donativos serán fiscalizados en los términos de las disposiciones aplicables.

Los informes en materia de subsidios otorgados a través de fideicomisos y mandatos, que deban enviarse a la Secretaría, se remitirán a ésta en los términos de las disposiciones aplicables.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, deberán incluir en los informes trimestrales los ingresos del período, incluyendo rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, informando de ello al Instituto. Dicha información deberá presentarse a más tardar 15 días naturales después de terminado el trimestre de que se trate.

**ARTÍCULO 39.-** Las Dependencias y Entidades que coordinen fideicomisos públicos con la participación que corresponda al fiduciario, o que celebren mandatos o contratos análogos o con cargo a sus presupuestos se hayan aportado recursos a los mismos, serán las responsables de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos otorgados, así como de proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización. Asimismo, serán responsables de enviar oportunamente a la Secretaría la información correspondiente para la integración de los informes trimestrales.

Las Dependencias y Entidades deberán incluir en los informes trimestrales el avance en materia de extinción de fideicomisos públicos o actos análogos, incluyendo el monto de recursos concentrados en la Secretaría, así como la relación de aquéllos que se hubieren extinguido o terminado. Asimismo incluirán el monto con el que se constituyan, ingresos, rendimientos financieros, egresos y disponibilidades.

La Contraloría evaluará y verificará los fideicomisos, e informarán lo conducente a la Secretaría.

**ARTÍCULO 40.-** Cuando en el contrato de los fideicomisos cuya extinción se promueva no esté previsto un destino distinto se deberán concentrar los remanentes de recursos públicos en la Secretaría, por lo que la institución fiduciaria deberá efectuar dicha concentración, aun cuando la formalización de la extinción no haya concluido. Asimismo, tratándose de los fideicomisos constituidos por entidades, los remanentes se concentraran en sus respectivas tesorerías.

**ARTÍCULO 41.-** Los montos asignados y transferidos al Estado, con base a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, los que deriven de convenios con dependencias y entidades federales y, en general, las transferencias de recursos federales de cualquier naturaleza que sean captados para su ejercicio por el Gobierno del Estado formarán parte de manera automática del presente Presupuesto. Su asignación y destino corresponderá al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de conformidad con lo establecido en dicho Decreto, los programas presentados y lo planteado en el Plan Estatal de Desarrollo.

**ARTÍCULO 42.-** Las Dependencias y Entidades de la administración pública centralizada y descentralizada podrán aperturar una cuenta bancaria con la autorización de la Secretaría para el correcto manejo de su fondo revolvente, por lo que, cualquier otra cuenta que se hubiere aperturado por dichas dependencias y entidades deberá ser cancelada en el primer mes del ejercicio fiscal 2017, a excepción de las que autorice expresamente la Secretaría.





La Secretaría será la única facultada para determinar la aplicación de los rendimientos que se generen en las cuentas bancarias aperturadas específicamente para los diferentes programas, en lo que respecta a los recursos estatales, previa comunicación de la dependencia o entidad.

En lo referente a los rendimientos generados con recursos federales procederá su ejercicio de conformidad con las disposiciones federales vigentes.

Los Organismos Descentralizados, a solicitud de la Secretaría de Hacienda, proporcionaran los accesos para consulta de la totalidad de sus cuentas bancarias y fideicomisos que manejen, incluyendo lo correspondiente a recursos federales, ingresos propios o de cualquier naturaleza.

**ARTÍCULO 43.-** Las aplicaciones de ingresos de libre disposición superiores a los presupuestados, así como los ajustes que deban realizarse con motivo de ingresos menores a los previstos, seguirá la prelación estipulada en los artículos 14 y 15, respectivamente, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

## **Capítulo II De los Servicios Personales**

**ARTÍCULO 44.-** Las Dependencias y Entidades al realizar los pagos por concepto de remuneraciones, prestaciones laborales y demás erogaciones relacionadas con servicios personales, deberán:

I.- Apegarse estrictamente a los criterios de la política de servicios personales que establezca el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría;

II.- Cubrir los pagos en los términos autorizados por la Secretaría y, por acuerdo del Órgano de Gobierno, previa autorización de la Secretaría en el caso de las Entidades;

III.- Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales que impliquen compromisos en subsecuentes ejercicios fiscales, sin la autorización de la Secretaría y, en su caso, del órgano de gobierno respectivo; previa autorización de la Secretaría;

IV.- Sujetarse a los tabuladores de sueldos que apruebe la Secretaría, así como a los incrementos en las percepciones y demás asignaciones autorizadas por la misma para las dependencias y, en el caso de las entidades, a los acuerdos de sus respectivos Órganos de Gobierno, los que deberán observar las disposiciones y autorizaciones que apruebe la Secretaría, e informarlo oportunamente.

En materia de incremento en las percepciones, las Dependencias y Entidades deberán sujetarse estrictamente a las previsiones presupuestarias aprobadas específicamente para este propósito en el presente Presupuesto;

V.- Abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el presupuesto destinado a servicios personales de la Dependencia o Entidad y se cuente con autorización de la Secretaría;

VI.- Los importes no devengados en el pago de servicios personales quedarán definitivamente como economías del Presupuesto y, en ningún caso, las Dependencias y Entidades podrán hacer uso de ellos; y

VII.- Los recursos autorizados a las Dependencias y Entidades para cubrir el capítulo de servicios personales, serán intransferibles a otros capítulos de gasto. Asimismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles al capítulo de servicios personales, salvo con la autorización expresa de la Secretaría.

**ARTÍCULO 45.-** La Secretaría con base en este Presupuesto, aprobará los tabuladores de sueldo de dependencias y entidades.



**TABULADOR INTEGRAL DE GOBIERNO\***  
Vigente a partir del 1ro. de Enero del 2017  
Para puestos de Base y Confianza, Administrativos, Técnicos y Operativos

NIVEL	DESCRIPCION	OPCION		
		I	A	B
1	Sueldo	6,235.92	6,547.72	6,875.11
2	Sueldo	7,150.77	7,508.31	7,883.72
3	Sueldo	8,238.48	8,650.40	9,082.93
4	Sueldo	9,518.77	9,994.71	10,494.44
5	Sueldo	10,966.44	11,514.76	12,090.49
6	Sueldo	12,725.73	13,362.01	14,030.12
7	Sueldo	14,703.29	15,438.45	16,210.38
8	Sueldo	17,020.92	17,871.96	18,765.56
9	Sueldo	19,703.84	20,689.03	

**MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES**

9	<b><u>Jefe de Departamento</u></b>		
	Sueldo	16,859.39	
	Compensación	0.00	
	<b>Total</b>	<b>16,859.39</b>	
10	<b><u>Subdirector</u></b>		
	Sueldo	17,537.25	
	Compensación	0.00	
	<b>Total</b>	<b>17,537.25</b>	
11	<b><u>Director</u></b>		
	Sueldo	24,185.70	
	Compensación	0.00	
	<b>Total</b>	<b>24,185.70</b>	
12	<b><u>Director General</u></b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
	Sueldo	22,860.00	23,760.00
	Compensación	15,240.00	15,840.00
	<b>Total</b>	<b>38,100.00</b>	<b>39,600.00</b>

NIVEL	DESCRIPCION	OPCION		
		I	A	B
13	<b><u>Subsecretario</u></b>			
	Sueldo	25,380.00	26,400.00	
	Compensación	25,380.00	26,400.00	
	<b>Total</b>	<b>50,760.00</b>	<b>52,800.00</b>	
14	<b><u>Secretario</u></b>			
	Sueldo	36,340.00	37,797.00	
	Compensación	36,340.00	37,797.00	
	<b>Total</b>	<b>72,680.00</b>	<b>75,594.00</b>	
15	<b><u>Gobernador</u></b>			
	Sueldo		23,664.23	
	Compensación		55,216.52	
	<b>Total</b>		<b>78,880.75</b>	

\* Tabulador Integral de Gobierno, vigente al 15 de Noviembre de 2016, se modificará en el curso de 2017.

**Remuneraciones Adicionales y/o Especiales**

Nivel	Importe
1 - 3	2,500.00
4 - 5	3,000.00
6 - 9*	3,500.00
9 - 10	5,000.00



11	5,950.00
12	9,800.00
13	19,600.00
14	21,100.00

\* Nivel 9 de base

En forma complementaria, los servidores públicos podrán percibir los importes máximos arriba señalados, de conformidad con las disposiciones emitidas para tales efectos.

**ARTÍCULO 46.-** Las Dependencias y Entidades no podrán crear nuevas plazas, nuevas categorías, ni podrán llevar a cabo traspasos de plazas si no es con la autorización de la Secretaría.

Los Órganos de Gobierno de las entidades no podrán crear nuevas plazas o modificar su plantilla laboral sin autorización previa de la Secretaría.

**ARTÍCULO 47.-** La Secretaría al realizar la oferta de plazas de trabajo en las diversas modalidades que le permite la Ley de la materia, tomará en consideración las solicitudes que se le hayan presentado directamente ante la propia Secretaría, quien valorará y resolverá lo conducente en el marco de las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO 48.-** Las Dependencias y Entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes autorizadas por la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables y de acuerdo con las modificaciones a la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal.

Los Órganos de Gobierno de las Entidades no podrán crear nuevas plazas o modificar su plantilla laboral sin autorización previa de la Secretaría.

La Secretaría podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario de los servidores públicos, en razón de la disponibilidad financiera que se tenga.

**ARTÍCULO 49.-** Para la autorización de modificaciones en los Manuales de Organización de Dependencias y Entidades que impliquen crecimientos en la estructura organizacional y/o en la plantilla de personal, se requerirá previamente el análisis y validación por parte de la Secretaría.

La Contraloría no autorizará modificaciones en la estructura organizacional dentro de los Manuales de Organización de las Dependencias y Entidades, sin antes verificar que se cuente con fuente de financiamiento a largo plazo con la Secretaría.

**ARTÍCULO 50.-** El gasto en Servicios Personales de las Entidades deberá ser congruente con la asignación de recursos estatales prevista en el presente Decreto y será comprometido conforme a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Las Entidades deberán realizar los ajustes a su plantilla de personal que sean requeridos para que el gasto en Servicios Personales financiado con el subsidio estatal corresponda a su presupuesto asignado para tal efecto en 2017.

Dichos ajustes deberán aplicarse preferentemente en áreas no sustantivas e incorporar criterios de costo-beneficio que redundan en economías presupuestales a corto plazo.

**ARTÍCULO 51.-** Las Entidades deberán aplicar el Tabulador vigente en el Gobierno del Estado para sus plantillas financiadas con subsidios estatales y/o ingresos propios.

No deberán cubrirse prestaciones adicionales a las aplicadas en la Administración Pública Centralizada.



La Secretaría y la Contraloría se coordinarán con las Entidades para implementar este proceso, así como para definir lineamientos para establecer los niveles tabulares aplicables en cada Entidad.

La Secretaría iniciará un proceso gradual para procesar las nóminas de las Entidades que lo hacen en sus propias estructuras administrativas. Con este propósito la secretaría esta facultada para seleccionar bajo criterios de eficiencia y costo-beneficio, las Entidades que deberán incorporarse a este proceso.

### **Capítulo III De los Materiales y Suministros y Servicios Generales**

**ARTÍCULO 52.-** Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, serán responsables de reducir selectiva y racionalmente los gastos de operación, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo, y de la adecuada prestación de los bienes y servicios de su competencia, así como cubrir, con la debida oportunidad, sus compromisos de pago respetando los calendarios para el efecto autorizados.

**ARTÍCULO 53.-** Las Dependencias y Entidades, deberán apearse a las disposiciones establecidas tratándose de erogaciones relacionadas con:

Combustibles  
Alimentación de personas  
Publicidad, propaganda, publicaciones especiales  
Pago de viáticos y gastos de camino  
Gastos menores, de ceremonias y de orden social  
Contratación de asesorías, estudios e investigaciones y capacitación  
Gastos de transportación terrestre y aérea  
Uso de vehículos oficiales  
Telefonía, telecomunicación, televisión por cable o vía satélite  
Arrendamientos, mobiliarios, inmobiliarios y financieros.  
Adquisición de vehículos.

### **Capítulo IV De las Adquisiciones y la Obra Pública**

**ARTÍCULO 54.-** Para los efectos de lo señalado en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, las Dependencias y Entidades se ajustarán a lo siguiente:

<b>MILES DE PESOS</b>			
<b>RANGO DE PRESUPUESTO TOTAL ANUAL AUTORIZADO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD</b>		<b>MONTO QUE PODRÁ ADJUDICARSE EN FORMA DIRECTA</b>	<b>MONTO MAXIMO DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE</b>
De	A		
0	2,000	75	220
2,001	4,000	90	260
4,001	7,000	110	350
7,001	10,000	130	450
10,001	14,000	150	650
14,001	28,000	170	850
28,001	40,000	180	950
40,001	65,000	190	1,050



65,001	105,000	220	1,300
105,001	180,000	240	1,500
180,001	320,000	270	1,800
320,001	500,000	310	2,000
500,001	y más	350	2,500

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**ARTÍCULO 55.-** Con fundamento en lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, los montos máximos por asignación directa, por concurso a tres contratistas y licitación pública que podrán realizar las dependencias y entidades durante el año 2017 para la ejecución de obra pública y de los servicios relacionados con la misma, se sujetarán a los lineamientos siguientes:

I.- Para Obra Pública

UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN					
ADJUDICACIÓN DIRECTA		POR INVITACIÓN A TRES CONTRATISTAS		LICITACIÓN PÚBLICA	
DE	A	DE	A	DE	A
0	10,000	10,001	25,000	25,001	y más

II.- Para servicios relacionados con las obras públicas:

UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN					
ADJUDICACIÓN DIRECTA		POR INVITACIÓN A TRES CONTRATISTAS		LICITACIÓN PÚBLICA	
DE	A	DE	A	DE	A
0	4,000	4,001	10,000	10,001	y más

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**ARTÍCULO 56.-** En el ejercicio del gasto de inversiones públicas para el año 2017, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán aplicar los siguientes lineamientos:

I.- Los recursos estatales que se autoricen para ser ejercidos en cualquier modalidad de programas convenidos con la Federación y con los Municipios, son intransferibles a otras modalidades de inversión y las transferencias internas que se soliciten se sujetarán al trámite de aprobación que corresponda, conforme a los términos de los Convenios respectivos;



II.- Las Dependencias y Entidades deberán abstenerse de suscribir o promover la suscripción de convenios con el Gobierno Federal u otras instancias, que comprometan recursos estatales superiores a su disponibilidad presupuestal;

III.- Durante el ejercicio de los programas convenidos con la Federación, se llevará un seguimiento cuidadoso para asegurar que se apliquen todos los recursos federales que se tengan autorizados. Para ello se llevarán a cabo las adecuaciones que resulten necesarias, siempre que no contravengan lo establecido en los convenios correspondientes;

IV.- Los programas de ejecución directa que presenten rezagos importantes podrán ser cancelados parcialmente para apoyar otras acciones que por su ritmo de ejercicio presenten posibilidades de aprovechar recursos adicionales, derivados de convenios federales;

V.- Las economías presupuestales no podrán ser utilizadas por las dependencias. Esto comprende tanto los saldos a nivel de obra, así como aquellas asignaciones que habiendo sido incorporadas al Presupuesto, no cuenten con la disposición de recursos complementarios, ya sea aportaciones de particulares y la contraparte federales o municipales;

VI.- Las Dependencias y Entidades no iniciarán obras que consideren mezclas de recursos, hasta contar con los convenios respectivos y sean captados recursos derivados de los mismos.

La observancia de esta disposición es sin perjuicio de la obligación del Estado de iniciar por sí solo las obras que consideren mezclas de recursos, en aquellos casos que se trate de la atención de necesidades urgentes de la población o en casos de emergencia;

VII.- En las acciones de ejecución directa, las Dependencias y Organismos no podrán reprogramar los saldos de los calendarios asignados a cada mes y que no sean utilizados, salvo con autorización de la Secretaría;

VIII.- En la asignación de calendarios, tendrán prioridad las provisiones para realizar la aportación que corresponda al Estado en programas convenidos con la Federación y los Municipios;

IX.- El trámite de transferencias del gasto de inversión se suspenderá a finales del mes de septiembre, por lo que oportunamente se deberán hacer las provisiones de modificaciones que requieran las Dependencias. Para la disposición de los saldos de las obras, se estará a lo dispuesto en la fracción VI del presente artículo;

X.- A finales del mes de septiembre se hará un pre-cierre del gasto de inversión. Aquellas obras que se detecten sin ejercicio de recursos serán canceladas y sus recursos reasignados a la atención de programas prioritarios, con aquellas excepciones que determine la Secretaría;

XI.- En el caso de obras a realizarse mediante aportaciones estatales y municipales, sus recursos serán intransferibles en tanto los Ayuntamientos cumplan con los porcentajes de aportación que se convengan;

XII.- Para el pago de servicios profesionales en la formulación de estudios y proyectos, supervisión de obra y otros aspectos relacionados con los mismos, se podrá disponer de gastos indirectos de hasta el 3.0 % (tres por ciento) del monto asignado por obra; y

XIII.- La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano coordinará la integración del Banco de Proyectos de Inversión que sustentará las propuestas de gasto en materia del Capítulo 6000 Inversión Pública.



**ARTÍCULO 57.-** Las Dependencias y Entidades bajo ninguna circunstancia podrán iniciar obras que no cuenten con la autorización correspondiente a través de la emisión de un oficio de autorización específico.

Para tal efecto, deberán presentar ante la Secretaría el expediente técnico de inversión para obtener el oficio de autorización, con el cual tramitarán la liberación de los recursos asignados a cada proyecto.

En el caso de obras que deban realizarse por tratarse de atención a emergencias, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá reasignar los recursos necesarios en los términos del presente Decreto y conforme a las disponibilidades presupuestales, para estar en condiciones de brindar una respuesta rápida ante contingencias ambientales o de otra naturaleza.

**ARTÍCULO 58.-** En tanto no se cuente con la información definitiva de los programas de inversión que la Federación llevará a cabo en el Estado de Sonora, la Secretaría en coordinación con las Dependencias Ejecutoras, podrá modificar la distribución de los presupuestos asignados a efecto de estar en condiciones de aprovechar de la mejor manera posible los recursos Estado-Federación.

De igual forma, la Secretaría podrá autorizar cambios en la programación de las obras, cuando correspondan a causas de carácter técnico, financiero y/o de prioridad de gobierno.

## **Capítulo V De los Subsidios y Subvenciones**

**ARTÍCULO 59.-** El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, autorizará la ministración de los subsidios y subvenciones que con cargo a los presupuestos de las dependencias y entidades se prevén en este Decreto.

Los Titulares de las dependencias y entidades con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y subvenciones, serán responsables en el ámbito de sus competencias de que estos se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en este Decreto y en las demás disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades que reciban recursos estatales deberán prever en reglas de operación o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen subsidios, la obligación de reintegrar a la Secretaría los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado. Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestales que se realicen durante el ejercicio para un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas.

Los subsidios y subvenciones cuyos beneficiarios sean los gobiernos municipales se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos Ayuntamientos.

Los subsidios cuyos beneficiarios sean personas físicas o, en su caso, personas morales distintas a municipios, se considerarán devengados hasta que sean identificados dichos beneficiarios y los recursos sean puestos a su disposición para el cobro correspondiente, a través de los mecanismos previstos en las demás disposiciones aplicables.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá reducir, suspender o terminar la ministración de los programas, subsidios y transferencias, cuando las dependencias o entidades no cumplan con lo previsto en este Decreto.



**ARTÍCULO 60.-** Los Subsidios y Subvenciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, propaganda, selectividad, oportunidad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

I.- Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del Estado y Municipio. Se deberá de establecer su elegibilidad bajo criterios de equidad;

II.- En su caso, prever montos máximos por beneficiario o por porcentaje del costo total del proyecto. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos o porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menores ingresos y procurar la equidad entre regiones y comunidades, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;

III.- Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros;

IV.- Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;

V.- Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación;

VI.- En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o terminación de los apoyos con cargo a recursos presupuestales;

VII.- Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;

VIII.- Garantizar la oportunidad y temporalidad en su otorgamiento;

IX.- Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden; y

X.- Remitir a la Secretaría un análisis sobre las acciones que se llevarán a cabo para eliminar la necesidad de su posterior otorgamiento.

#### **Título Cuarto De la Información, la Evaluación y la Transparencia**

##### **Capítulo I De la Evaluación Programática, el Control de Gestión y del Avance Financiero del Ejercicio Presupuestal.**

**ARTÍCULO 61.-** La Secretaría, en cumplimiento de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Sonora y la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, operará un sistema de control y evaluación presupuestal para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación del ejercicio del gasto público y del presupuesto. La propia Secretaría establecerá las normas, criterios y lineamientos relativos a la organización, funcionamiento y requerimientos de dicho sistema.

Las dependencias y entidades tendrán la obligación de cumplir con los requerimientos de información que demande el sistema.





**ARTÍCULO 62.-** La Secretaría efectuará el seguimiento y la evaluación financiera y programática del gasto público, sin perjuicio de las facultades que la Ley le confiere expresamente a la Contraloría.

**ARTÍCULO 63.-** La Contraloría, en ejercicio de las facultades que en materia de control de gestión le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias y entidades de la Administración Pública el ejercicio del Gasto Público, así como el cumplimiento de los programas operativos congruentes con el presente Decreto, para lo cual tendrá amplias facultades para vigilar que toda erogación con cargo al Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando resulte que las erogaciones realizadas sean consideradas lesivas a los intereses del Estado.

**ARTÍCULO 64.-** El Instituto Sonorense de la Mujer deberá de examinar y verificar el cumplimiento por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública, en materia de programas de equidad de género, que éstas cumplan los programas y las metas que se hayan propuesto, emitiendo en caso de ser necesario, una recomendación para que la Secretaría aplique las medidas conducentes para aquellas dependencias y entidades omisas.

## **Capítulo II De los Informes de los Ejecutores del Gasto**

**ARTÍCULO 65-** Los ejecutores de gasto presentaran, conforme a la normatividad vigente informes mensuales y trimestrales que contengan el reporte del avance presupuestal financiero y programático de los programas autorizados en su presupuesto, así como la información complementaria en los términos que establece la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y otras disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 66-** Las dependencias y entidades que reciban directamente recursos de origen federal, social, privado o de organismos internacionales, deberán informarlos mensualmente a la Secretaría dentro de su estructura de ingreso global, diferenciando ingresos propios, aportaciones federales, aportaciones estatales y otros. Asimismo, informarán de su estructura de gasto global y específico.

En caso de incumplimiento la Secretaría se reservará la facultad de seguir otorgando las ministraciones posteriores.

**ARTÍCULO 67.-** Los titulares de las Entidades, así como los de sus órganos encargados del manejo y ejercicio de sus recursos, serán directamente responsables de la información presupuestal, financiera, programática y contable proporcionada a la Secretaría y a la Contraloría, para los efectos que señala la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

## **Capítulo III De la Implementación del Presupuesto Basado en Resultados**

**ARTÍCULO 68.-** Durante el año 2017, las diferentes etapas del ciclo presupuestario se alinearán, de manera gradual y creciente, de acuerdo al modelo de Presupuesto basado en Resultados, en congruencia con la legislación federal y estatal aplicable. Dicho ciclo presupuestario se compone de: Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de cuentas.



**ARTÍCULO 69.-** La Secretaría emitirá los Lineamientos Generales para la Implementación del Modelo de Presupuesto basado en Resultados, analizará la normatividad vigente y, en su caso, propondrá las reformas legislativas que precisen para consolidar la implementación del Presupuesto basado en Resultados.

**ARTÍCULO 70.-** Los Lineamientos Generales para la Implementación del Modelo Presupuesto basado en Resultados establecerán los principios y criterios de implementación del modelo; los alcances de las acciones a realizar durante el año 2017; las dependencias responsables con su respectivo ámbito de acción; las modalidades de implementación y los factores críticos de éxito. Estos lineamientos regirán los avances de la implementación en las siete etapas del ciclo presupuestario citadas en el Artículo 68.

**ARTÍCULO 71.-** Sin detrimento de que durante la implementación del modelo de Presupuesto basado en Resultados se potencien sus alcances, los Lineamientos Generales establecerán los criterios mínimos que deberán atenderse en cada una de las siete etapas del ciclo presupuestario estatal, conforme a lo siguiente: la planeación consistirá en la alineación de los programas sectoriales y presupuestarios con el contenido del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021; la programación considerará la revisión y autorización, en su caso, de estructuras programáticas, la definición de programas presupuestarios, la elaboración de Matrices de Indicadores para Resultados; la presupuestación tomará en cuenta los resultados de los programas para la asignación de recursos; el ejercicio tendrá por objetivo la mejora en la gestión y de la calidad del gasto; el seguimiento incluirá la elaboración de informes de resultados y monitoreo de indicadores; la evaluación identificará oportunidades de mejora de los programas, con apego a la normatividad aplicable; y la rendición de cuentas incluirá la elaboración de informes con los resultados definitivos de los programas. El enfoque de avance en la implementación será gradual.

**ARTÍCULO 72.-** Será responsabilidad de la Secretaría diseñar, conducir y coordinar la estrategia de implementación del Modelo de Presupuesto basado en Resultados, escuchando la opinión de las diferentes instancias involucradas, con apego al marco jurídico aplicable.

#### **Capítulo IV De la Transparencia**

**ARTÍCULO 73.-** Los ejecutores de gasto, en el manejo de los recursos públicos, deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO 74.-** La inobservancia del presente Decreto, será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**ARTÍCULO 75.-** El presente Decreto será publicado en el portal de transparencia del Gobierno del Estado, así como aquella información de índole presupuestaria cuya publicidad sea prevista por disposiciones de carácter general.

#### **Título Quinto De las Reasignaciones de Recursos**

#### **Capítulo Único De las Reasignaciones de Recursos**



**ARTÍCULO 76.-** El Ejecutivo del Estado reducirá las asignaciones previstas en los artículos precedentes en los montos y conceptos siguientes:

Inversiones Financieras y Otras Provisiones por \$40'000,000.00 (Son: Cuarenta millones de pesos, 00/100 m.n.),

Transferencias a cargo de la Secretaría de Educación y Cultura por \$109'100,752.00 (Son: Ciento nueve millones cien mil setecientos cincuenta y dos pesos, 00/100 m.n.),

Transferencias y gasto de operación a cargo de la Secretaría de Salud Pública por \$10'000,000.00 (Son: Diez millones de pesos, 00/100 m.n.),

En Estudios y Proyectos vinculados a Asociaciones Público Privadas y de Servicios a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano por \$50'000,000.00 (Son: Cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.),

En presupuesto para Inversiones en Infraestructura correspondiente a los capítulos 4000 Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas y capítulo 6000 Inversiones Públicas, por \$337'000,000.00 (Son: Trescientos treinta y siete millones de pesos 00/100 m.n.).

**ARTÍCULO 77.-** Con las reducciones establecidas en el artículo precedente, el Ejecutivo del Estado efectuará ampliaciones presupuestales a los conceptos que se enlistan a continuación:

Ampliación al Subsidio destinado al Instituto Tecnológico de Sonora por \$15'000,000.00 (Son: Quince millones de pesos, 00/100 m.n.),

Apoyo extraordinario para el Instituto Tecnológico de Hermosillo por \$1'670,000.00 (Son: Un millón seiscientos setenta mil pesos, 00/100 m.n.),

Ampliación al Subsidio estatal a la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado por \$5'250,000.00 (Son: Cinco millones doscientos cincuenta mil pesos, 00/100 m.n.),

Ampliación al Subsidio del Instituto Sonorense de Cultura para la realización del Festival Alfonso Ortiz Tirado por \$14'000,000.00 (Son: Catorce millones de pesos, 00/100 m.n.),

Asignaciones para un programa integral para la realización de actividades culturales, cívicas, deportivas y de esparcimiento en el municipio de Bácum por \$6'000,000.00 (Son: Seis millones de pesos, 00/100 m.n.),

Ayuda para la operación de la Burbuja Museo del Niño hasta por \$5'000,000.00 (Son: Cinco millones de pesos, 00/100 m.n.),

Apoyo extraordinario para el Instituto Municipal del Deporte del Ayuntamiento de Agua Prieta por \$1'000,000.00 (Son: Un millón de pesos, 00/100 m.n.),

Ampliación al presupuesto del Supremo Tribunal de Justicia del Estado por \$118'597,752.00 (Son: Ciento dieciocho millones quinientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y dos pesos, 00/100 m.n.),

Asignación para un programa especial de apoyo a los municipios del Río Sonora por \$6'300,000.00 (Son: Seis millones trescientos mil pesos, 00/100 m.n.),

Ampliación a la Secretaría de Salud Pública para implementar una campaña permanente de esterilización canina por \$10'000,000.00 (Son: Diez millones de pesos, 00/100 m.n.),

Ampliación a la Secretaría de Salud Pública para apoyar la adquisición de una clínica móvil para la detección de cáncer de mama, a efectos de otorgarla en comodato a la Asociación George Papanicolaou de Cajeme, por un importe de \$800,000.00 (Son: Ochocientos mil pesos, 00/100 m.n.),

Subvención al programa especial Peso x Peso para la seguridad de la Costa de Hermosillo por \$3'000,000.00 (Son: Tres millones de pesos, 00/100 m.n.),

Subvención a la Fundación PRODUCE a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura por \$5'000,000.00 (Son Cinco millones de pesos, 00/100 m.n.),

Ampliación al Consejo Sonorense Promotor de la Regulación del Bacanora por \$2'283,000.00 (Son: Dos millones doscientos ochenta y tres mil pesos, 00/100 m.n.),

Subsidio para el Centro Regional Turístico y de Negocios en Navjoa por \$1'000,000.00 (Son: Un millón de pesos, 00/100 m.n.),

Subvención para la realización del evento Canacindra Expocar por \$200,000.00 (Son: Doscientos mil pesos, 00/100 m.n.),

Subvención para financiar un Foro Internacional de la Juventud a cargo del Instituto Sonorense de la Juventud por \$5'000,000.00 (Son Cinco millones de pesos, 00/100 m.n.),

Apoyo a los programas de capacitación de los trabajadores a cargo del Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales para el Estado de Sonora por \$6'500,000.00 (Son Seis millones quinientos mil pesos, 00/100 m.n.),

Ampliación para fortalecer la infraestructura y equipamiento de los servicios periciales a cargo de la Procuraduría General de Justicia del Estado por \$60'000,000.00 (Son: Sesenta millones de pesos, 00/100 m.n.),

Asignación para la integración de un Fondo Estatal para la ejecución de infraestructura urbana y rural a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano por \$115'500,000.00 (Son: Ciento quince millones quinientos mil pesos, 00/100 m.n.),

Ampliación para obras de rehabilitación y/o construcción de vialidades, en diversos tramos de las calles 12 sur, 20 sur y 28 sur de la Costa de Hermosillo por \$40'000,000.00 (Son: Cuarenta millones de pesos, 00/100 m.n.),

Ampliación para la Construcción de un Centro Deportivo en el Plantel Hermosillo V del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora por \$20'000,000.00 (Son: Veinte millones de pesos, 00/100 m.n.),

Para la construcción de los parques Johnson y Lázaro Cárdenas, se amplía el presupuesto de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano en \$5'000,000.00 (Son: Cinco millones de pesos, 00/100),

Reasignación para la construcción de cancha deportiva en la Colonia Militar del Municipio de San Ignacio Río Muerto por \$4'000,000.00 (Son: Cuatro millones de pesos, 00/100 m.n.),

Asignación para la pavimentación con concreto asfáltico del camino a microondas, entre Carretera Federal No 15 y Ejido Tecobampo por \$12'500,000.00 (Son: Doce millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.),

Asignación para estabilización riego en la calle 17 de san Ignacio Río Muerto por \$28'000,000.00 (Son: Veintiocho millones de pesos, 00/100 m.n.),

Ampliación para la obra de un puente peatonal en la Calle Kino y Antonio Caso en Cajeme por \$8'000,000.00 (Son: Ocho millones de pesos 00/100 m.n.),



Ampliación para obra de pavimentación en Bulevar Manlio Fabio Beltrones Rivera en municipio de Guaymas por \$30'000,000.00 (Son: Treinta millones de pesos 00/100 m.n.),

Apoyo al Municipio de Imuris para la adquisición de un terreno donde se construirá una planta tratadora de agua por \$1'000,000.00 (Son: Un millón de pesos 00/100 m.n.),

Asignación a la Secretaría de Educación y Cultura, para prevenir la discriminación, a través del otorgamiento de intérpretes en Lengua de Señas Mexicana (LSM), a personas con sordera o con alguna discapacidad auditiva, que impida su derecho a la educación, por \$1,500,000.00 (Son: un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.),

Reasignación para la construcción de Cancha Deportiva en la Colonia Las Haciendas del Municipio de Cajeme, por \$4,000,000.00 (Son: Cuatro millones de pesos 00/100 m.n.),

Asignación a la Procuraduría de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, en atención a lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, por: \$5,000,000.00 (Son: Cinco millones de pesos 00/100), y

Apoyo para el fortalecimiento financiero del Municipio de San Ignacio Río Muerto, por: \$5,000,000.00 (Son: Cinco millones de pesos 00/100).

**ARTÍCULO 78.-** Las economías presupuestales que obtenga el Gobierno del Estado provenientes de la aplicación de medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, se aplicarán en la atención de requerimientos adicionales del sector educativo, en el fortalecimiento del balance operativo, así como en la disminución de pasivos, preferentemente los que deriven de los sectores prioritarios de salud, educación y seguridad social.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2017, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Hermosillo, Sonora, 14 de diciembre de 2016. C. IRIS FERNANDA SÁNCHEZ CHIU, DIPUTADA PRESIDENTA.- RÚBRICA.- C. KARMEN AIDA DÍAZ BROWN OJEDA, DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICA.- C. TERESA M. OLIVARES OCHOA, DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICA.

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.- SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. **GOBERNADORA DEL ESTADO.- CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA.- RÚBRICA.**



## APÉNDICES

APÉNDICE A	Dependencias y Unidad Responsable	I
APÉNDICE B	Programas Presupuestarios por Fuente	IX
APÉNDICE C	Finalidad, Función y Subfunción	XII
APÉNDICE D	Partida Genérica	XVI
APÉNDICE E	Plazas del Magisterio Federal y Estatal	XX
APÉNDICE F	Tabuladores Magisterio Federalizado	XXI
APÉNDICE G	Créditos que integran la Deuda Pública	XXXVI
APÉNDICE H	Clasificación Programática	XXXVII
APÉNDICE I	Partidos Políticos	XXXVIII
APÉNDICE J	Matrices de Indicadores de Resultados	XXXIX



**DISTRIBUCIÓN POR DEPENDENCIA Y UNIDAD RESPONSABLE  
APÉNDICE A**

DEPENDENCIA / UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE
<b>H. CONGRESO DEL ESTADO</b>	<b>794,469,613.00</b>
CAMARA DE DIPUTADOS	314,990,553.72
CONTRALORIA INTERNA	9,429,521.13
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION	172,140,257.75
OFICIALIA MAYOR	297,909,280.40
<b>SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO</b>	<b>981,402,248.00</b>
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO	5,682,531.96
CENTRALES DE ACTUARIOS EJECUTORES Y NOTIFICADORES	10,324,134.19
CENTROS DE JUSTICIA ALTERNATIVA	21,148,884.08
INSTITUTO DE LA JUDICATURA SONORENSE	14,561,293.76
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA	664,067,896.11
OFICIALIA MAYOR	71,386,516.44
PRESIDENCIA	18,287,100.31
SALAS MIXTAS	43,933,529.38
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	24,748,591.68
TRIBUNALES REGIONALES DE CIRCUITO	92,425,601.97
VISITADURIA JUDICIAL Y CONTRALORIA	14,836,168.12
<b>EJECUTIVO DEL ESTADO</b>	<b>234,755,480.00</b>
COORDINACION DE ASESORES	9,880,579.88
COORDINACION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	59,702,053.99
COORDINACION EJECUTIVA DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL	44,327,607.44
COORDINACION GENERAL DE AYUDANTIA, LOGISTICA Y SEGURIDAD	17,881,258.16
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	5,655,554.34
OFICINA DE LA REPRESENTACION DE SONORA EN EL D.F.	1,917,930.58
OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL	35,771,307.61
SECRETARIA PARTICULAR	16,171,814.39
SECRETARIA TECNICA DEL EJECUTIVO	43,447,373.61
<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	<b>423,491,568.00</b>
CENTRO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL	14,466,593.47
COMISION ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y	40,302,300.00
CONSEJO ESTATAL DE POBLACION	8,343,609.86
COORDINACION EJECUTIVA DE RELACIONES PUBLICAS Y EVENTOS	33,392,656.13
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONTROL PRESUPUESTAL	28,000,793.51
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AGRARIOS	5,922,202.56
DIRECCION GENERAL DE ATENCION A MIGRANTES INTERNACIONALES	18,805,547.87
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	3,877,428.98
DIRECCION GENERAL DE NOTARIAS	11,731,678.85
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL	79,886,240.67
DIRECCION GENERAL JURIDICA	5,218,469.17
DIRECCION GRAL. DEL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO	11,830,854.74
INSTUTO SONORENSE DE LA MUJER	32,968,360.00
SECRETARIA	63,440,458.42
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES PRIORITARIOS	10,084,724.58
SUBSECRETARIA DE ENLACE LEGISLATIVO, MUNICIPAL E INSTITUCIONAL	12,047,372.87
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE GOBIERNO	9,042,050.83
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL	34,130,225.49

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>1,741,332,613.27</b>
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL I	17,666,591.08
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL II	22,379,021.71
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL III	9,945,691.91
COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO	127,629,495.77
COORDINACION EJECUTIVA DE AUDITORIA FISCAL	160,946,519.62
COORDINACION EJECUTIVA DE VERIFICACION AL COMERCIO EXTERIOR	64,129,506.66
COORDINACION GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION Y	162,978,296.35
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	72,357,157.20
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS	4,148,504.85
DIRECCION GENERAL DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	52,799,255.96
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	25,606,601.77
DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FONDOS	19,609,642.31
DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO	4,174,486.05
DIRECCION GENERAL DE ORIENTACION Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	8,260,561.18
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACION	9,992,927.86
DIRECCION GENERAL DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTAL	14,885,216.68
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION DE INVERSIONES PUBLICAS	7,998,833.29
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS CONVENIDOS	2,018,452.38
DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION	357,396,697.65
FIDEICOMISO PUENTE COLORADO	8,100,000.00
FONDO ESTATAL DE MODERNIZACION DEL TRANSPORTE	218,159,690.00
INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA	125,575,056.71
PROCURADURIA FISCAL	17,389,584.89
PROGRESO FIDEICOMISO PROMOTOR URBANO	16,277,090.00
SECRETARIA	71,718,347.48
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES	5,038,130.00
SUBSECRETARIA DE INGRESOS	19,964,881.26
SUBSECRETARIA DE PLANEACION DEL DESARROLLO	13,676,068.88
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	75,206,405.59
TESORERIA GENERAL DEL ESTADO	25,303,898.18
<b>SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL</b>	<b>183,967,477.00</b>
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y NORMATIVIDAD	4,040,707.22
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONTROL PRESUPUESTAL	20,066,187.89
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL	33,857,475.39
DIRECCION GENERAL DE CONTRALORIA SOCIAL	9,425,483.65
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION Y CONTROL DE OBRA PUBLICA	35,976,427.51
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION E INTEGRACION	5,531,924.76
DIRECCION GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATOS	5,746,335.72
DIRECCION GENERAL DE ORGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA	8,721,829.91
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL	15,893,039.90
SECRETARIA	9,845,593.91
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y TECNOLOGICO	34,862,471.14
<b>SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>657,001,576.00</b>
COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA	221,143,529.00
COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA	140,708,710.00
COORDINACIÓN ESTATAL DEL FAIS	1,534,100.00
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	21,339,658.55

II





DIRECCION GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL	2,585,877.53
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	144,903,322.77
DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA	5,869,501.92
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS SOCIALES	29,199,074.68
DIRECCION GENERAL DEL PROGRAMA CRESER	34,589,800.88
INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD	28,256,428.00
SECRETARIA	19,327,788.25
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	3,243,464.60
SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y ENLACE INSTITUCIONAL	3,495,748.68
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	804,571.14
<b>SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA</b>	<b>16,478,476,417.00</b>
BIBLIOTECA PUBLICA JESUS CORRAL RUIZ	7,646,834.00
CENTRO REGIONAL DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION EDUCATIVA	15,774,732.00
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA	341,549,598.00
COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE SONORA	331,467,422.00
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE	274,235,048.00
COORDINACION ESTATAL DE SERVICIOS PROFESIONAL DOCENTE	9,907,993.78
COORDINACION GENERAL DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS	2,354,161.68
COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO, CERTIFICACIÓN Y SERVICIO A	9,278,554.11
COORDINACION GENERAL DE SALUD Y SEGURIDAD ESCOLAR	6,244,004.65
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	18,412,989.46
DIRECCION GENERAL DE ATENCION CIUDADANA	2,558,537.45
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ELEMENTAL	746,744,967.03
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	237,389,429.76
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA	1,648,512,212.15
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA	2,073,057,512.00
DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA	19,888,065.32
DIRECCION GENERAL DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO	7,395,510.80
DIRECCION GENERAL DE INTERCAMBIOS Y ASUNTOS INTERNACIONALES	66,343,418.65
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION	11,116,333.72
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	26,088,961.30
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS REGIONALES	26,410,079.36
DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA EDUCATIVA	5,863,783.43
DIRECCION GENERAL DE VINCULACION Y PARTICIPACION SOCIAL	2,526,790.90
EL COLEGIO DE SONORA	57,467,997.00
INSTITUTO DE BECAS Y ESTIMULOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	81,748,263.00
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA	37,107,171.00
INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA	270,423,617.00
INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA	235,038,512.31
INSTITUTO DE INNOVACION Y EVALUACION EDUCATIVA DEL ESTADO DE	1,899,510.00
INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA	145,611,655.00
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS	102,355,499.00
INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA	409,915,317.00
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CAJEME	57,491,182.00
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CANANEA	19,523,910.00
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO	16,772,569.00
MUSEO DEL CENTRO CULTURAL MUSAS	11,641,665.00
MUSEO SONORA EN LA REVOLUCION	3,904,970.00
RADIO SONORA	25,873,410.00

III



SECRETARIA	39,218,781.95
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	8,261,904,849.00
SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA	122,338,964.42
SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	9,658,763.67
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	30,661,029.78
TELEVISORA DE HERMOSILLO SA DE CV	138,356,423.00
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	4,077,945.61
UNIDAD DE ENLACE Y COMUNICACION SOCIAL	4,865,574.50
UNIDAD DE IGUALDAD DE GENERO	3,526,208.21
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA	27,006,977.00
UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA	317,177,383.00
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE ETCHOJOA	5,131,892.00
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE GUAYMAS	12,642,343.00
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HERMOSILLO	54,354,559.00
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NOGALES	30,497,044.00
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PUERTO PEÑASCO	7,264,557.00
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO	10,039,070.00
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL SUR DE SONORA	32,211,865.00
<b>SECRETARIA DE SALUD PUBLICA</b>	<b>4,796,294,925.39</b>
CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES	1,431,352.00
COM. EST. DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS ESTADO DE	7,224,416.51
COMISION DE ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE SONORA	265,686.00
COMISION ESTATAL DE BIOETICA	101,358.00
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA	64,937.00
DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	82,992.00
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	284,390.00
DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL	274,198.00
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION SECTORIAL	116,773.00
DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA Y CALIDAD	40,120.00
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO	73,160.00
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	79,429.00
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	73,053.00
FONDO ESTATAL DE SOLIDARIDAD	2,000,000.00
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA	1,641,176.70
REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL SALUD SONORA	630,000,000.00
SECRETARIA	34,052,156.52
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	3,372,604,538.39
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA *** DIF - SONORA	670,624,038.00
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	62,689,884.56
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD	12,419,737.71
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	85,389.00
UNIDAD DE ENLACE DE COMUNICACION SOCIAL	66,140.00
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO</b>	<b>6,304,652,739.41</b>
COMISION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE	86,245,416.00
CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA	431,991,645.11
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	16,117,742.17
DIRECCION GENERAL DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS	8,215,137.25
DIRECCION GENERAL DE EJECUCION DE OBRAS	16,515,999.05

IV



DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y EVALUACION	3,954,706.30
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS E INGENIERIA	11,429,996.67
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE	34,636,319.54
DIRECCION JURIDICA	3,290,202.35
INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1,370,004,347.00
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA	332,571,825.00
PROCURADURIA AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA	16,771,370.00
SECRETARIA	10,391,041.32
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	28,860,009.04
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3,927,329,782.61
TELEFONIA RURAL DE SONORA	6,327,200.00
<b>SECRETARIA DE ECONOMIA</b>	<b>441,873,236.99</b>
COMISION DE ENERGIA DEL ESTADO DE SONORA	4,447,570.00
COMISION DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA	179,816,125.00
COMISION DE MEJORA REGULATORIA DE SONORA	4,264,914.06
COMISION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SONORA	41,977,308.00
CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	3,855,045.00
CONSEJO PARA LA PROMOCION ECONOMICA DE SONORA	64,610,885.00
CONSEJO SONORENSE PROMOTOR DE LA REGULACION DEL BACANORA	1,425,000.00
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	17,553,131.61
DIRECCION GENERAL DE COMERCIALIZACION	4,937,910.19
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MANUFACTURERA	2,939,648.89
DIRECCION GENERAL DE MINERIA	6,838,323.16
DIRECCION GENERAL DE SECTORES TECNOLOGICOS	3,435,856.02
DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO	2,064,543.35
DIRECCION GENERAL DE VINCULACION	4,468,451.96
DIRECCION GENERAL OPERATIVA	1,383,906.17
FINANCIERA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SONORA	42,130,100.00
IMPULSOR-FIDEICOMISO	23,784,540.00
OFICINA DEL TITULAR DE LA SECRETARIA	13,532,655.38
SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES	4,455,699.00
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	6,576,402.62
SUBSECRETARIA DE IMPULSO A LA COMERCIALIZACION	4,641,236.01
UNIDAD JURIDICA	2,733,985.57
<b>SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA</b>	<b>1,259,611,185.00</b>
COMISION ESTATAL DEL AGUA	411,123,542.00
COORDINACION PLAN MAESTRO DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUR DE	3,539,606.08
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO AGRICOLA	30,612,697.89
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO GANADERO	56,310,854.99
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y CAPITALIZACION AL CAMPO	163,366,139.26
DIRECCION GENERAL DE FORESTAL Y FAUNA DE INTERES CINEGETICO	15,828,459.08
DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA	62,228,031.32
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y EVALUACION	22,549,633.40
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS	22,981,115.12
FONDO DE OPERACION DE OBRAS SONORA SI	416,790,252.00
FONDO REVOLVENTE SONORA	9,426,000.00
INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA	13,571,500.00
SECRETARIA	18,977,315.85

V



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA	2,614,025.33
SUBSECRETARIA DE GANADERIA	5,022,583.29
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA	4,669,429.39
<b>PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO</b>	<b>1,174,121,527.57</b>
CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE SONORA	22,257,873.48
DELEGACION REGIONAL EN CABORCA	6,338,352.03
DELEGACION REGIONAL EN CIUDAD OBREGON	7,881,698.44
DELEGACION REGIONAL EN NOGALES	3,910,612.76
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	4,956,355.51
DIRECCION GENERAL DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO Y JUSTICIA	84,899,619.66
DIRECCION GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS	199,203,194.73
DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO	3,630,463.73
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA ESTATAL INVESTIGADORA	443,867,974.71
DIRECCION GENERAL DE PROCESOS	1,503,295.44
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTO	70,112,240.89
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES	62,525,514.33
DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACION Y POLITICA CRIMINAL	15,879,172.11
FISCALIA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGAR HECHOS CORRUPCION	61,306,988.96
PROCURADURIA	48,127,371.24
SUBPROCURADURIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS	5,090,575.17
SUBPROCURADURIA DE CONTROL DE PROCESOS	47,571,178.67
SUBPROCURADURIA IMPLEMENTADORA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	55,309,433.07
UNIDAD CENTRAL DE AGENTES ESPECIALES DEL MINISTERIO PUBLICO	10,980,788.38
UNIDAD ESPECIALIZADA EN PROCURACION DE JUSTICIA PARA	12,210,391.15
VISITADURIA GENERAL	6,558,433.11
<b>SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>2,170,409,875.90</b>
CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA	54,022,980.00
COORDINACION ESTATAL DE TECNOLOGIA Y ESTUDIOS	361,877,617.15
COORDINACION ESTATAL DE VINCULACION	35,382,655.67
COORDINACION GRAL. DEL SISTEMA EST. DE INFORMACION SOBRE	7,506,039.94
DIR. GRAL. DEL INST. DE TRATAMIENTO Y DE APLICACION DE MEDIDAS P/	113,017,896.57
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, EVALUACION Y CONTROL	24,357,771.29
DIRECCION GENERAL DE EJECION PENAS MEDIDAS DE SEGURIDAD	48,590,173.58
DIRECCION GENERAL DE POLICIA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	403,197,934.05
DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PENITENCIARIO	602,160,343.87
DIRECCION GENERAL JURIDICA	4,460,591.12
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	37,572,475.00
POLICIA PROCESAL	29,116,378.51
SECRETARIA	94,610,642.44
UNIDAD DE ENLACE CON EL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE APOYO P/LA	354,536,376.71
<b>TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b>	<b>50,673,555.00</b>
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	50,673,555.00
<b>SECRETARIA DEL TRABAJO</b>	<b>133,578,841.00</b>
DIRECCION GENERAL DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	21,847,415.20
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DEL SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO	13,672,049.13
JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA	69,835,496.79
SECRETARIA	24,154,697.42

VI

SUBSECRETARIA DE PROMOCION DEL EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD	3,292,747.46
SUBSECRETARIA DEL TRABAJO	776,435.00
<b>TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL</b>	<b>38,103,000.00</b>
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	38,103,000.00
<b>COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS</b>	<b>36,650,200.00</b>
COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	36,650,200.00
<b>INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUE</b>	<b>30,364,011.00</b>
INSTITUTO DE SONORENSE DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA	30,364,011.00
<b>DESARROLLO MUNICIPAL</b>	<b>7,271,621,181.00</b>
ACONCHI	924,884.00
AGUA PRIETA	7,500,000.00
ARIZPE	1,750,000.00
ATIL	14,000,000.00
BACERAC	1,850,000.00
BAVIACORA	1,500,000.00
CABORCA	4,095,434.00
CANANEA	1,000,000.00
CARBO	2,000,000.00
CONVENIO ESTADO-MUNICIPIO	216,497,000.00
CUCURPE	500,001.00
CUMPAS	9,000,000.00
FRONTERAS	500,000.00
GRAL. PLUTARCO E. CALLES	12,264,000.00
GRANADOS	1,000,000.00
GUAYMAS	8,000,000.00
HUACHINERA	1,040,000.00
HUATABAMPO	3,000,000.00
HUEPAC	500,000.00
IMURIS	8,000,000.00
MAGDALENA	1,000,000.00
MAZATAN	4,403,434.00
NACO	9,500,000.00
NACORI CHICO	1,500,000.00
NAVOJOA	31,000,000.00
NOGALES	27,792,000.00
ONAVAS	2,000,000.00
OPODEPE	2,000,000.00
OQUITOA	300,000.00
PARTICIPACION A MUNICIPIOS	6,788,184,179.00
PUERTO PEÑASCO	33,370,000.00
QUIRIEGO	1,400,000.00
SAN FELIPE DE JESUS	1,750,000.00
SAN LUIS RIO COLORADO	51,974,000.00
SAN MIGUEL DE HORCASITAS	2,000,000.00
SANTA ANA	4,700,000.00
SANTA CRUZ	4,000,000.00
SOYOPA	3,000,000.00

VII



TEPACHE	500,000.00
URES	4,326,249.00
VILLA HIDALGO	2,000,000.00
<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>4,003,894,765.47</b>
DEUDA PUBLICA	4,003,894,765.47
<b>INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA</b>	<b>364,382,147.00</b>
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PART. CIUDADANA	364,382,147.00
<b>UNIVERSIDAD DE SONORA</b>	<b>907,561,672.00</b>
UNIVERSIDAD DE SONORA	907,561,672.00
<b>CONSEJO CIUDADANO TRANSPORTE PUBLICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE S</b>	<b>10,600,000.00</b>
CONSEJO CIUDADANO TRANSPORTE PUBLICO SUSTENTABLE	10,600,000.00
<b>CONSEJERIA JURIDICA</b>	<b>134,177,073.00</b>
COMISION IMPLEMENTADORA DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	15,573,917.69
DEFENSORIA PUBLICA	45,699,359.51
DESPACHO DEL CONSEJERO	72,903,795.80
<b>INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE</b>	<b>5,828,413,016.00</b>
DIRECCION GENERAL ISSSTESON	5,828,413,016.00
<b>TOTALES</b>	<b>56,451,879,944.00</b>





**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR FUENTE FINANCIERA  
APÉNDICE B**

EJE RECTOR / PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	FUENTE FINANCIAMIENTO					TOTALES
	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	INGRESOS PROPIOS	RECURSOS ESTATALES	RECURSOS FEDERALES	RECURSOS RSCALES	
<b>E1 SONORA EN PAZ Y TRANQUILIDAD</b>	<b>67,500,000.00</b>	<b>13,222,627.00</b>		<b>4,720,567,928.33</b>	<b>1,047,485,185.59</b>	<b>5,848,775,740.92</b>
ACTIVIDADES DERIVADAS DEL TRABAJO LEGISLATIVO				794,469,613.00		794,469,613.00
ACTIVIDADES PROPIAS DEL PODER JUDICIAL				43,933,529.38		43,933,529.38
ATENCIÓN A LA JUVENTUD		3,195,938.00			25,060,490.00	28,256,428.00
CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO				118,083,416.84	34,190,071.00	152,273,487.84
COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD				5,176,026.88	2,330,013.06	7,506,039.94
DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA					402,485,147.00	402,485,147.00
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA				301,339,058.62	45,151,239.49	346,490,298.11
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA LABORAL				21,166,748.42	2,967,949.00	24,134,697.42
FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL TRABAJO		10,026,689.00		27,080,482.00		37,107,171.00
FORTALECIMIENTO DEL TRABAJADOR Y SEGURIDAD LABORAL					776,435.00	776,435.00
INFRAESTRUCTURA PARA PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	67,500,000.00				10,000,000.00	77,500,000.00
MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD				291,806,894.97	62,729,481.74	354,536,376.71
PERSECUCIÓN DEL DELITO				725,938,514.83	111,127,393.93	837,065,908.76
PROCURACIÓN DE JUSTICIA				1,338,475,280.29	44,291,168.00	1,382,766,448.29
PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS				41,282,864.96	20,024,124.00	61,306,988.96
PROTECCIÓN CIVIL				22,460,929.49	11,689,296.00	34,150,225.49
PROTECCIÓN JURÍDICA A LOS SONORENSES Y SUS BIENES				188,173,704.00	24,019,272.23	212,192,976.23
READAPTACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL				491,549,596.15	223,628,644.29	715,178,240.44
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA ADMINISTRATIVA, FISCAL Y LABORAL BUROCRÁTICA				135,267,967.99	7,088,479.00	142,356,466.99
SISTEMA DE JUSTICIA PENAL				174,363,280.51	19,925,961.85	194,289,262.36
<b>E2 SONORA Y CIUDADES CON CALIDAD DE VIDA</b>	<b>1,776,448,413.50</b>	<b>422,087,083.00</b>		<b>2,863,123,872.68</b>	<b>777,601,914.05</b>	<b>5,839,261,283.23</b>
APROVECHAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y MANEJO DEL AGUA		270,640,024.00		80,000,000.00	86,496,570.00	437,138,594.00
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO				23,676,905.51	29,263,393.96	52,940,299.47
INFRAESTRUCTURA CARRETERA	22,744,518.00			448,472,195.00	100,000,000.00	571,216,713.00
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	161,001,200.00			200,000,000.00	36,200,000.00	400,201,200.00
INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y ESPACIOS PÚBLICOS	1,592,702,695.50			1,745,154,399.00	110,270,113.00	3,448,127,207.50
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		10,615,176.00		61,130,240.00	31,271,370.00	103,016,786.00
MODERNIZACIÓN DE LAS COMUNICACIONES		140,424,383.00			4,259,240.00	144,683,623.00
MOVILIDAD Y TRANSPORTE COMPETITIVO Y SUSTENTABLE				103,975,359.28	159,420,650.28	263,396,009.54
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL				26,027,418.89	1,918,576.83	27,945,995.72
SERVICIOS Y SEGURIDAD EN LA RED CARRETERA ESTATAL		407,500.00		130,336,130.00	1,900,000.00	132,643,630.00
VIVIENDA DIGNA				44,349,225.00	213,600,000.00	257,949,225.00
<b>E3 ECONOMÍA CON FUTURO</b>	<b>67,000,000.00</b>	<b>31,896,800.00</b>		<b>483,205,780.36</b>	<b>332,109,883.16</b>	<b>914,212,463.52</b>
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS				13,328,201.56	5,226,324.99	18,554,526.55
FOMENTO Y PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERO Y ACUÍCOLA				327,251,730.00	81,448,161.00	408,699,891.00
FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MINERO				5,491,272.53	1,347,050.63	6,838,323.16
IMPULSO AL TURISMO Y PROMOCIÓN ARTESANAL					52,816,125.00	52,816,125.00
INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	67,000,000.00			60,000,000.00		127,000,000.00
PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL SECTOR PRIMARIO		1,040,640.00			12,530,860.00	13,571,500.00
PROMOCIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO		30,856,180.00		33,961,441.50	157,784,989.65	222,602,591.15
REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR				43,173,134.77	20,956,371.89	64,129,506.66

IX

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



<b>E4 TODOS LOS SONORENSES TODAS LAS OPORTUNIDADES</b>	<b>589,051,586.50</b>	<b>6,670,867,266.00</b>		<b>20,721,740,872.85</b>	<b>2,739,615,414.72</b>	<b>30,721,475,140.07</b>
ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN DEL PACIENTE					265,686.00	265,686.00
ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDADES				4,566,478.68	24,632,596.00	29,199,074.68
ATENCIÓN A MIGRANTES				17,337,015.87	1,468,532.00	18,805,547.87
ATENCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO				296,396.37		296,396.37
BECAS Y APOYOS PARA LA EDUCACIÓN		700,000.00		81,048,263.00		81,748,263.00
CALIDAD EFECTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD				7,125,077.21	3,731,910.00	10,856,987.21
CÁNCER EN LA MUJER				413,046.52		413,046.52
ATENCIÓN MÉDICA PRIMER NIVEL				886,552,217.77		886,552,217.77
CULTURA PARA TODOS		4,243,308.00		190,435,226.00		194,678,534.00
DEPORTE Y RECREACIÓN (CULTURA FÍSICA Y DEPORTE)		5,000,000.00			85,708,710.00	90,708,710.00
DESARROLLO INTEGRAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN VULNERABLE		93,672,621.00		206,481,551.00	362,018,654.00	662,172,826.00
DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS					24,702,300.00	24,702,300.00
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIAL				23,637,044.53	3,964,057.00	27,601,101.53
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE EDUCATIVAS		10,930,700.00		138,890,087.95	165,638,476.00	315,659,263.95
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE SALUD				29,653,680.52	4,515,249.00	34,168,929.52
EDUCACIÓN BÁSICA DE CALIDAD E INCLUYENTE		6,813,640.00		12,492,261,088.26	243,252,600.00	12,742,327,328.26
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE CALIDAD E INCLUYENTE		63,289,493.00		1,127,010,768.43	4,000,000.00	1,194,300,261.43
EDUCACIÓN PARA ADULTOS CON IGUALDAD		16,412,286.00		85,943,213.00		102,355,499.00
EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO		312,372,199.00		627,813,785.00	907,561,672.00	1,847,747,656.00
EDUCACIÓN TÉCNICA SUPERIOR UNIVERSITARIA		29,801,817.00		87,508,864.00		117,310,681.00
EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO				8,607,503.78	3,200,000.00	11,807,503.78
FINANCIAMIENTO EDUCATIVO		182,245,643.00		88,177,974.00		270,423,617.00
FOMENTO A LA VIVIENDA DE LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS					21,143,529.00	21,143,529.00
FORMACIÓN DOCENTE		33,249,275.00		217,563,969.31		250,813,244.31
IMPULSO AL DESARROLLO INTEGRAL PARA ABATIR LA DESIGUALDAD				16,342,377.33	26,702,803.00	43,045,180.33
INFRAESTRUCTURA CULTURAL		25,000,000.00		25,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		285,476,113.00		704,912,004.00	335,000,000.00	50,000,000.00
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		192,897,638.39				1,325,388,117.00
INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA		85,677,835.11		732,360,818.00	423,900,000.00	192,897,638.39
INFRAESTRUCTURA SOCIAL						1,241,938,653.11
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO				15,308,649.41	7,861,423.72	23,170,073.13
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE ATENCIÓN A LA SALUD				642,281,285.71	211,505.00	642,492,790.71
PREVENCIÓN CONTRA LA OBESIDAD				21,704,215.18		21,704,215.18
PREVENCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS				102,566,340.15		102,566,340.15
PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA				7,134,859.86	1,208,750.00	8,343,609.86
ATENCIÓN MÉDICA SEGUNDO NIVEL		83,723,268.00		1,947,692,034.04	86,926,962.00	2,118,342,264.04
SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA				4,607,430.44		4,607,430.44
SALUD MATERNA Y PERINATAL				12,776,028.02		12,776,028.02
SEGURIDAD SOCIAL		5,828,413,016.00		33,322,627.03		5,828,413,016.00
VACUNACIÓN UNIVERSAL				134,408,952.48		33,322,627.03
ATENCIÓN MÉDICA TERCER NIVEL						134,408,952.48
<b>E5 GOBIERNO EFICIENTE, INNOVADOR, TRANSPARENTE Y CON SENSIBILIDAD SOCIAL</b>	<b>2,000,000,000.00</b>	<b>16,527,090.00</b>	<b>78,697,436.00</b>	<b>8,133,211,740.86</b>	<b>1,730,220,953.71</b>	<b>12,958,657,219.57</b>
ACCIONES DE APOYO Y ASESORIA JURÍDICA				52,461,167.93	48,601,817.55	101,062,985.48
ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO				90,271,089.39	27,699,030.00	117,970,119.39
ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO		16,527,090.00		458,972,157.06	401,023,110.30	876,522,357.36

X





ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROPIEDAD DEL ESTADO				18,490,367.86	33,137,389.75	51,627,757.61
APORTACIONES A MUNICIPIOS				2,173,695,973.00		2,173,695,973.00
DESARROLLO Y DIRECCIÓN DE LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL				2,565,574.50	2,366,140.00	4,931,714.50
DEUDA PÚBLICA	2,000,000,000.00			1,183,605,913.03	820,288,852.44	4,003,894,765.47
DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INGRESOS				429,435,871.21	169,061,068.17	598,496,939.38
DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE POLÍTICAS EN MATERIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS.				45,046,110.59	26,672,236.89	71,718,347.48
MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA				351,537,844.45	10,339,772.70	361,877,617.15
MODERNIZACIÓN DEL MARCO REGULATORIO				19,972,647.14	14,889,824.00	34,862,471.14
PARTICIPACIÓN CIUDADANA				25,834,708.80	10,027,724.51	35,862,433.31
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS			78,697,435.00	4,060,553,512.00	3,500,000.00	4,142,750,947.00
PROCESO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO				216,550,520.03	130,638,551.67	347,189,071.70
REGULACIÓN EN MATERIA DE BIENES Y CONCESIONES				2,369,955.35	636,729.73	3,006,685.08
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA				1,848,328.52	31,338,706.00	33,187,034.52
<b>ES GOBIERNO PROMOTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO</b>		<b>32,170,000.00</b>		<b>5,515,817.69</b>	<b>131,812,279.00</b>	<b>169,498,096.69</b>
IGUALDAD DE GÉNERO				2,006,208.21	34,488,360.00	36,494,568.21
PROCURACIÓN DE JUSTICIA HACIA LAS MUJERES				3,509,609.48	1,248,264.00	4,757,873.48
PROFESIONALIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA		32,170,000.00			59,425,455.00	91,595,455.00
PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS					36,650,200.00	36,650,200.00
<b>TOTALES</b>	<b>4,600,000,000.00</b>	<b>7,186,770,866.00</b>	<b>78,697,435.00</b>	<b>37,927,366,012.77</b>	<b>6,759,045,630.23</b>	<b>56,451,679,944.00</b>

xi





## DISTRIBUCIÓN POR FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN APÉNDICE C

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	IMPORTE			
<b>GOBIERNO</b>	LEGISLACIÓN	LEGISLACIÓN	794,469,613.00			
		FISCALIZACIÓN	230,780,422.52			
	<b>Total LEGISLACIÓN</b>		<b>1,025,250,035.52</b>			
	JUSTICIA		IMPARTIR JUSTICIA	1,070,178,803.00		
			PROCURACIÓN DE JUSTICIA	1,406,192,445.26		
			RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	715,178,240.44		
			DERECHOS HUMANOS	36,650,200.00		
			<b>Total JUSTICIA</b>		<b>3,228,199,688.70</b>	
	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		GUBERNATURA	234,755,480.00		
			POLÍTICA INTERIOR	131,884,691.81		
			PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	51,627,757.61		
			FUNCIÓN PÚBLICA	59,312,712.70		
			ASUNTOS JURÍDICOS	147,281,446.29		
			ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES	364,382,147.00		
			POBLACIÓN	27,149,157.73		
			TERRITORIO	5,922,202.56		
			OTROS	29,415,220.00		
			<b>Total COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>		<b>1,051,730,815.70</b>	
			ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		ASUNTOS FINANCIEROS	49,566,981.40
					ASUNTOS HACENDARIOS	1,196,292,380.76
	<b>Total ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>		<b>1,245,859,362.16</b>			
	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		POLICÍA	403,197,934.05		
			PROTECCIÓN CIVIL	234,130,225.49		
			OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	1,052,033,701.41		
	<b>Total ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>		<b>1,689,361,860.95</b>			
	OTROS SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	248,052,930.78		
				32,382,463.38		
OTROS			125,197,710.29			
<b>Total OTROS SERVICIOS GENERALES</b>			<b>405,633,104.45</b>			
<b>Total GOBIERNO</b>			<b>8,646,034,867.48</b>			

XII



<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	PROTECCIÓN AMBIENTAL	ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	34,600,000.00
		OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	103,016,786.00
	<b>Total PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>		<b>137,616,786.00</b>
	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	URBANIZACIÓN	4,007,429,711.44
		DESARROLLO COMUNITARIO	514,474,821.44
		ABASTECIMIENTO DE AGUA	455,648,342.00
		VIVIENDA	221,143,529.00
		SERVICIOS COMUNALES	3,954,706.30
		DESARROLLO REGIONAL	486,203,852.47
	<b>Total VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>		<b>5,688,854,962.65</b>
	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	814,336,835.99
		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	3,869,699,990.91
		GENERACIÓN DE RECURSOS PARA LA SALUD	206,415.00
		RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD	112,051,683.49
	<b>Total SALUD</b>		<b>4,796,294,925.39</b>
	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	DEPORTE Y RECREACIÓN	140,708,710.00
		CULTURA	168,805,124.00
		RADIO, TELEVISIÓN Y EDITORIALES	164,229,833.00
	<b>Total RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>		<b>473,743,667.00</b>
	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	13,720,260,078.60
		EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	1,212,264,726.00
		EDUCACIÓN SUPERIOR	2,388,184,640.31
		POSGRADO	57,467,997.00
	EDUCACIÓN PARA ADULTOS	102,355,499.00	
	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	897,858,308.09	
<b>Total EDUCACIÓN</b>		<b>18,378,391,249.00</b>	
PROTECCIÓN SOCIAL	INDÍGENAS	40,302,300.00	
	OTROS GRUPOS VULNERABLES	90,423,862.68	
	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	5,828,413,016.00	
<b>Total PROTECCIÓN SOCIAL</b>		<b>6,959,139,178.68</b>	
OTROS ASUNTOS SOCIALES	OTROS ASUNTOS SOCIALES	240,984,036.67	
<b>Total OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>		<b>240,984,036.67</b>	
<b>Total DESARROLLO SOCIAL</b>		<b>35,675,024,805.39</b>	

XIII



<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	228,536,827.99
		ASUNTOS LABORALES GENERALES	130,286,093.54
	<b>Total ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>		<b>358,822,921.53</b>
			358,822,921.53
	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	AGROPECUARIA	408,699,891.00
		ACUACULTURA, PESCA Y CAZA	13,571,500.00
		HIDROAGRÍCOLA	30,301,200.00
	<b>Total AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>		<b>452,572,591.00</b>
	TRANSPORTE	TRANSPORTE POR CARRETERA	367,208,144.54
		OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	257,265,848.99
	<b>Total TRANSPORTE</b>		<b>624,473,993.53</b>
	COMUNICACIONES	COMUNICACIONES	6,327,200.00
	<b>Total COMUNICACIONES</b>		<b>6,327,200.00</b>
	TURISMO	TURISMO	179,816,125.00
	<b>Total TURISMO</b>		<b>179,816,125.00</b>
	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	DESARROLLO TECNOLÓGICO	34,862,471.14
		SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	3,855,045.00
	<b>Total CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>		<b>38,717,516.14</b>
	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	COMERCIO, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO	5,880,699.00
		OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	143,867,539.46
	<b>Total OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>		<b>149,748,238.46</b>
<b>Total DESARROLLO ECONÓMICO</b>			<b>1,810,478,585.86</b>

XIV

<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	DEUDA PÚBLICA INTERNA	3,003,894,765.47
	<b>Total TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>		<b>3,003,894,765.47</b>
	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	PARTICIPACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	4,142,750,947.00
		APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	2,173,695,973.00
	<b>Total TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>		<b>6,316,446,920.00</b>
	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1,000,000,000.00
<b>Total ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>		<b>1,000,000,000.00</b>	
<b>Total OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>			<b>10,320,341,685.47</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>56,451,879,944.00</b>





## DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA GENÉRICA APÉNDICE D

PARTIDA GENÉRICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,998,294,357.43
121	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	131,536,526.14
122	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	126,029,632.44
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	174,446,207.12
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	784,329,909.01
134	COMPENSACIONES	157,183,256.68
137	HONORARIOS ESPECIALES	28,229,782.08
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	445,096,564.57
142	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	197,589,714.84
143	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	701,467,760.37
144	APORTACIONES PARA SEGUROS	397,619,231.68
151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	5,657,959.08
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES	975,910,663.28
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	44,634,378.12
161	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y SEGURIDAD SOCIAL	314,813,100.08
171	ESTIMULOS	151,937,952.08
211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	35,582,312.25
212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	6,863,740.67
213	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	5,000.00
214	MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TEC. DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN	22,957,111.14
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	5,656,904.80
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,089,561.71
217	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	11,345,977.14
218	MATERIALES PARA REGISTRO E IDENTIFICACION BIENES Y PERSONAS	16,832,809.07
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	202,775,492.34
222	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	179,979.26
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	961,907.95
236	PRODS. METALIC. Y A BASE MINERAL. NO METALIC. ADQ. COMO MAT. PRIMA	30,000.00
241	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	139,113.37
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	218,392.54
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	178,195.62
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	76,623.43
245	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	200,691.52
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	2,547,836.96
247	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	695,725.10
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2,156,788.25
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	3,039,043.98
251	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	348,647.83
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	64,867.71
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3,083,012.27
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	1,087,498.82
255	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	695,051.46
256	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	684,382.44
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	81,178,803.26
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	4,198,771.67
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	460,188.48
273	ARTICULOS DEPORTIVOS	171,172.00

XVI



275	BLANCOS Y OTROS PRODS.TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS VESTIR	96,000.00
283	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	18,198.00
291	HERRAMIENTAS MENORES	835,137.35
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,886,561.04
293	REF.Y ACCES.MENORES DE MOB.Y EQ.DE ADMIN.,EDUCA Y RECREATIVO	135,034.51
294	REF.Y ACCES.MENORES DE EQ.COMPUTO Y TEC.DE INFORMACION	2,950,568.33
295	REF.Y ACCES.MENORES DE EQ.E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LAB.	32,705.17
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,394,541.80
297	REF.Y ACCES.MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	30,000.00
298	REF.Y ACCES.MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	519,509.81
299	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	22,300.05
311	ENERGIA ELECTRICA	69,075,812.76
312	GAS	2,776,365.10
313	AGUA	12,992,194.65
314	TELEFONIA TRADICIONAL	20,888,056.24
315	TELEFONIA CELULAR	176,098.35
316	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	319,885.00
317	SERVS. ACCESO INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO INFORMACION	23,914,242.66
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	6,781,169.50
319	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	303,848,016.54
321	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	66,000.00
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	96,204,996.70
323	ARREND.MOB.Y EQ.ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	9,201,463.84
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	33,483,337.47
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	18,000.00
327	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	9,089,800.00
328	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	6,405,542.00
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	677,400.00
331	SERVS.LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	84,628,948.06
332	SERVS.DISEÑO, ARQUITECTURA, ING.Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	3,471,400.00
333	SERVS. CONSULTORIA ADMITVA, PROCESOS, TECNICA Y TEC.INFORMACION	57,567,368.89
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	10,844,105.16
335	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	1,007,500.00
336	SERVICIOS APOYO ADMITVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	16,691,752.39
337	SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	107,000.00
338	SERVICIOS DE VIGILANCIA	22,655,683.35
339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	129,139,008.80
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	22,074,548.89
343	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	19,665,196.47
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	276,864.00
345	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	17,375,789.39
346	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	1,194,636.40
347	FLETES Y MANIOBRAS	2,889,661.62
348	COMISIONES POR VENTAS	108,136.00
349	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	3,000.00
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	30,393,462.37
352	INSTL, REP.Y MTTTO.MOB.Y EQ.DE ADMIN., EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,594,687.87

XVII



353	INSTL.,REP.Y MTO.EQ.COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	15,285,300.72
354	INSTL.,REP.Y MTO.EQ.E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	2,000.00
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	29,308,921.66
357	INSTL.,REP.Y MTO.DE MAQUINARIA,OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	15,116,577.92
358	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	44,395,115.20
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	4,569,923.29
361	DIFUS.XRADIO,TV,OTROS MEDIOS D MENSAJES S/PROG.Y ACTV.GUBER.	78,406,617.66
362	DIFUS.XRADIO,TV DE MENSAJES COMER.PVENTA DE BIENES O SERV.	1,350,000.00
363	SERV.CREATIVIDAD,REPRODUC.,PRODUC.PUBLIC.,EXCEPTO INTERNET	379,630.00
364	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	44,000.00
365	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	431,902.00
366	SERV.CREACION Y DIFUS.CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE POR INTERNET	244,030.00
369	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	2,909,320.00
371	PASAJES AEREOS	16,162,546.35
372	PASAJES TERRESTRES	358,385.85
375	VIATICOS EN EL PAIS	39,064,933.54
376	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	2,766,158.33
377	GASTOS DE INSTALACION Y TRASLADO DE MENAJE	2,100.00
379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	22,193,695.70
381	GASTOS DE CEREMONIAL	11,017,339.25
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	4,270,518.38
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	18,399,988.22
384	EXPOSICIONES	160,000.00
385	GASTOS DE REPRESENTACION	49,000.00
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	6,242,584.63
394	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	620,004.00
395	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	150,495.00
396	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	166,520.00
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,179,678.00
411	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	18,313,212,746.28
412	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	794,469,613.00
413	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	931,402,248.00
414	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTONOMOS	1,438,334,585.00
415	TRANSF.INTERNAS OTORGADAS A PARAESTATAL.NO EMPRE.Y NO FINAN.	7,416,770,866.00
424	TRANSF.OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2,122,996.00
425	TRANSF.A FID.DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	31,000,000.00
431	SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	176,517,854.00
433	SUBSIDIOS A LA INVERSION	111,326,647.00
439	OTROS SUBSIDIOS	260,696,580.00
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	576,949,513.22
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	80,458,573.00
444	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEMICAS	1,776,000.00
445	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	101,751,500.00
461	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	4,729,887.00
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	2,732,135.00
512	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	90,000.00
515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	22,098,548.32

XVIII





519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	666,773.94
521	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	134,687.00
523	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	50,000.00
532	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	5,000.00
541	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	500,000.00
551	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	30,212,000.00
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	1,000.00
564	SIST.AIRE ACOND.,CALEFACCION Y REFRIGERACION IND.Y COMER.	5,062,180.00
565	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	17,666,000.00
566	EQ.GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	312,500.00
591	SOFTWARE	408,000.00
611	EDIFICACION HABITACIONAL	70,195,217.00
612	EDIFICACION NO HABITACIONAL	507,454,399.00
613	CONSTR.OBRAS ABAS.AGUA,PETROLEO,GAS,ELEC.Y TELECOMUN.	17,485,151.00
614	DIVISION TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	2,069,873,528.60
615	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	392,450,000.00
616	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVL U OBRA PESADA	300,000,000.00
622	EDIFICACION NO HABITACIONAL	392,788,559.90
623	CONSTR.OBRAS ABAS.AGUA,PETROLEO,GAS,ELEC.Y TELECOMUN.	679,058.00
625	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	362,500,000.00
791	CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES	500,000.00
799	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	349,922,081.00
811	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	2,615,032,824.00
812	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	389,726,585.00
813	PARTICIPACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	82,197,435.00
815	OTROS CONCEPS.PARTICIPABLES DE FED.A MUNICIPIOS	1,055,794,103.00
832	APORTACIONES DE LA FEDERACION A MUNICIPIOS	2,173,695,973.00
851	CONVENIOS DE REASIGNACION	216,497,000.00
852	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACION	738,677,261.00
911	AMORTIZACION DE DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	1,422,672,048.44
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	1,270,746,316.64
931	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	54,610,887.85
951	COSTOS POR COBERTURAS	60,000,000.00
962	APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINAN.NACIONAL	195,865,512.54
991	ADEFAS	1,000,000,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>56,451,879,944.00</b>

XIX





**PLAZAS DEL MAGISTERIO FEDERAL Y ESTATAL  
APÉNDICE E**

El total de plazas para los trabajadores de la educación en el estado son:

Sistema	Personas
Federalizado	20,098
Estatal	11,825
<b>Total</b>	<b>31,923</b>

Del total de plazas, se distingue entre función y sistema:

Federalizado		Estatal	
Sistema	Personas	Sistema	Personas
Docente	15,343	Docente	9,164
Apoyo	4,755	Apoyo	2,661
<b>Total</b>	<b>20,098</b>	<b>Total</b>	<b>11,825</b>

Del total de puestos, se distinguen en jornada y horas por tipo de nombramiento:

Tipo de nombramiento	Federal		Estatal		Total	
	Jornada	Horas	Jornada	Horas	Jornada	Horas
Plaza base	15,781	121,377	7,776	80,801	23,557	202,178
Interinatos	1,909	13,575	544	9,661	2,453	23,236
Confianza y mandos	758		144		902	-
Honorarios asimilables	-		315	11,937	315	11,937
<b>Total</b>	<b>18,448</b>	<b>134,952</b>	<b>8,779</b>	<b>102,399</b>	<b>27,227</b>	<b>237,351</b>
<b>Total de Plazas</b>	<b>41,550</b>		<b>13,596</b>		<b>55,146</b>	

xx





**TABULADOR SALARIAL DEL MAGISTERIO FEDERALIZADO  
A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016  
APENDICE F**

Categoría	Descripción	Nivel	Tipo de pago	Zona Económica	Vigencia Inicial	Sueldo Base
A01803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	21	JORNADA	3	01/01/2016	6,296.22
A01805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	21	JORNADA	3	01/01/2016	6,296.22
A03803	SECRETARIA DE APOYO	21	JORNADA	3	01/01/2016	6,296.22
C02802	OPERADOR DE EQUIPO DE COMUNICACIONES	21	JORNADA	3	01/01/2016	6,296.22
CF07810	AUXILIAR DE MANEJADOR DE VALORES	21	JORNADA	3	01/01/2016	6,296.22
CF34803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	21	JORNADA	3	01/01/2016	6,296.22
CF34807	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	21	JORNADA	3	01/01/2016	6,296.22
CF34844	ASISTENTE DE ALMACEN	21	JORNADA	3	01/01/2016	6,296.22
S01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	21	JORNADA	3	01/01/2016	6,296.22
S01804	JEFE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	21	JORNADA	3	01/01/2016	6,296.22
S01807	ASISTENTE DE SERVICIOS EN PLANTEL	21	JORNADA	3	01/01/2016	6,296.22
S01808	ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	21	JORNADA	3	01/01/2016	6,296.22
S01812	AUXILIAR DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO EN PLANTEL	21	JORNADA	3	01/01/2016	6,296.22
S05805	TECNICO MEDIO EN IMPRENTA	21	JORNADA	3	01/01/2016	6,296.22
T05809	ASISTENTE BIBLIOTECARIO	21	JORNADA	3	01/01/2016	6,296.22
A01820	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	22	JORNADA	3	01/01/2016	6,531.69
A02804	PROMOTOR	22	JORNADA	3	01/01/2016	6,531.69
CF01820	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	22	JORNADA	3	01/01/2016	6,531.69
ED02810	TUTOR	22	JORNADA	3	01/01/2016	6,531.69
S02803	MESERO	22	JORNADA	3	01/01/2016	6,531.69
S02810	ASISTENTE DE COCINA	22	JORNADA	3	01/01/2016	6,531.69
T18804	ASISTENTE ESPECIALIZADO DE SERVICIO NAVAL	22	JORNADA	3	01/01/2016	6,531.69
A03804	SECRETARIA C	23	JORNADA	3	01/01/2016	6,776.15
CF04805	SECRETARIA EJECUTIVA D	23	JORNADA	3	01/01/2016	6,776.15
CF08822	SUPERVISOR	23	JORNADA	3	01/01/2016	6,776.15
CF34806	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	23	JORNADA	3	01/01/2016	6,776.15
S03802	CHOFER	23	JORNADA	3	01/01/2016	6,776.15
S08802	OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECANICO	23	JORNADA	3	01/01/2016	6,776.15
T05808	TECNICO BIBLIOTECARIO	23	JORNADA	3	01/01/2016	6,776.15
T08802	ENFERMERA	23	JORNADA	3	01/01/2016	6,776.15
CF22811	INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	24	JORNADA	3	01/01/2016	6,892.77
S02804	COCINERA	24	JORNADA	3	01/01/2016	6,892.77
S02805	ECONOMO	24	JORNADA	3	01/01/2016	6,892.77
T17804	OPERADOR DE EQUIPO ESPECIALIZADO	24	JORNADA	3	01/01/2016	6,892.77
T18817	ESPECIALISTA DE SERVICIO NAVAL	24	JORNADA	3	01/01/2016	6,892.77
C01806	EDITOR	25	JORNADA	3	01/01/2016	7,000.87
CF03809	CHOFER DEL SECRETARIO	25	JORNADA	3	01/01/2016	7,000.87
CF10804	CAPITAN DE BARCO	25	JORNADA	3	01/01/2016	7,000.87
CF33828	PRODUCTOR RADIOFONICO BILINGUE	25	JORNADA	3	01/01/2016	7,000.87
T03803	TECNICO MEDIO	25	JORNADA	3	01/01/2016	7,000.87
T09803	ENFERMERA ESPECIALIZADA	25	JORNADA	3	01/01/2016	7,000.87
T14807	NIÑERA ESPECIALIZADA	25	JORNADA	3	01/01/2016	7,000.87
CF04806	SECRETARIA EJECUTIVA C	26	JORNADA	3	01/01/2016	7,132.89
CF21803	AUDITOR	26	JORNADA	3	01/01/2016	7,132.89
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	26	JORNADA	3	01/01/2016	7,132.89
S05806	TECNICO EN IMPRENTA	26	JORNADA	3	01/01/2016	7,132.89
A01806	ANALISTA ADMINISTRATIVO	27	JORNADA	3	01/01/2016	7,299.49
CF33821	ESPECIALISTA TECNICO	27	JORNADA	3	01/01/2016	7,299.49
CF33834	TECNICO ESPECIALIZADO	27	JORNADA	3	01/01/2016	7,299.49
CF34810	ANALISTA ADMINISTRATIVO	27	JORNADA	3	01/01/2016	7,299.49
T03804	ESPECIALISTA TECNICO	27	JORNADA	3	01/01/2016	7,299.49
CF04807	SECRETARIA EJECUTIVA B	27Z	JORNADA	3	01/01/2016	7,369.63
CF12804	ANALISTA PROGRAMADOR B	27Z	JORNADA	3	01/01/2016	7,369.63
CF21802	ABOGADO	27Z	JORNADA	3	01/01/2016	7,369.63
CF21856	PROFESIONAL DICTAMINADOR EN EL MANEJO DE FONDOS	27Z	JORNADA	3	01/01/2016	7,369.63
A01807	JEFE DE OFICINA	27ZA	JORNADA	3	01/01/2016	7,420.15
CF04808	SECRETARIA EJECUTIVA A	27ZA	JORNADA	3	01/01/2016	7,420.15
CF12814	ESPECIALISTA EN TELEINFORMATICA	27ZA	JORNADA	3	01/01/2016	7,420.15
CF33892	TECNICO SUPERIOR	27ZA	JORNADA	3	01/01/2016	7,420.15
CF34813	JEFE DE OFICINA	27ZA	JORNADA	3	01/01/2016	7,420.15
P02802	MEDICO	27ZA	JORNADA	3	01/01/2016	7,420.15
P04803	PSICOLOGO	27ZA	JORNADA	3	01/01/2016	7,420.15
CF12825	ANALISTA DE SISTEMAS MACROCOMPUTACIONALES	27ZB	JORNADA	3	01/01/2016	7,600.38
CF21859	COORDINADOR DE PROFESIONALES DICTAMINADORES	27ZB	JORNADA	3	01/01/2016	7,600.38
CF01059	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPA	JORNADA	3	01/01/2014	16,859.39
CF01012	SUBDIRECTOR DE AREA	AREA	JORNADA	3	01/01/2011	17,537.25

XXI

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



CF52317	DIRECTOR DE AREA	AREA JORNADA	3	01/01/2011	24,185.70
CF52118	DIRECTOR GENERAL	GENE JORNADA	3	01/01/2009	23,760.00
T14805	PUERICULTOR	BASE JORNADA	3	01/01/2016	7,369.63
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	BASE JORNADA	3	01/01/2016	7,369.63
CF51033	SUBSECRETARIO	JORNADA	3	01/01/2009	26,400.00
CF51035	SECRETARIO	JORNADA	3	01/01/2009	37,797.00
E0260	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA	07 HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	297.90
E0260	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA	07 HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	388.48
E0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA	07 HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	297.90
E0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA	07 HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	388.48
E0165	PROFESOR DE ENSEÑANZAS MUSICALES ELEMENTALES	07 HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	306.14
E0165	PROFESOR DE ENSEÑANZAS MUSICALES ELEMENTALES	7A HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	306.14
E0165	PROFESOR DE ENSEÑANZAS MUSICALES ELEMENTALES	7B HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	306.14
E0165	PROFESOR DE ENSEÑANZAS MUSICALES ELEMENTALES	7C HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	306.14
E0165	PROFESOR DE ENSEÑANZAS MUSICALES ELEMENTALES	7D HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	306.14
E0165	PROFESOR DE ENSEÑANZAS MUSICALES ELEMENTALES	7E HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	306.14
E0165	PROFESOR DE ENSEÑANZAS MUSICALES ELEMENTALES	07 HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	398.89
E0165	PROFESOR DE ENSEÑANZAS MUSICALES ELEMENTALES	7A HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	398.89
E0165	PROFESOR DE ENSEÑANZAS MUSICALES ELEMENTALES	7B HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	398.89
E0165	PROFESOR DE ENSEÑANZAS MUSICALES ELEMENTALES	7C HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	398.89
E0165	PROFESOR DE ENSEÑANZAS MUSICALES ELEMENTALES	7D HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	398.89
E0165	PROFESOR DE ENSEÑANZAS MUSICALES ELEMENTALES	7E HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	398.89
E2401	AUXILIAR DE LABORATORIO A	07 HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	317.54
E2401	AUXILIAR DE LABORATORIO A	07 HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	414.42
E0183	HORAS DE ACOMPAÑANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NIÑOS	07 HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	340.44
E0183	HORAS DE ACOMPAÑANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NIÑOS	7A HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	340.44
E0183	HORAS DE ACOMPAÑANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NIÑOS	7B HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	340.44
E0183	HORAS DE ACOMPAÑANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NIÑOS	7C HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	340.44
E0183	HORAS DE ACOMPAÑANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NIÑOS	7D HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	340.44
E0183	HORAS DE ACOMPAÑANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NIÑOS	7E HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	340.44
E0183	HORAS DE ACOMPAÑANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NIÑOS	07 HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	444.19
E0183	HORAS DE ACOMPAÑANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NIÑOS	7A HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	444.19
E0183	HORAS DE ACOMPAÑANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NIÑOS	7B HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	444.19
E0183	HORAS DE ACOMPAÑANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NIÑOS	7C HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	444.19
E0183	HORAS DE ACOMPAÑANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NIÑOS	7D HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	444.19
E0183	HORAS DE ACOMPAÑANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NIÑOS	7E HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	444.19
E0361	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO	07 HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	374.31
E0361	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO	7A HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	374.31
E0361	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO	7B HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	374.31
E0361	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO	7C HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	374.31
E0361	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO	7D HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	374.31
E0361	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO	7E HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	374.31
E0361	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO	07 HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	489.16
E0361	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO	7A HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	489.16
E0361	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO	7B HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	489.16
E0361	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO	7C HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	489.16
E0361	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO	7D HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	489.16
E0361	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO	7E HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	489.16
E0390	HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SEC.	07 HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	374.31
E0390	HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SEC.	7A HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	374.31
E0390	HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SEC.	7B HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	374.31
E0390	HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SEC.	7C HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	374.31
E0390	HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SEC.	7D HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	374.31
E0390	HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SEC.	7E HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	374.31
E0390	HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SEC.	07 HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	489.16
E0390	HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SEC.	7A HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	489.16
E0390	HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SEC.	7B HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	489.16
E0390	HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SEC.	7C HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	489.16
E0390	HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SEC.	7D HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	489.16
E0390	HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SEC.	7E HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	489.16
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO EN SECUNDARIA	07 HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	374.31
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO EN SECUNDARIA	7A HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	374.31
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO EN SECUNDARIA	7B HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	374.31
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO EN SECUNDARIA	7C HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	374.31
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO EN SECUNDARIA	7D HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	374.31
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO EN SECUNDARIA	7E HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	374.31

XXOI









E0873	PROFESOR DE MATERIAS PROFESIONALES DE ENSEÑANZA	07	HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	387.18
E0873	PROFESOR DE MATERIAS PROFESIONALES DE ENSEÑANZA	7A	HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	387.18
E0873	PROFESOR DE MATERIAS PROFESIONALES DE ENSEÑANZA	7B	HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	387.18
E0873	PROFESOR DE MATERIAS PROFESIONALES DE ENSEÑANZA	7C	HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	387.18
E0873	PROFESOR DE MATERIAS PROFESIONALES DE ENSEÑANZA	7D	HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	387.18
E0873	PROFESOR DE MATERIAS PROFESIONALES DE ENSEÑANZA	7E	HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	387.18
E0873	PROFESOR DE MATERIAS PROFESIONALES DE ENSEÑANZA	07	HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	505.47
E0873	PROFESOR DE MATERIAS PROFESIONALES DE ENSEÑANZA	7A	HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	505.47
E0873	PROFESOR DE MATERIAS PROFESIONALES DE ENSEÑANZA	7B	HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	505.47
E0873	PROFESOR DE MATERIAS PROFESIONALES DE ENSEÑANZA	7C	HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	505.47
E0873	PROFESOR DE MATERIAS PROFESIONALES DE ENSEÑANZA	7D	HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	505.47
E0873	PROFESOR DE MATERIAS PROFESIONALES DE ENSEÑANZA	7E	HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	505.47
E0963	PROFESOR DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA	07	HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	387.18
E0963	PROFESOR DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA	7A	HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	387.18
E0963	PROFESOR DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA	7B	HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	387.18
E0963	PROFESOR DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA	7C	HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	387.18
E0963	PROFESOR DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA	7D	HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	387.18
E0963	PROFESOR DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA	7E	HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	387.18
E0963	PROFESOR DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA	07	HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	505.47
E0963	PROFESOR DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA	7A	HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	505.47
E0963	PROFESOR DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA	7B	HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	505.47
E0963	PROFESOR DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA	7C	HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	505.47
E0963	PROFESOR DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA	7D	HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	505.47
E0963	PROFESOR DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA	7E	HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	505.47
E0973	PROFESOR DE ENSEÑANZA TÉCNICA SUPERIOR, FORANEA	07	HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	387.18
E0973	PROFESOR DE ENSEÑANZA TÉCNICA SUPERIOR, FORANEA	7A	HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	387.18
E0973	PROFESOR DE ENSEÑANZA TÉCNICA SUPERIOR, FORANEA	7B	HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	387.18
E0973	PROFESOR DE ENSEÑANZA TÉCNICA SUPERIOR, FORANEA	7C	HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	387.18
E0973	PROFESOR DE ENSEÑANZA TÉCNICA SUPERIOR, FORANEA	7D	HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	387.18
E0973	PROFESOR DE ENSEÑANZA TÉCNICA SUPERIOR, FORANEA	7E	HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	387.18
E0973	PROFESOR DE ENSEÑANZA TÉCNICA SUPERIOR, FORANEA	07	HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	505.47
E0973	PROFESOR DE ENSEÑANZA TÉCNICA SUPERIOR, FORANEA	7A	HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	505.47
E0973	PROFESOR DE ENSEÑANZA TÉCNICA SUPERIOR, FORANEA	7B	HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	505.47
E0973	PROFESOR DE ENSEÑANZA TÉCNICA SUPERIOR, FORANEA	7C	HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	505.47
E0973	PROFESOR DE ENSEÑANZA TÉCNICA SUPERIOR, FORANEA	7D	HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	505.47
E0973	PROFESOR DE ENSEÑANZA TÉCNICA SUPERIOR, FORANEA	7E	HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	505.47
E1092	PROFESOR DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA	07	HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	387.18
E1092	PROFESOR DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA	7A	HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	387.18
E1092	PROFESOR DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA	7B	HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	387.18
E1092	PROFESOR DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA	7C	HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	387.18
E1092	PROFESOR DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA	7D	HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	387.18
E1092	PROFESOR DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA	7E	HORA SEMANA MES	2	01/01/2016	387.18
E1092	PROFESOR DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA	07	HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	505.47
E1092	PROFESOR DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA	7A	HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	505.47
E1092	PROFESOR DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA	7B	HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	505.47
E1092	PROFESOR DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA	7C	HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	505.47
E1092	PROFESOR DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA	7D	HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	505.47
E1092	PROFESOR DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA	7E	HORA SEMANA MES	3	01/01/2016	505.47
E1587	PROFESOR DE EDUC. BÁSICA PARA ADULTOS NOCTURNA	07	JORNADA	2	01/01/2016	3,644.28
E1587	PROFESOR DE EDUC. BÁSICA PARA ADULTOS NOCTURNA	7A	JORNADA	2	01/01/2016	3,644.28
E1587	PROFESOR DE EDUC. BÁSICA PARA ADULTOS NOCTURNA	7B	JORNADA	2	01/01/2016	3,644.28
E1587	PROFESOR DE EDUC. BÁSICA PARA ADULTOS NOCTURNA	7C	JORNADA	2	01/01/2016	3,644.28
E1587	PROFESOR DE EDUC. BÁSICA PARA ADULTOS NOCTURNA	7D	JORNADA	2	01/01/2016	3,644.28
E1587	PROFESOR DE EDUC. BÁSICA PARA ADULTOS NOCTURNA	7E	JORNADA	2	01/01/2016	3,644.28
E1587	PROFESOR DE EDUC. BÁSICA PARA ADULTOS NOCTURNA	07	JORNADA	3	01/01/2016	4,761.07
E1587	PROFESOR DE EDUC. BÁSICA PARA ADULTOS NOCTURNA	7A	JORNADA	3	01/01/2016	4,761.07
E1587	PROFESOR DE EDUC. BÁSICA PARA ADULTOS NOCTURNA	7B	JORNADA	3	01/01/2016	4,761.07
E1587	PROFESOR DE EDUC. BÁSICA PARA ADULTOS NOCTURNA	7C	JORNADA	3	01/01/2016	4,761.07
E1587	PROFESOR DE EDUC. BÁSICA PARA ADULTOS NOCTURNA	7D	JORNADA	3	01/01/2016	4,761.07
E1587	PROFESOR DE EDUC. BÁSICA PARA ADULTOS NOCTURNA	7E	JORNADA	3	01/01/2016	4,761.07
E1813	AYUDANTE B DE TALLER DE PRIMARIA	07	JORNADA	2	01/01/2016	4,130.54
E1813	AYUDANTE B DE TALLER DE PRIMARIA	07	JORNADA	3	01/01/2016	5,383.34
E2001	AYUDANTE A DE TALLER DE INDUSTRIAS DE EDUC.	07	JORNADA	2	01/01/2016	4,146.21
E2001	AYUDANTE A DE TALLER DE INDUSTRIAS DE EDUC.	07	JORNADA	3	01/01/2016	5,403.83
E1477	ASPIRANTE A MAESTRO DE EDUCACION INDIGENA	07	JORNADA	2	01/01/2016	4,429.48
E1477	ASPIRANTE A MAESTRO DE EDUCACION INDIGENA	07	JORNADA	3	01/01/2016	5,389.39

XXVI



E1598	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA	07	JORNADA	2	01/01/2016	4,723.24
E1598	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA	07	JORNADA	3	01/01/2016	6,177.97
E2223	AYUDANTE B DE TALLER	07	JORNADA	2	01/01/2016	5,375.58
E2223	AYUDANTE B DE TALLER	07	JORNADA	3	01/01/2016	7,013.07
E2225	AYUDANTE C DE TALLER	07	JORNADA	2	01/01/2016	5,409.51
E2225	AYUDANTE C DE TALLER	07	JORNADA	3	01/01/2016	7,057.65
E1478	ASPIRANTE B A MAESTRO DE EDUCACION INDIGENA	07	JORNADA	2	01/01/2016	5,906.20
E1478	ASPIRANTE B A MAESTRO DE EDUCACION INDIGENA	07	JORNADA	3	01/01/2016	7,185.98
E1487	PROMOTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	07	JORNADA	2	01/01/2016	7,191.41
E1487	PROMOTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	07	JORNADA	3	01/01/2016	9,398.85
E1491	PROMOTOR BILINGUE DE EDUCACION PREESCOLAR INDIGENA	07	JORNADA	2	01/01/2016	7,191.41
E1491	PROMOTOR BILINGUE DE EDUCACION PREESCOLAR INDIGENA	07	JORNADA	3	01/01/2016	9,398.85
E1441	PROFESOR A DE ADIESTRAMIENTO TECNICO	07	JORNADA	2	01/01/2016	7,244.37
E1441	PROFESOR A DE ADIESTRAMIENTO TECNICO	07	JORNADA	3	01/01/2016	9,451.86
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS	07	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS	7A	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS	7B	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS	7C	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS	7D	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS	7E	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS	07	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS	7A	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS	7B	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS	7C	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS	7D	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS	7E	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS	07	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	7A	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	7B	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	7C	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	7D	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	7E	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	07	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	7A	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	7B	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	7C	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	7D	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	7E	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	07	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	7A	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	7B	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	7C	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	7D	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	7E	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	07	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	7A	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	7B	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	7C	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	7D	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	7E	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E1461	ORIENTADOR DE COMUNIDAD DE PROMOCION INDIGENA	07	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E1461	ORIENTADOR DE COMUNIDAD DE PROMOCION INDIGENA	7A	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E1461	ORIENTADOR DE COMUNIDAD DE PROMOCION INDIGENA	7B	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E1461	ORIENTADOR DE COMUNIDAD DE PROMOCION INDIGENA	7C	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E1461	ORIENTADOR DE COMUNIDAD DE PROMOCION INDIGENA	7D	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E1461	ORIENTADOR DE COMUNIDAD DE PROMOCION INDIGENA	7E	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E1461	ORIENTADOR DE COMUNIDAD DE PROMOCION INDIGENA	07	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E1461	ORIENTADOR DE COMUNIDAD DE PROMOCION INDIGENA	7A	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E1461	ORIENTADOR DE COMUNIDAD DE PROMOCION INDIGENA	7B	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11

XXCVII



E1461	ORIENTADOR DE COMUNIDAD DE PROMOCION INDIGENA	BC	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E1461	ORIENTADOR DE COMUNIDAD DE PROMOCION INDIGENA	7C	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E1461	ORIENTADOR DE COMUNIDAD DE PROMOCION INDIGENA	7D	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E1461	ORIENTADOR DE COMUNIDAD DE PROMOCION INDIGENA	7E	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E1485	MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	07	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E1485	MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	7A	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E1485	MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	7B	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E1485	MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	BC	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E1485	MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	7C	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E1485	MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	7D	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E1485	MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	7E	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E1485	MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	07	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E1485	MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	7A	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E1485	MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	7B	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E1485	MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	BC	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E1485	MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	7C	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E1485	MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	7D	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E1485	MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	7E	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E1489	MAESTRO BILINGUE DE PREESCOLAR	07	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E1489	MAESTRO BILINGUE DE PREESCOLAR	7A	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E1489	MAESTRO BILINGUE DE PREESCOLAR	7B	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E1489	MAESTRO BILINGUE DE PREESCOLAR	BC	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E1489	MAESTRO BILINGUE DE PREESCOLAR	7C	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E1489	MAESTRO BILINGUE DE PREESCOLAR	7D	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E1489	MAESTRO BILINGUE DE PREESCOLAR	7E	JORNADA	2	01/01/2016	7,443.95
E1489	MAESTRO BILINGUE DE PREESCOLAR	07	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E1489	MAESTRO BILINGUE DE PREESCOLAR	7A	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E1489	MAESTRO BILINGUE DE PREESCOLAR	7B	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E1489	MAESTRO BILINGUE DE PREESCOLAR	BC	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E1489	MAESTRO BILINGUE DE PREESCOLAR	7C	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E1489	MAESTRO BILINGUE DE PREESCOLAR	7D	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E1489	MAESTRO BILINGUE DE PREESCOLAR	7E	JORNADA	3	01/01/2016	9,713.11
E2331	PREFECTO A	07	JORNADA	2	01/01/2016	7,573.31
E2331	PREFECTO A	07	JORNADA	3	01/01/2016	9,885.31
E2333	PREFECTO A	07	JORNADA	2	01/01/2016	7,590.18
E2333	PREFECTO A	07	JORNADA	3	01/01/2016	9,906.72
E2335	PREFECTO C	07	JORNADA	2	01/01/2016	7,695.89
E2335	PREFECTO C	07	JORNADA	3	01/01/2016	10,046.02
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	07	JORNADA	2	01/01/2016	7,762.97
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	7A	JORNADA	2	01/01/2016	7,762.97
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	7B	JORNADA	2	01/01/2016	7,762.97
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	BC	JORNADA	2	01/01/2016	7,762.97
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	7C	JORNADA	2	01/01/2016	7,762.97
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	7D	JORNADA	2	01/01/2016	7,762.97
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	7E	JORNADA	2	01/01/2016	7,762.97
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	07	JORNADA	3	01/01/2016	10,131.60
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	7A	JORNADA	3	01/01/2016	10,131.60
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	7B	JORNADA	3	01/01/2016	10,131.60
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	BC	JORNADA	3	01/01/2016	10,131.60
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	7C	JORNADA	3	01/01/2016	10,131.60
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	7D	JORNADA	3	01/01/2016	10,131.60
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	7E	JORNADA	3	01/01/2016	10,131.60
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL	07	JORNADA	2	01/01/2016	7,762.97
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL	7A	JORNADA	2	01/01/2016	7,762.97
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL	7B	JORNADA	2	01/01/2016	7,762.97
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL	BC	JORNADA	2	01/01/2016	7,762.97
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL	7C	JORNADA	2	01/01/2016	7,762.97
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL	7D	JORNADA	2	01/01/2016	7,762.97
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL	7E	JORNADA	2	01/01/2016	7,762.97
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL	07	JORNADA	3	01/01/2016	10,131.60
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL	7A	JORNADA	3	01/01/2016	10,131.60
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL	7B	JORNADA	3	01/01/2016	10,131.60
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL	BC	JORNADA	3	01/01/2016	10,131.60
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL	7C	JORNADA	3	01/01/2016	10,131.60
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL	7D	JORNADA	3	01/01/2016	10,131.60
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL	7E	JORNADA	3	01/01/2016	10,131.60

XXXIII



E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR DE EDUCACION ESPECIAL	07	JORNADA	2	01/01/2016	7,762.97
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR DE EDUCACION ESPECIAL	7A	JORNADA	2	01/01/2016	7,762.97
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR DE EDUCACION ESPECIAL	7B	JORNADA	2	01/01/2016	7,762.97
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR DE EDUCACION ESPECIAL	BC	JORNADA	2	01/01/2016	7,762.97
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR DE EDUCACION ESPECIAL	7C	JORNADA	2	01/01/2016	7,762.97
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR DE EDUCACION ESPECIAL	7D	JORNADA	2	01/01/2016	7,762.97
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR DE EDUCACION ESPECIAL	7E	JORNADA	2	01/01/2016	7,762.97
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR DE EDUCACION ESPECIAL	07	JORNADA	3	01/01/2016	10,131.60
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR DE EDUCACION ESPECIAL	7A	JORNADA	3	01/01/2016	10,131.60
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR DE EDUCACION ESPECIAL	7B	JORNADA	3	01/01/2016	10,131.60
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR DE EDUCACION ESPECIAL	BC	JORNADA	3	01/01/2016	10,131.60
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR DE EDUCACION ESPECIAL	7C	JORNADA	3	01/01/2016	10,131.60
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR DE EDUCACION ESPECIAL	7D	JORNADA	3	01/01/2016	10,131.60
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR DE EDUCACION ESPECIAL	7E	JORNADA	3	01/01/2016	10,131.60
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑOS	07	JORNADA	2	01/09/2016	9,319.05
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑOS	7A	JORNADA	2	01/09/2016	9,319.05
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑOS	7B	JORNADA	2	01/09/2016	9,319.05
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑOS	BC	JORNADA	2	01/09/2016	9,319.05
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑOS	7C	JORNADA	2	01/09/2016	9,319.05
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑOS	7D	JORNADA	2	01/09/2016	9,319.05
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑOS	7E	JORNADA	2	01/09/2016	9,319.05
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑOS	07	JORNADA	3	01/09/2016	12,159.79
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑOS	7A	JORNADA	3	01/09/2016	12,159.79
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑOS	7B	JORNADA	3	01/09/2016	12,159.79
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑOS	BC	JORNADA	3	01/09/2016	12,159.79
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑOS	7C	JORNADA	3	01/09/2016	12,159.79
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑOS	7D	JORNADA	3	01/09/2016	12,159.79
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑOS	7E	JORNADA	3	01/09/2016	12,159.79
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑOS	07	JORNADA	2	01/09/2016	9,319.05
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	7A	JORNADA	2	01/09/2016	9,319.05
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	7B	JORNADA	2	01/09/2016	9,319.05
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	BC	JORNADA	2	01/09/2016	9,319.05
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	7C	JORNADA	2	01/09/2016	9,319.05
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	7D	JORNADA	2	01/09/2016	9,319.05
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	7E	JORNADA	2	01/09/2016	9,319.05
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	07	JORNADA	3	01/09/2016	12,159.79
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	7A	JORNADA	3	01/09/2016	12,159.79
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	7B	JORNADA	3	01/09/2016	12,159.79
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	BC	JORNADA	3	01/09/2016	12,159.79
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	7C	JORNADA	3	01/09/2016	12,159.79
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	7D	JORNADA	3	01/09/2016	12,159.79
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	7E	JORNADA	3	01/09/2016	12,159.79
E1483	DIRECTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	07	JORNADA	2	01/09/2016	9,319.05
E1483	DIRECTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	7A	JORNADA	2	01/09/2016	9,319.05
E1483	DIRECTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	7B	JORNADA	2	01/09/2016	9,319.05
E1483	DIRECTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	BC	JORNADA	2	01/09/2016	9,319.05
E1483	DIRECTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	7C	JORNADA	2	01/09/2016	9,319.05
E1483	DIRECTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	7D	JORNADA	2	01/09/2016	9,319.05
E1483	DIRECTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	7E	JORNADA	2	01/09/2016	9,319.05
E1483	DIRECTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	07	JORNADA	3	01/09/2016	12,159.79
E1483	DIRECTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	7A	JORNADA	3	01/09/2016	12,159.79
E1483	DIRECTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	7B	JORNADA	3	01/09/2016	12,159.79
E1483	DIRECTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	BC	JORNADA	3	01/09/2016	12,159.79
E1483	DIRECTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	7C	JORNADA	3	01/09/2016	12,159.79
E1483	DIRECTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	7D	JORNADA	3	01/09/2016	12,159.79
E1483	DIRECTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	7E	JORNADA	3	01/09/2016	12,159.79
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	07	JORNADA	2	01/01/2016	8,946.91
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	7A	JORNADA	2	01/01/2016	8,946.91
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	7B	JORNADA	2	01/01/2016	8,946.91
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	BC	JORNADA	2	01/01/2016	8,946.91
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	7C	JORNADA	2	01/01/2016	8,946.91
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	7D	JORNADA	2	01/01/2016	8,946.91
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	7E	JORNADA	2	01/01/2016	8,946.91
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	07	JORNADA	3	01/01/2016	11,675.66
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	7A	JORNADA	3	01/01/2016	11,675.66
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	7B	JORNADA	3	01/01/2016	11,675.66

XXX



E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	BC	JORNADA	3	01/01/2016	11,675.66
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	7C	JORNADA	3	01/01/2016	11,675.66
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	7D	JORNADA	3	01/01/2016	11,675.66
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	7E	JORNADA	3	01/01/2016	11,675.66
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	07	JORNADA	2	01/01/2016	8,946.91
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	7A	JORNADA	2	01/01/2016	8,946.91
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	7B	JORNADA	2	01/01/2016	8,946.91
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	BC	JORNADA	2	01/01/2016	8,946.91
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	7C	JORNADA	2	01/01/2016	8,946.91
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	7D	JORNADA	2	01/01/2016	8,946.91
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	7E	JORNADA	2	01/01/2016	8,946.91
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	07	JORNADA	3	01/01/2016	11,675.66
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	7A	JORNADA	3	01/01/2016	11,675.66
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	7B	JORNADA	3	01/01/2016	11,675.66
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	BC	JORNADA	3	01/01/2016	11,675.66
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	7C	JORNADA	3	01/01/2016	11,675.66
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	7D	JORNADA	3	01/01/2016	11,675.66
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	7E	JORNADA	3	01/01/2016	11,675.66
E1331	MAESTRO A DE MISION CULTURAL	07	JORNADA	2	01/01/2016	9,062.97
E1331	MAESTRO A DE MISION CULTURAL	7A	JORNADA	2	01/01/2016	9,062.97
E1331	MAESTRO A DE MISION CULTURAL	7B	JORNADA	2	01/01/2016	9,062.97
E1331	MAESTRO A DE MISION CULTURAL	7C	JORNADA	2	01/01/2016	9,062.97
E1331	MAESTRO A DE MISION CULTURAL	7D	JORNADA	2	01/01/2016	9,062.97
E1331	MAESTRO A DE MISION CULTURAL	7E	JORNADA	2	01/01/2016	9,062.97
E1331	MAESTRO A DE MISION CULTURAL	07	JORNADA	3	01/01/2016	11,851.11
E1331	MAESTRO A DE MISION CULTURAL	7A	JORNADA	3	01/01/2016	11,851.11
E1331	MAESTRO A DE MISION CULTURAL	7B	JORNADA	3	01/01/2016	11,851.11
E1331	MAESTRO A DE MISION CULTURAL	7C	JORNADA	3	01/01/2016	11,851.11
E1331	MAESTRO A DE MISION CULTURAL	7D	JORNADA	3	01/01/2016	11,851.11
E1331	MAESTRO A DE MISION CULTURAL	7E	JORNADA	3	01/01/2016	11,851.11
E1333	MAESTRO B DE MISION CULTURAL	07	JORNADA	2	01/01/2016	9,475.69
E1333	MAESTRO B DE MISION CULTURAL	7A	JORNADA	2	01/01/2016	9,475.69
E1333	MAESTRO B DE MISION CULTURAL	7B	JORNADA	2	01/01/2016	9,475.69
E1333	MAESTRO B DE MISION CULTURAL	7C	JORNADA	2	01/01/2016	9,475.69
E1333	MAESTRO B DE MISION CULTURAL	7D	JORNADA	2	01/01/2016	9,475.69
E1333	MAESTRO B DE MISION CULTURAL	7E	JORNADA	2	01/01/2016	9,475.69
E1333	MAESTRO B DE MISION CULTURAL	07	JORNADA	3	01/01/2016	12,393.33
E1333	MAESTRO B DE MISION CULTURAL	7A	JORNADA	3	01/01/2016	12,393.33
E1333	MAESTRO B DE MISION CULTURAL	7B	JORNADA	3	01/01/2016	12,393.33
E1333	MAESTRO B DE MISION CULTURAL	7C	JORNADA	3	01/01/2016	12,393.33
E1333	MAESTRO B DE MISION CULTURAL	7D	JORNADA	3	01/01/2016	12,393.33
E1333	MAESTRO B DE MISION CULTURAL	7E	JORNADA	3	01/01/2016	12,393.33
E0199	MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS DE 3/4 DE TIEMPO C	07	JORNADA	2	01/01/2016	9,825.71
E0199	MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS DE 3/4 DE TIEMPO C	07	JORNADA	3	01/01/2016	12,821.42
E0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO	07	JORNADA	2	01/01/2016	9,825.71
E0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO	07	JORNADA	3	01/01/2016	12,821.42
E1494	MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA 3/4	07	JORNADA	2	01/01/2016	9,825.71
E1494	MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA 3/4	07	JORNADA	3	01/01/2016	12,821.42
E2233	AYUDANTE G DE TALLER	07	JORNADA	2	01/01/2016	10,068.43
E2233	AYUDANTE G DE TALLER	07	JORNADA	3	01/01/2016	13,172.61
E0692	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE 3/4 DE TIEMPO	07	JORNADA	2	01/01/2016	10,159.53
E0692	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE 3/4 DE TIEMPO	07	JORNADA	3	01/01/2016	13,294.22
E0195	EDUCADORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	07	JORNADA	2	01/01/2016	10,584.48
E0195	EDUCADORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	7A	JORNADA	2	01/01/2016	10,584.48
E0195	EDUCADORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	7B	JORNADA	2	01/01/2016	10,584.48
E0195	EDUCADORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	7C	JORNADA	2	01/01/2016	10,584.48
E0195	EDUCADORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	7D	JORNADA	2	01/01/2016	10,584.48
E0195	EDUCADORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	7E	JORNADA	2	01/01/2016	10,584.48
E0195	EDUCADORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	07	JORNADA	3	01/01/2016	13,850.42
E0195	EDUCADORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	7A	JORNADA	3	01/01/2016	13,850.42
E0195	EDUCADORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	7B	JORNADA	3	01/01/2016	13,850.42
E0195	EDUCADORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	7C	JORNADA	3	01/01/2016	13,850.42
E0195	EDUCADORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	7D	JORNADA	3	01/01/2016	13,850.42
E0195	EDUCADORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	7E	JORNADA	3	01/01/2016	13,850.42
E1305	MAESTRO NORMALISTA URBANO TITULADO	07	JORNADA	2	01/01/2016	11,204.95
E1305	MAESTRO NORMALISTA URBANO TITULADO	7A	JORNADA	2	01/01/2016	11,204.95

XXX



E1305	MAESTRO NORMALISTA URBANO TITULADO	7B	JORNADA	2	01/01/2016	11,204.95
E1305	MAESTRO NORMALISTA URBANO TITULADO	7C	JORNADA	2	01/01/2016	11,204.95
E1305	MAESTRO NORMALISTA URBANO TITULADO	7D	JORNADA	2	01/01/2016	11,204.95
E1305	MAESTRO NORMALISTA URBANO TITULADO	7E	JORNADA	2	01/01/2016	11,204.95
E1305	MAESTRO NORMALISTA URBANO TITULADO	07	JORNADA	3	01/01/2016	14,632.57
E1305	MAESTRO NORMALISTA URBANO TITULADO	7A	JORNADA	3	01/01/2016	14,632.57
E1305	MAESTRO NORMALISTA URBANO TITULADO	7B	JORNADA	3	01/01/2016	14,632.57
E1305	MAESTRO NORMALISTA URBANO TITULADO	7C	JORNADA	3	01/01/2016	14,632.57
E1305	MAESTRO NORMALISTA URBANO TITULADO	7D	JORNADA	3	01/01/2016	14,632.57
E1305	MAESTRO NORMALISTA URBANO TITULADO	7E	JORNADA	3	01/01/2016	14,632.57
E0125	DIRECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	07	JORNADA	2	01/01/2016	13,159.63
E0125	DIRECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	7A	JORNADA	2	01/01/2016	13,159.63
E0125	DIRECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	7B	JORNADA	2	01/01/2016	13,159.63
E0125	DIRECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	7C	JORNADA	2	01/01/2016	13,159.63
E0125	DIRECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	7D	JORNADA	2	01/01/2016	13,159.63
E0125	DIRECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	7E	JORNADA	2	01/01/2016	13,159.63
E0125	DIRECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	07	JORNADA	3	01/01/2016	17,219.52
E0125	DIRECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	7A	JORNADA	3	01/01/2016	17,219.52
E0125	DIRECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	7B	JORNADA	3	01/01/2016	17,219.52
E0125	DIRECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	7C	JORNADA	3	01/01/2016	17,219.52
E0125	DIRECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	7D	JORNADA	3	01/01/2016	17,219.52
E0125	DIRECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	7E	JORNADA	3	01/01/2016	17,219.52
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NIÑOS	07	JORNADA	2	01/09/2016	17,024.63
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NIÑOS	7A	JORNADA	2	01/09/2016	17,024.63
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NIÑOS	7B	JORNADA	2	01/09/2016	17,024.63
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NIÑOS	BC	JORNADA	2	01/09/2016	17,024.63
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NIÑOS	7C	JORNADA	2	01/09/2016	17,024.63
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NIÑOS	7D	JORNADA	2	01/09/2016	17,024.63
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NIÑOS	7E	JORNADA	2	01/09/2016	17,024.63
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NIÑOS	07	JORNADA	3	01/09/2016	22,214.31
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NIÑOS	7A	JORNADA	3	01/09/2016	22,214.31
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NIÑOS	7B	JORNADA	3	01/09/2016	22,214.31
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NIÑOS	BC	JORNADA	3	01/09/2016	22,214.31
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NIÑOS	7C	JORNADA	3	01/09/2016	22,214.31
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NIÑOS	7D	JORNADA	3	01/09/2016	22,214.31
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NIÑOS	7E	JORNADA	3	01/09/2016	22,214.31
E0113	INSPECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	07	JORNADA	2	01/09/2016	17,024.63
E0113	INSPECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	7A	JORNADA	2	01/09/2016	17,024.63
E0113	INSPECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	7B	JORNADA	2	01/09/2016	17,024.63
E0113	INSPECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	BC	JORNADA	2	01/09/2016	17,024.63
E0113	INSPECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	7C	JORNADA	2	01/09/2016	17,024.63
E0113	INSPECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	7D	JORNADA	2	01/09/2016	17,024.63
E0113	INSPECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	7E	JORNADA	2	01/09/2016	17,024.63
E0113	INSPECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	07	JORNADA	3	01/09/2016	22,214.31
E0113	INSPECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	7A	JORNADA	3	01/09/2016	22,214.31
E0113	INSPECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	7B	JORNADA	3	01/09/2016	22,214.31
E0113	INSPECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	BC	JORNADA	3	01/09/2016	22,214.31
E0113	INSPECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	7C	JORNADA	3	01/09/2016	22,214.31
E0113	INSPECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	7D	JORNADA	3	01/09/2016	22,214.31
E0113	INSPECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	7E	JORNADA	3	01/09/2016	22,214.31
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA	07	JORNADA	2	01/09/2016	17,024.63
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA	7A	JORNADA	2	01/09/2016	17,024.63
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA	7B	JORNADA	2	01/09/2016	17,024.63
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA	BC	JORNADA	2	01/09/2016	17,024.63
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA	7C	JORNADA	2	01/09/2016	17,024.63
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA	7D	JORNADA	2	01/09/2016	17,024.63
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA	7E	JORNADA	2	01/09/2016	17,024.63
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA	07	JORNADA	3	01/09/2016	22,214.31
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA	7A	JORNADA	3	01/09/2016	22,214.31
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA	7B	JORNADA	3	01/09/2016	22,214.31
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA	BC	JORNADA	3	01/09/2016	22,214.31
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA	7C	JORNADA	3	01/09/2016	22,214.31
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA	7D	JORNADA	3	01/09/2016	22,214.31
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA	7E	JORNADA	3	01/09/2016	22,214.31
E1303	INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES	07	JORNADA	2	01/09/2016	17,024.63
E1303	INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES	7A	JORNADA	2	01/09/2016	17,024.63

XXX





E1411	JEFE DE ZONA DE SUPERVISION DE EDUCACION INDIGENA	7D	JORNADA	3	01/09/2016	24,814.02
E1411	JEFE DE ZONA DE SUPERVISION DE EDUCACION INDIGENA	7E	JORNADA	3	01/09/2016	24,814.02
E0341	SUDIRECTOR DE SECUNDARIA GENERAL	07	JORNADA	2	01/09/2016	21,195.18
E0341	SUDIRECTOR DE SECUNDARIA GENERAL	7A	JORNADA	2	01/09/2016	21,195.18
E0341	SUDIRECTOR DE SECUNDARIA GENERAL	7B	JORNADA	2	01/09/2016	21,195.18
E0341	SUDIRECTOR DE SECUNDARIA GENERAL	7C	JORNADA	2	01/09/2016	21,195.18
E0341	SUDIRECTOR DE SECUNDARIA GENERAL	7D	JORNADA	2	01/09/2016	21,195.18
E0341	SUDIRECTOR DE SECUNDARIA GENERAL	7E	JORNADA	2	01/09/2016	21,195.18
E0341	SUDIRECTOR DE SECUNDARIA GENERAL	07	JORNADA	3	01/09/2016	27,670.63
E0341	SUDIRECTOR DE SECUNDARIA GENERAL	7A	JORNADA	3	01/09/2016	27,670.63
E0341	SUDIRECTOR DE SECUNDARIA GENERAL	7B	JORNADA	3	01/09/2016	27,670.63
E0341	SUDIRECTOR DE SECUNDARIA GENERAL	7C	JORNADA	3	01/09/2016	27,670.63
E0341	SUDIRECTOR DE SECUNDARIA GENERAL	7D	JORNADA	3	01/09/2016	27,670.63
E0341	SUDIRECTOR DE SECUNDARIA GENERAL	7E	JORNADA	3	01/09/2016	27,670.63
E0341	SUDIRECTOR DE SECUNDARIA GENERAL	07	JORNADA	2	01/09/2016	21,195.18
E0341	SUDIRECTOR DE SECUNDARIA GENERAL	7A	JORNADA	2	01/09/2016	21,195.18
E0341	SUDIRECTOR DE SECUNDARIA GENERAL	7B	JORNADA	2	01/09/2016	21,195.18
E0341	SUDIRECTOR DE SECUNDARIA GENERAL	7C	JORNADA	2	01/09/2016	21,195.18
E0341	SUDIRECTOR DE SECUNDARIA GENERAL	7D	JORNADA	2	01/09/2016	21,195.18
E0341	SUDIRECTOR DE SECUNDARIA GENERAL	7E	JORNADA	2	01/09/2016	21,195.18
E0345	SUBDIRECTOR DE SECUNDARIA NOCTURNA	07	JORNADA	3	01/09/2016	27,670.63
E0345	SUBDIRECTOR DE SECUNDARIA NOCTURNA	7A	JORNADA	3	01/09/2016	27,670.63
E0345	SUBDIRECTOR DE SECUNDARIA NOCTURNA	7B	JORNADA	3	01/09/2016	27,670.63
E0345	SUBDIRECTOR DE SECUNDARIA NOCTURNA	7C	JORNADA	3	01/09/2016	27,670.63
E0345	SUBDIRECTOR DE SECUNDARIA NOCTURNA	7D	JORNADA	3	01/09/2016	27,670.63
E0345	SUBDIRECTOR DE SECUNDARIA NOCTURNA	7E	JORNADA	3	01/09/2016	27,670.63
E0345	SUBDIRECTOR DE SECUNDARIA NOCTURNA	07	JORNADA	2	01/09/2016	21,195.18
E0345	SUBDIRECTOR DE SECUNDARIA NOCTURNA	7A	JORNADA	2	01/09/2016	21,195.18
E0345	SUBDIRECTOR DE SECUNDARIA NOCTURNA	7B	JORNADA	2	01/09/2016	21,195.18
E0345	SUBDIRECTOR DE SECUNDARIA NOCTURNA	7C	JORNADA	2	01/09/2016	21,195.18
E0345	SUBDIRECTOR DE SECUNDARIA NOCTURNA	7D	JORNADA	2	01/09/2016	21,195.18
E0345	SUBDIRECTOR DE SECUNDARIA NOCTURNA	7E	JORNADA	2	01/09/2016	21,195.18
E0441	SUBDIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA	07	JORNADA	2	01/09/2016	21,195.18
E0441	SUBDIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA	7A	JORNADA	2	01/09/2016	21,195.18
E0441	SUBDIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA	7B	JORNADA	2	01/09/2016	21,195.18
E0441	SUBDIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA	7C	JORNADA	2	01/09/2016	21,195.18
E0441	SUBDIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA	7D	JORNADA	2	01/09/2016	21,195.18
E0441	SUBDIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA	7E	JORNADA	2	01/09/2016	21,195.18
E0441	SUBDIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA	07	JORNADA	3	01/09/2016	27,670.63
E0441	SUBDIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA	7A	JORNADA	3	01/09/2016	27,670.63
E0441	SUBDIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA	7B	JORNADA	3	01/09/2016	27,670.63
E0441	SUBDIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA	7C	JORNADA	3	01/09/2016	27,670.63
E0441	SUBDIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA	7D	JORNADA	3	01/09/2016	27,670.63
E0441	SUBDIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA	7E	JORNADA	3	01/09/2016	27,670.63
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA GENERAL	07	JORNADA	2	01/09/2016	22,043.38
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA GENERAL	7A	JORNADA	2	01/09/2016	22,043.38
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA GENERAL	7B	JORNADA	2	01/09/2016	22,043.38
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA GENERAL	7C	JORNADA	2	01/09/2016	22,043.38
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA GENERAL	7D	JORNADA	2	01/09/2016	22,043.38
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA GENERAL	7E	JORNADA	2	01/09/2016	22,043.38
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA GENERAL	07	JORNADA	3	01/09/2016	28,777.95
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA GENERAL	7A	JORNADA	3	01/09/2016	28,777.95
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA GENERAL	7B	JORNADA	3	01/09/2016	28,777.95
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA GENERAL	7C	JORNADA	3	01/09/2016	28,777.95
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA GENERAL	7D	JORNADA	3	01/09/2016	28,777.95
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA GENERAL	7E	JORNADA	3	01/09/2016	28,777.95
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA PARA TRABAJADORES	07	JORNADA	2	01/09/2016	22,043.38
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA PARA TRABAJADORES	7A	JORNADA	2	01/09/2016	22,043.38
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA PARA TRABAJADORES	7B	JORNADA	2	01/09/2016	22,043.38
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA PARA TRABAJADORES	7C	JORNADA	2	01/09/2016	22,043.38
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA PARA TRABAJADORES	7D	JORNADA	2	01/09/2016	22,043.38
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA PARA TRABAJADORES	7E	JORNADA	2	01/09/2016	22,043.38
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA PARA TRABAJADORES	07	JORNADA	3	01/09/2016	28,777.95
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA PARA TRABAJADORES	7A	JORNADA	3	01/09/2016	28,777.95
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA PARA TRABAJADORES	7B	JORNADA	3	01/09/2016	28,777.95
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA PARA TRABAJADORES	7C	JORNADA	3	01/09/2016	28,777.95
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA PARA TRABAJADORES	7D	JORNADA	3	01/09/2016	28,777.95
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA PARA TRABAJADORES	7E	JORNADA	3	01/09/2016	28,777.95
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA	07	JORNADA	2	01/09/2016	22,043.38
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA	7A	JORNADA	2	01/09/2016	22,043.38
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA	7B	JORNADA	2	01/09/2016	22,043.38
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA	7C	JORNADA	2	01/09/2016	22,043.38

XXII



E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA	7D	JORNADA	2	01/09/2016	22,043.38
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA	7E	JORNADA	2	01/09/2016	22,043.38
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA	07	JORNADA	3	01/09/2016	28,777.95
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA	7A	JORNADA	3	01/09/2016	28,777.95
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA	7B	JORNADA	3	01/09/2016	28,777.95
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA	7C	JORNADA	3	01/09/2016	28,777.95
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA	7D	JORNADA	3	01/09/2016	28,777.95
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA	7E	JORNADA	3	01/09/2016	28,777.95
E0351	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	07	JORNADA	2	01/09/2016	23,144.98
E0351	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	7A	JORNADA	2	01/09/2016	23,144.98
E0351	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	7B	JORNADA	2	01/09/2016	23,144.98
E0351	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	7C	JORNADA	2	01/09/2016	23,144.98
E0351	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	7D	JORNADA	2	01/09/2016	23,144.98
E0351	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	7E	JORNADA	2	01/09/2016	23,144.98
E0351	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	07	JORNADA	3	01/09/2016	30,216.11
E0351	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	7A	JORNADA	3	01/09/2016	30,216.11
E0351	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	7B	JORNADA	3	01/09/2016	30,216.11
E0351	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	7C	JORNADA	3	01/09/2016	30,216.11
E0351	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	7D	JORNADA	3	01/09/2016	30,216.11
E0351	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	7E	JORNADA	3	01/09/2016	30,216.11
E0451	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA	07	JORNADA	2	01/09/2016	23,144.98
E0451	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA	7A	JORNADA	2	01/09/2016	23,144.98
E0451	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA	7B	JORNADA	2	01/09/2016	23,144.98
E0451	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA	7C	JORNADA	2	01/09/2016	23,144.98
E0451	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA	7D	JORNADA	2	01/09/2016	23,144.98
E0451	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA	7E	JORNADA	2	01/09/2016	23,144.98
E0451	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA	07	JORNADA	3	01/09/2016	30,216.11
E0451	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA	7A	JORNADA	3	01/09/2016	30,216.11
E0451	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA	7B	JORNADA	3	01/09/2016	30,216.11
E0451	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA	7C	JORNADA	3	01/09/2016	30,216.11
E0451	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA	7D	JORNADA	3	01/09/2016	30,216.11
E0451	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA	7E	JORNADA	3	01/09/2016	30,216.11
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIA	07	JORNADA	2	01/09/2016	24,533.61
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIA	7A	JORNADA	2	01/09/2016	24,533.61
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIA	7B	JORNADA	2	01/09/2016	24,533.61
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIA	7C	JORNADA	2	01/09/2016	24,533.61
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIA	7D	JORNADA	2	01/09/2016	24,533.61
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIA	7E	JORNADA	2	01/09/2016	24,533.61
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIA	07	JORNADA	3	01/09/2016	32,029.00
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIA	7A	JORNADA	3	01/09/2016	32,029.00
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIA	7B	JORNADA	3	01/09/2016	32,029.00
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIA	7C	JORNADA	3	01/09/2016	32,029.00
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIA	7D	JORNADA	3	01/09/2016	32,029.00
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIA	7E	JORNADA	3	01/09/2016	32,029.00
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS	07	JORNADA	2	01/09/2016	24,533.61
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS	7A	JORNADA	2	01/09/2016	24,533.61
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS	7B	JORNADA	2	01/09/2016	24,533.61
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS	7C	JORNADA	2	01/09/2016	24,533.61
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS	7D	JORNADA	2	01/09/2016	24,533.61
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS	7E	JORNADA	2	01/09/2016	24,533.61
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS	07	JORNADA	3	01/09/2016	32,029.00
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS	7A	JORNADA	3	01/09/2016	32,029.00
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS	7B	JORNADA	3	01/09/2016	32,029.00
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS	7C	JORNADA	3	01/09/2016	32,029.00
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS	7D	JORNADA	3	01/09/2016	32,029.00
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS	7E	JORNADA	3	01/09/2016	32,029.00
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL	07	JORNADA	2	01/09/2016	24,533.61
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL	7A	JORNADA	2	01/09/2016	24,533.61
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL	7B	JORNADA	2	01/09/2016	24,533.61
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL	7C	JORNADA	2	01/09/2016	24,533.61
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL	7D	JORNADA	2	01/09/2016	24,533.61
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL	7E	JORNADA	2	01/09/2016	24,533.61
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL	07	JORNADA	3	01/09/2016	32,029.00
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL	7A	JORNADA	3	01/09/2016	32,029.00
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL	7B	JORNADA	3	01/09/2016	32,029.00
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL	7C	JORNADA	3	01/09/2016	32,029.00

XXXV





E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL	7D	JORNADA	3	01/09/2016	32,029.00
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL	7E	JORNADA	3	01/09/2016	32,029.00
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA	07	JORNADA	2	01/09/2016	24,533.61
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA	7A	JORNADA	2	01/09/2016	24,533.61
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA	7B	JORNADA	2	01/09/2016	24,533.61
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA	7C	JORNADA	2	01/09/2016	24,533.61
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA	7D	JORNADA	2	01/09/2016	24,533.61
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA	7E	JORNADA	2	01/09/2016	24,533.61
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA	07	JORNADA	3	01/09/2016	32,029.00
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA	7A	JORNADA	3	01/09/2016	32,029.00
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA	7B	JORNADA	3	01/09/2016	32,029.00
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA	7C	JORNADA	3	01/09/2016	32,029.00
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA	7D	JORNADA	3	01/09/2016	32,029.00
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA	7E	JORNADA	3	01/09/2016	32,029.00
E1541	JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA, FORANEO.	07	JORNADA	2	01/01/2016	7,636.55
E1541	JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA, FORANEO.	7A	JORNADA	2	01/01/2016	7,636.55
E1541	JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA, FORANEO.	7B	JORNADA	2	01/01/2016	7,636.55
E1541	JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA, FORANEO.	7C	JORNADA	2	01/01/2016	7,636.55
E1541	JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA, FORANEO.	7D	JORNADA	2	01/01/2016	7,636.55
E1541	JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA, FORANEO.	7E	JORNADA	2	01/01/2016	7,636.55
E1541	JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA, FORANEO.	07	JORNADA	3	01/01/2016	9,945.22
E1541	JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA, FORANEO.	7A	JORNADA	3	01/01/2016	9,945.22
E1541	JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA, FORANEO.	7B	JORNADA	3	01/01/2016	9,945.22
E1541	JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA, FORANEO.	7C	JORNADA	3	01/01/2016	9,945.22
E1541	JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA, FORANEO.	7D	JORNADA	3	01/01/2016	9,945.22
E1541	JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA, FORANEO.	7E	JORNADA	3	01/01/2016	9,945.22



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
CRÉDITOS QUE INTEGRAN LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL  
CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2016  
APÉNDICE C**

INSTITUCIÓN	NÚMERO DE CRÉDITO	DECRETO	TASA	PLAZO	GARANTÍA	DESTINO	MONTO ORIGINAL	SALDO AL 30 DE	
								SEPTIEMBRE 2016	
								\$	
<b>BANCA COMERCIAL</b>									
<b>LARGO PLAZO</b>									
0001 BANORTE/ CRÉDITO SIMPLE \$4,419 MDP	66576698	Decreto no. 76, publicado el 2 de Diciembre del 2015	TRE+0.68	16-Abr-36	10%	Inversión pública productiva	4,419,000,000.00	4,777,073,408.29	
Banorte 1,500 mdp	83117846	Decreto no. 19 publicado el 14 de Diciembre de 2015 y Decreto no. 71, publicado el 16 de Junio de 2016	TRE + 2.1	27-Sep-36	4%	Inversión pública productiva	1,500,000,000.00	1,500,000,000.00	
BANORTE/ CREDITO SIMPLE \$660 MDP	70809420	Artículo 13 de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2016	TRE + 0.98	17-Dic-24	3.30%	Inversión pública productiva	660,000,000.00	597,548,973.14	
<b>TOTAL BANORTE</b>								6,579,000,000.00	6,874,623,381.43
<b>BBVA BANCOMER, SA/ REFINANCIAMIENTO</b>									
346 BBVA BANCOMER, SA/ REFINANCIAMIENTO	0074820000636377629	Decreto 79 del 8 de julio 2004	TRE+0.60	04-Jul-33	6%	Reestructura	2,241,030,014.75	1,852,097,648.25	
Bancomer 750 mdp 2015 LP	0074820000631027883	Decreto 93, (reestructura) publicado el 19 de diciembre 2013 y decreto 164 del 15 de diciembre 2014	TRE + 1.00	05-Jul-35	3.50%	Reestructura	750,000,000.00	742,799,453.81	
Bancomer 325 mdp 2014 LP	0074820000690033692	Decreto 93, (reestructura) publicado el 19 de diciembre 2013 y decreto 164 del 15 de diciembre 2014	TRE + 0.84	07-May-34	2.03%	Reestructura	325,000,000.00	318,627,427.13	
Bancomer 321 mdp 2014 LP	00748200006824152271	Decreto 93, (reestructura) publicado el 19 de diciembre 2013 y decreto 164 del 15 de diciembre 2014	TRE + 0.84	03-Jul-34	2.01%	Reestructura	321,899,898.00	316,891,370.64	
Bancomer 300 mdp 2014 LP	0074820000690064674	Decreto 93, (reestructura) publicado el 19 de diciembre 2013 y decreto 164 del 15 de diciembre 2014	TRE + 0.84	07-May-34	1.88%	Reestructura	300,000,000.00	294,117,825.05	
351 BBVA BANCOMER \$360,000,000.00	0074820000636377122	Artículo 12, ley de Ingresos 2005, publicado el 29 de diciembre 2005	TRE+0.60	04-Jul-33	1.00%	Inversión pública productiva	360,000,000.00	272,677,266.66	
Bancomer 625 mdp 2015 LP	0074820000613001670	Decreto 93, (reestructura) publicado el 19 de diciembre 2013 y decreto 164 del 15 de diciembre 2014	TRE + 1.16	31-May-35	0.50%		625,000,000.00	61,856,953.69	
<b>TOTAL BBVA BANCOMER</b>								4,338,929,892.75	3,838,688,354.84
<b>0046 INTERACCIONES CS 2013 1,000 MDP 368086</b>									
Interacciones 800 mdp 2014	33024376	Artículo 13 de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2014	TRE+3.34	12-May-25	29% FAFEF	Inversión pública productiva	1,000,000,000.00	903,467,833.00	
<b>TOTAL INTERACCIONES</b>								850,000,000.00	751,693,136.49
<b>0000 SANFINDER</b>									
Sanfinder 1000 mdp	09007698272	Decreto no. 71, publicado el 16 de Junio de 2015 y Decreto no. 71, publicado el 16 de Junio de 2015	TRE + 2.4	26-Ago-36	2.70%	Inversión pública productiva	1,000,000,000.00	990,386,695.15	
Sanfinder 823 mdp 2014 LP	09005290361	Decreto 93, (reestructura) publicado el 19 de diciembre 2013 y decreto 164 del 15 de diciembre 2014	TRE + 0.75	11-Jul-34	2.49%	Reestructura	823,896,013.76	907,308,114.63	
<b>TOTAL SANFINDER</b>								1,823,896,013.76	1,897,694,779.88
<b>388 SCORIBANK INERFLAT/ REFINANCIAMIENTO</b>									
388 SCORIBANK INERFLAT/ REFINANCIAMIENTO	17506	Decreto 79 del 8 de julio 2004	TRE+0.55	22-May-28	1.20%	Reestructura	450,000,000.00	331,671,537.28	
389 SCORIBANK INERFLAT \$300,000,000.00	17506	Artículo 12, ley de Ingresos 2005, publicado el 29 de diciembre 2005	TRE+0.48	22-May-28	0.60%	Inversión pública productiva	300,000,000.00	247,393,302.30	
<b>TOTAL SCORIBANK</b>								750,000,000.00	579,064,839.58
<b>TOTAL LARGO PLAZO</b>								15,443,098,898.53	14,673,783,333.29
<b>CORTO PLAZO</b>									
INTERACCIONES no. 430787 2016 655 mdp	330025911	Artículo 10, Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016	TRE+1.50	30-dic-2017	ace Propias	Inversión pública productiva	655,670,029.00	655,670,029.00	
INTERACCIONES CC NO. 427825 738 MDP	330025352	Artículo 10, Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016	TRE+1.50	15-dic-2016	ace Propias	Inversión pública productiva	738,726,612.00	184,182,127.97	
<b>TOTAL CORTO PLAZO INTERACCIONES</b>								1,394,396,641.00	1,040,152,156.97
<b>TOTAL CORTO PLAZO</b>								1,394,396,641.00	1,040,152,156.97
<b>TOTAL BANCA COMERCIAL</b>								17,095,787,237.53	15,713,915,490.26
<b>BANCA DE DESARROLLO</b>									
<b>LARGO PLAZO</b>									
BANCIERAS 2,040 MDP 2014 Registro 002	11528	Decreto 93, (reestructura) publicado el 19 de diciembre 2013 y decreto 164 del 15 de diciembre 2014	TRE + 0.75	16-Jun-34	6.50%	Reestructura	2,040,295,612.89	1,894,383,373.33	
BANCIERAS 1,730 MDP 2014 Registro 001	11522	Decreto 93, (reestructura) publicado el 19 de diciembre 2013 y decreto 164 del 15 de diciembre 2014	TRE + 0.75	16-Jun-34	5.80%	Reestructura	1,730,957,671.46	1,671,582,386.46	
<b>TOTAL BANCA DE DESARROLLO</b>								3,771,253,284.35	3,565,965,759.81
<b>GRAN TOTAL</b>								20,769,880,721.88	19,379,881,252.07
<b>TOTAL POR BANCA INTERACCIONES</b>									
<b>LARGO PLAZO</b>								1,850,000,000.00	1,696,113,671.46
<b>CORTO PLAZO</b>								1,592,896,641.00	1,040,152,156.97
<b>TOTAL</b>								3,442,896,641.00	2,696,265,828.43

**TOPES PARA CONTRATACION DE DEUDA PUBLICA**

De acuerdo a la ley de Deuda Pública, última reforma publicada el Viernes 21 de octubre de 2016, se expresa lo siguiente:  
 En el artículo 16 las correlaciones de refinanciamiento se sujetan al Techo de Financiamiento Neto aprobado por el Congreso del Estado en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2016.  
 En todo momento, el saldo incluido total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo no excede del 6 por ciento de los ingresos totales aprobados en su ley de Ingresos, sin incluir refinanciamiento Neto, del Estado o del Municipio durante el Ejercicio fiscal correspondiente.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Gasto por Categoría Programática**  
**APÉNDICE H**

Concepto	Importe
<b>Programas</b>	<b>48,305,234,232</b>
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>	<b>102,891,792</b>
Sujetos a reglas de operación	0
Otros subsidios	102,891,792
<b>Desempeño de las Funciones</b>	<b>38,445,046,527</b>
Prestación de servicios públicos	27,044,421,562
Provisión de bienes públicos	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	1,662,841,256
Promoción y fomento	704,528,430
Regulación y supervisión	205,281,135
Funciones de las Fuerzas Armadas (únicamente Gobierno Federal)	0
Específicos	1,133,755,390
Proyectos de inversión	7,694,218,754
<b>Administrativos y de Apoyo</b>	<b>1,755,186,923</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,637,216,804
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	117,970,119
Operaciones ajenas	0
<b>Compromisos</b>	<b>0</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0
Desastres naturales	0
<b>Obligaciones</b>	<b>5,828,413,016</b>
Pensiones y jubilaciones	0
Aportaciones a la seguridad social	5,828,413,016
Aportaciones a fondos de estabilización	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	<b>2,173,695,973</b>
Gasto federalizado	2,173,695,973
<b>Participaciones a Entidades Federativas y Municipios</b>	<b>4,142,750,947</b>
<b>Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca</b>	<b>3,003,894,765</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>1,000,000,000</b>
<b>Total del Gasto</b>	<b>56,451,879,944</b>

XXXVII

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno





**DISTRIBUCIÓN PARTIDOS POLÍTICOS  
APÉNDICE I**

PARTIDO POLÍTICO	IMPORTE
PAN	34,467,935
PRI	33,226,705
PRD	8,168,679
Movimiento Ciudadano	8,286,891
PANAL	8,575,409
MORENA	7,454,395
Remuneración a Representantes de Partidos Políticos	1,944,000
<b>TOTAL</b>	<b>102,124,014</b>

\* Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora

XXXVIII

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS 2017  
APÉNDICE J**

<b>Dependencia y/o Entidad:</b>	Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa				
<b>Programa Presupuestario:</b>	E403K06 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA				
<b>Eje del PED:</b>	EJE 4 Todos los sonorenses todas las oportunidades				
<b>Reto del PED:</b>	Reto 03 Mejorar la infraestructura y equipo del sector educativo para fortalecer y ampliar los servicios formativos con un enfoque equitativo, incluyente, sustentable y congruente con las necesidades específicas del sector.				
<b>Beneficiarios:</b>	Alumnos de Educación Básica, Media Superior y Superior Pública en el estado de Sonora.				
<b>Infraestructura Educativa</b>					
	Resumen narrativo (Objetivos)	Indicadores			Medios de verificación (Fuentes)
		Nombre	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición	
<b>FIN</b>	Contribuir a mejorar la calidad de la educación, mediante espacios educativos y culturales que ofrecen condiciones físicas óptimas para el aprendizaje	Porcentaje de planteles educativos funcionales y seguros	Número de planteles educativos funcionales y seguros / Total de planteles educativos	Anual	ISIE

XXXIX



<b>PROPÓSITO</b>	Espacios educativos y culturales que ofrecen condiciones físicas óptimas para un aprendizaje de calidad	Porcentaje de planteles educativos construidos y/o rehabilitados en relación con el programa anual	Número de planteles educativos construidos y/o rehabilitados / total de planteles educativos programados para ser construidos y/o rehabilitados en el programa anual	Anual	ISIE
<b>COMPONENTES</b>	C1: Espacios educativos y culturales rehabilitados	C1: Porcentaje de espacios educativos y culturales rehabilitados respecto a los programados	C1: Número de espacios educativos y culturales rehabilitados / total de espacios educativos y culturales programados para ser rehabilitados	Anual	ISIE
	C2: Espacios educativos y culturales construidos	C2: Porcentaje de espacios educativos y culturales construidos respecto a los programados	C2: Número de espacios educativos y culturales construidos / total de espacios educativos y culturales programados para ser construidos	Anual	ISIE
	C3: Mobiliario y equipo escolar entregado	C3: Porcentaje de espacios educativos y culturales equipados respecto a los programados	C3: Número de espacios educativos y culturales equipados / total de espacios educativos y culturales programados para ser equipados	Anual	ISIE
<b>ACTIVIDADES</b>	A1 C1: Elaboración de dictámenes técnicos	A1C1: Porcentaje de dictámenes elaborados	A1C1: Número de dictámenes elaborados / total de rehabilitaciones programadas	Trimestral	ISIE



XL

A2 C1: Elaboración del proyecto ejecutivo	A2 C1: Porcentaje de proyectos elaborados	A2 C1: Número de proyectos elaborados / total de rehabilitaciones programadas	Trimestral	ISIE
A3 C1: Elaboración del presupuesto y gestión del recurso	A3 C1: Porcentaje de presupuestos elaborados y gestionados	A3 C1: Número de presupuestos elaborados y gestionados / total de rehabilitaciones programadas	Trimestral	ISIE
A4 C1: Licitación de la obra	A4 C1: Porcentaje de licitaciones elaboradas	A4 C1: Número de licitaciones elaborados / total de rehabilitaciones programadas	Trimestral	ISIE
A5 C1: Ejecución de la obra	A5 C1: Porcentaje de obras ejecutadas	A5 C1: Número de obras ejecutadas elaborados / total de rehabilitaciones programadas	Trimestral	ISIE
A1 C2: Elaboración de dictámenes técnicos	A1 C2: Porcentaje de dictámenes elaborados	A1 C2: Número de dictámenes elaborados / total de construcciones programadas	Trimestral	ISIE
A2 C2: Elaboración del proyecto ejecutivo	A2 C2: Porcentaje de proyectos elaborados	A3 C3: Número de proyectos ejecutivos elaborados / total de construcciones programadas	Trimestral	ISIE
A3 C2: Elaboración del presupuesto y gestión del	A3 C2: Porcentaje de presupuestos elaborados y gestionados	A3 C2: Número de presupuestos elaborados y proyectos con recursos gestionados/ total de	Trimestral	ISIE

XLI



	recurso.		construcciones programadas		
	A4 C2: Licitación de la obra	A4 C2: Porcentaje de licitaciones elaboradas	A4 C2: Número de licitaciones de obra realizadas / total de construcciones programadas	Trimestral	ISIE
	A5 C2: Ejecución de la obra	A5 C2: Porcentaje de obras ejecutadas	A5 C2: Número de licitaciones de obra ejecutadas / total de construcciones programadas	Trimestral	ISIE
	A1 C3: Elaboración del presupuesto y gestión del recurso	A1 C3: Porcentaje de presupuestos elaborados y proyectos con recursos gestionados	A1 C3: Número de presupuestos elaborados y proyectos con recursos gestionados/ total de equipamientos programados	Trimestral	ISIE
	A2 C3: Licitación de la adquisición de mobiliario y/o equipo.	A2 C3: Porcentaje de licitaciones de mobiliario y equipamiento realizadas	A2 C3: Número de licitaciones de mobiliario y equipamiento realizadas/ total de equipamientos programados	Trimestral	ISIE
	A3 C3: Adquisición y entrega de mobiliario y/o equipo	A3 C3: Porcentaje de adquisiciones y entrega de mobiliario y/o equipo realizada.	A3 C3: Número de adquisiciones y entrega de mobiliario y/o equipo realizada / total de equipamientos programados	Trimestral	ISIE

XLII



<b>Dependencia y/o Entidad:</b>		<b>Secretaría de Educación y Cultura</b>			
<b>Programa Presupuestario:</b>		<b>E404E08 EDUCACIÓN BÁSICA DE CALIDAD E INCLUYENTE</b>			
<b>Eje del PED:</b>		<b>EJE 4 Todos los sonorenses todas las oportunidades</b>			
<b>Reto del PED:</b>		<b>Reto 04 Elevar la calidad de la educación para impulsar la creatividad, el ingenio, las competencias y los valores fundamentales de los sonorenses, potencializando el talento del personal docente y desarrollando sus capacidades de aprendizaje.</b>			
<b>Beneficiarios:</b>		<b>Población de 3 a 15 años en el estado de Sonora.</b>			
<b>Educación básica de calidad e incluyente</b>					
	<b>Resumen narrativo (Objetivos)</b>	<b>Indicadores</b>			<b>Medios de verificación (Fuentes)</b>
		<b>Nombre</b>	<b>Fórmula de cálculo</b>	<b>Frecuencia de medición</b>	
<b>FIN</b>	Contribuir a elevar la calidad de la educación básica basada en competencias, mediante la mejora del logro académico de los alumnos	Porcentaje de alumnos de 6º de primaria con nivel III y IV en evaluación de Matemáticas de PLANEA	Número de alumnos de 6º de primaria que obtienen nivel III y IV en evaluación de Matemáticas de PLANEA / Total de alumnos de 6º de primaria que presentan el examen	Bianual	PLANEA - INEE
		Porcentaje de alumnos de 6º de primaria con nivel III y IV en evaluación de	Número de alumnos de 6º de primaria que obtienen nivel III y IV en	Bianual	PLANEA - INEE

XLIII



		Lenguaje y Comunicación de PLANEA	evaluación de Lenguaje y Comunicación de PLANEA / Total de alumnos de 6º de primaria que presentan el examen		
		Porcentaje de alumnos de 3º de secundaria con nivel III y IV en evaluación de Matemáticas de PLANEA	Número de alumnos de 3º de secundaria que obtienen nivel III y IV en evaluación de Matemáticas de PLANEA / Total de alumnos de 3º de secundaria que presentan el examen	Bianual	PLANEA - INEE
		Porcentaje de alumnos de 3º de secundaria con nivel III y IV en evaluación de Lenguaje y Comunicación de PLANEA	Número de alumnos de 3º de secundaria que obtienen nivel III y IV en evaluación de Lenguaje y Comunicación de PLANEA / Total de alumnos de 3º de secundaria que presentan el examen	Bianual	PLANEA - INEE



<b>PROPÓSITO</b>	Los alumnos sonorenses de educación básica mejoran los resultados de logro académico	Posición relativa del estado de Sonora en los resultados en la evaluación de Matemáticas de PLANEA para alumnos de 6° de primaria	Posición de la calificación promedio de los alumnos de 6° de primaria de Sonora en la evaluación de Matemáticas de PLANEA respecto a la calificación promedio de las demás entidades federativas	Bianual	PLANEA - INEE
		Posición relativa del estado de Sonora en los resultados en la evaluación de Lenguaje y Comunicación de PLANEA para alumnos de 6° de primaria.	Posición de la calificación promedio de los alumnos de 6° de primaria de Sonora en la evaluación de Lenguaje y Comunicación de PLANEA respecto a la calificación promedio de las demás entidades federativas	Bianual	PLANEA - INEE
		Posición relativa del estado de Sonora en los resultados en la	Posición de la calificación promedio de los alumnos de	Bianual	PLANEA - INEE

XLIV

		evaluación de Matemáticas de PLANEA para alumnos de 3° de secundaria	3° de secundaria de Sonora en la evaluación de Matemáticas de PLANEA respecto a la calificación promedio de las demás entidades federativas		
		Posición relativa del estado de Sonora en los resultados en la evaluación de Lenguaje y Comunicación de PLANEA para alumnos de 3° de secundaria	Posición de la calificación promedio de los alumnos de 3° de secundaria de Sonora en la evaluación de Lenguaje y Comunicación de PLANEA respecto a la calificación promedio de las demás entidades federativas	Bianual	PLANEA - INEE
<b>COMPONENTES</b>	C1: Alumnos inscritos en educación básica (preescolar, primaria, secundaria)	C1: Cobertura de educación básica.	C1: Número de alumnos inscritos en educación básica / total de niños en edad de asistir	Anual	SEC Anexo estadístico formato 911

			al nivel educativo de educación básica		
	C2: Uniformes escolares entregados a alumnos de educación básica pública.	C2: Cobertura en uniformes escolares en educación básica	C2: Número de alumnos de educación básica que recibieron un uniforme escolar / total de alumnos de educación básica pública	Anual	SEC - Subsecretaría de Planeación y Administración
	C3: Validar Escuelas marginadas beneficiadas con la entrega de útiles escolares a sus alumnos	C3: Porcentaje de Escuelas validadas para ser beneficiadas con la entrega de útiles escolares	C3: Número de Escuelas validadas para beneficiarse con la entrega de útiles escolares/Total de Escuelas de Educación Primaria	Anual	SEC - Dirección General de Educación Primaria
	C4: Aulas de medio equipadas	C6: Porcentaje de planteles de educación básica equipados con aulas de medio	C6: Planteles públicos de los niveles de primaria y secundaria equipados con aulas de medio / total de planteles públicos de los niveles de primaria y	Anual	SEC - Dirección General de Tecnología Educativa

XLV

			secundaria en el estado		
	C5 Alumnos inscritos en Educación Básica reciben libros de texto gratuitos	C7: Porcentaje de alumnos inscritos en Educación Básica que reciben libros de texto completos	C7: Número de alumnos inscritos en educación básica que recibieron libros de texto / total de alumnos inscritos en educación básica	Anual	SEC - Dirección General de Educación Secundaria
	C6 Consejos escolares de participación social constituidos	C8: Porcentaje de escuelas con consejos escolares de participación social constituidos	C8: Número de escuelas de educación básica con consejo escolar de participación social constituido / total de escuelas de educación básica	Anual	SEC - Dirección General de Vinculación y Participación Social
	C7: Escuelas atendidas en programa de inclusión educativa	C9: Porcentaje de escuelas regulares atendidas por USAER	C9: Número de escuelas de educación básica que fueron atendidas en el programa	Anual	SEC - Dirección General de Educación Elemental

			de inclusión educativa / total de escuelas de educación básica		
	C8: Maestros de educación física asignados a escuelas estatales	C10: Porcentaje de escuelas con maestro de educación física	C10: Número de escuelas de educación básica que cuentan con al menos un maestro de educación física / total de escuelas de educación básica	Anual	SEC - Dirección General de Educación Secundaria
	C9: Alumnos de 3° de preescolar a 6° de primaria beneficiados con el aprendizaje de un segundo idioma (Inglés)	C11: Porcentaje de grupos atendidos	C11: Grupos de 3° de preescolar a 6° de primaria atendidos en el Programa de Inglés/Grupos de 3° de preescolar a 6° de primaria programados para atención en el Programa de Inglés	Anual	SEC - Dirección General de Intercambios y Asuntos Internacionales

XLVI

	A1 C1: Visitas de seguimiento y acompañamiento a los Centros Escolares de Educación Preescolar del Sistema Básico de Mejora	A4 C1: Porcentaje de visitas de seguimiento y acompañamiento a los Centros Escolares de Educación Preescolar del Sistema Básico de Mejora realizadas	A4 C1: Visitas de seguimiento y acompañamiento a los Centros Escolares de Educación Preescolar del Sistema Básico de Mejora realizadas/Visitas de seguimiento y acompañamiento a los Centros Escolares de Educación Preescolar del Sistema Básico de Mejora programadas	Anual	SEC - Dirección General de Educación Elemental
	A2 C1: Visitas de seguimiento y acompañamiento a los Centros Escolares de Educación Primaria del Sistema Básico de Mejora	A5 C1: Porcentaje de visitas de seguimiento y acompañamiento a los Centros Escolares de Educación Primaria del Sistema Básico de Mejora realizadas	A5 C1: Visitas de seguimiento y acompañamiento a los Centros Escolares de Educación Primaria del Sistema Básico de Mejora realizadas/Visitas de	Anual	SEC - Dirección General de Educación Primaria

XLVII

			seguimiento y acompañamiento a los Centros Escolares de Educación Primaria del Sistema Básico de Mejora programadas		
	A3 C1: Visitas de seguimiento y acompañamiento a los Centros Escolares de Educación Secundaria del Sistema Básico de Mejora	A6 C1: Porcentaje de visitas de seguimiento y acompañamiento a los Centros Escolares de Educación Secundaria del Sistema Básico de Mejora realizadas	A6 C1: Visitas de seguimiento y acompañamiento a los Centros Escolares de Educación Secundaria del Sistema Básico de Mejora realizadas/Visitas de seguimiento y acompañamiento a los Centros Escolares de Educación Secundaria del Sistema Básico de Mejora programadas	Anual	SEC - Dirección General de Educación Secundaria





	A1 C2: Proceso de licitación de los uniformes escolares que se distribuirán a los alumnos de educación básica, considerando el presupuesto programado y los requerimientos de la Subsecretaría de Educación Básica	A1 C2: Licitaciones para la adquisición de uniformes escolares para alumnos de educación básica	A1 C2: Número de licitaciones realizadas para la adquisición de uniformes escolares para alumnos de educación básica/Total de licitaciones por realizar para la adquisición de uniformes escolares para alumnos de educación básica	Anual	SEC - Dirección General de Administración y Finanzas
	A2 C2 Distribución de los vales de escolares gratuitos a los alumnos de educación básica del Estado de Sonora	A2 C2: Vales de uniformes escolares entregados	A2 C2: Número de Vales Entregados/ Total de Vales elaborados	Anual	SEC - Subsecretaría de Planeación y Administración
	A1 C3 Proceso de licitación de los útiles escolares que se distribuirán a los alumnos de	A1 C3. Licitaciones para la adquisición de útiles escolares para alumnos de educación básica pública	A1 C3: Número de licitaciones realizadas para la adquisición de	Anual	SEC - Dirección General de Administración y Finanzas



	educación básica, considerando el presupuesto programado y los requerimientos de la Subsecretaría de Educación Básica		útiles escolares para alumnos de educación básica/Total de licitaciones por realizar para la adquisición de útiles escolares para alumnos de educación básica		
	A1 C4: Garantizar la conectividad a internet en los planteles de Educación Básica	A1 C4: Porcentaje de planteles de Educación Básica con conectividad a internet	A1 C4: Planteles de Educación Básica que cuentan con conectividad a internet/Total de planteles de Educación Básica	Anual	SEC - Dirección General de Informática
	A2 C4: Supervisión y verificación del servicio de internet	A2 C4: Porcentaje de supervisiones realizadas en planteles de Educación Básica	A2 C4: Supervisiones realizadas en planteles de Educación Básica/ Total de Planteles de Educación Básica con servicio de internet instalado	Anual	SEC - Dirección General de Informática

XLVIII



	A3 C4: Comunidades educativas habilitadas para el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación	A3 C4: Porcentaje de comunidades educativas de Educación Básica utilizando la Tecnologías de la Información y Comunicación	A3 C4: Habilitación de comunidades Educativas para el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación / Total de escuelas primarias y secundarias públicas en el Estado	Anual	SEC - Dirección General de Tecnología Educativa
	A4 C4: Capacitación a docentes en el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación	A4 C4: Porcentaje de cursos sobre uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación implementados	A4 C4: Cursos sobre uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación implementado s/ Cursos sobre uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación programados	Anual	SEC - Dirección General de Tecnología Educativa



	A1 C5: Recepción de los libros de texto gratuitos de Educación Básica	A1 C5: Porcentaje de libros de texto gratuitos recibidos	A1 C5: Libros de texto gratuitos recibidos para alumnos en educación básica/ libros de texto programados por la CONALITEG para el ciclo escolar	Anual	SEC - Dirección General de Servicios Regionales
	A2 C5: Distribución de los libros de texto gratuitos de Educación Básica	A2 C5: Porcentaje de libros de texto gratuitos distribuidos	A2 C5: Libros de texto gratuitos distribuidos para alumnos en educación básica/ Total de libros de texto recibidos por la CONALIGEG para el ciclo escolar	Anual	SEC - Dirección General de Servicios Regionales
	A1 C6: Coordinación de acciones con las áreas educativas e instituciones de apoyo a la educación en beneficio de las asociaciones de	A1 C6: Porcentaje de acciones de coordinación realizadas	A1 C6: Acciones realizadas con las áreas educativas e instituciones de apoyo a la educación en beneficio de las	Anual	SEC - Dirección General de Vinculación y Participación Social



	padres de familia y sociedades de alumnos		asociaciones de padres de familia y sociedades de alumnos/Acciones Programadas con las áreas educativas e instituciones de apoyo a la educación en beneficio de las asociaciones de padres de familia y sociedades de alumno		
	A1 C7: Promoción de estrategias en favor de la inclusión de manera permanente en las escuelas regulares.	A1 C7: Maestros de apoyo ubicados de manera permanente en escuelas regulares	A1 C7: Número de escuelas de educación básica públicas que fueron atendidas en el programa de inclusión educativa/Total de escuelas de educación básica públicas	Anual	SEP/SEC DGEE
	A2 C7: Apoyo a alumnos que requieran ayudas	A2 C7: Visitas del equipo interdisciplinario	A2 C7: Visitas del equipo interdisciplinario	Anual	SEP/SEC DGEE

L



	específicas por parte del equipo interdisciplinaria		realizadas/Visitas del equipo interdisciplinario programadas		
	A3 C7: Capacitación a directivos de Educación regular sobre inclusión y reconocimiento de la diversidad	A3 C7: Capacitación a directivos de Educación regular sobre inclusión y reconocimiento de la diversidad	A3 C7: Capacitación realizada/ Capacitación programada	Anual	SEC - Dirección General de Educación Elemental
	A1 C8: Entrega de material didáctico para maestros de educación física	A1 C8: Porcentaje de material didáctico entregado a maestros de educación física	A1 C8: Material didáctico entregado a maestros de educación física/Total de material didáctico	Anual	SEC - Dirección General de Educación Secundaria
	A2 C9: Capacitación y formación continua de maestros del programa de Inglés	A2 C9: Docentes del Programa de Inglés capacitados	A2 C9: Docentes del Programa de Inglés capacitados/ Total de docentes del Programa de Inglés	Anual	SEC - Dirección General de Intercambios y Asuntos Internacionales
	A3 C9: Evaluación de alumnos de 6° de primaria	A3 C9: Porcentaje de alumnos que obtiene al menos el nivel básico del idioma inglés	AA3 C9: Alumnos que obtienen al menos el nivel básico del	Anual	SEC - Dirección General de Intercambios y Asuntos Internacionales



			idioma inglés/ Total de alumnos evaluados en el Programa de Inglés		
--	--	--	---	--	--

LI



<b>Dependencia y/o Entidad:</b>	<b>Servicios de Salud de Sonora</b>				
<b>Programa Presupuestario:</b>	<b>E411E40 ATENCIÓN MÉDICA PRIMER NIVEL</b>				
<b>Eje del PED:</b>	<b>EJE 4 Todos los sonorenses todas las oportunidades</b>				
<b>Reto del PED:</b>	<b>Reto 11: Brindar acceso universal a servicios integrales de salud con calidad que responda con eficiencia y oportunidad a las necesidades de las familias.</b>				
<b>Beneficiarios:</b>	<b>Población sin derechohabiencia a servicios de salud</b>				
<b>Atención Médica Primer Nivel</b>					
	<b>Resumen narrativo (Objetivos)</b>	<b>Indicadores</b>			<b>Medios de verificación (Fuentes)</b>
		<b>Nombre</b>	<b>Fórmula de cálculo</b>	<b>Frecuencia de medición</b>	
<b>FIN</b>	Contribuir a mejorar la salud de la población sin seguridad social de Sonora, mediante el acceso universal a servicios de salud de primer nivel.	Tasa general de morbilidad.	Total de personas que tuvieron al menos una enfermedad / Total de población sin seguridad social	<b>Anual</b>	<b>SSS - Dirección General de Información en Salud</b>
<b>PROPÓSITO</b>	Los y las Sonorenses sin seguridad social tienen acceso universal a	Tasa de cobertura de los servicios de salud de primer nivel.	Total de consultas a enfermos y sanos de primera vez en la Unidad /	<b>Anual</b>	<b>SSS - Dirección General de Información en Salud</b>

LII





	servicios de salud de primer nivel.		Total de la población sonorense sin seguridad social.		
<b>COMPONENTES</b>	C1: Acciones de prevención por vacunación	C1: Mantener la cobertura en vacunación universal por grupo de edad	C1: Número de personas de responsabilidad institucional vacunadas con esquema completo en el grupo menor de 6 años / número de personas menor de 6 años programada vacunar para completar esquema.	Anual	Servicios de salud de Sonora
	C2: Acciones de prevención por detecciones	C2: Cobertura de detecciones en población blanco.	C2: Número de detecciones realizadas/ Número de población sin seguridad social.	Anual	Servicios de salud de Sonora



	C3: Acciones de promoción realizadas	C3: Tasa de variación en el porcentaje de acciones de promoción en atención de salud de primer nivel	C3: Número de acciones de promoción en atención de salud de primer nivel en el presente año - Número de acciones de promoción en atención de salud de primer nivel en el año pasado) / Número de acciones de promoción en atención de salud de primer nivel el año pasado.	Anual	Servicios de salud de Sonora
	C4: Acciones de infraestructura física y equipamiento en centros de salud realizadas	C4: Porcentaje de acciones de infraestructura física o equipamiento en centros de salud	C4: Número de centros de salud de atención de primer nivel que recibieron alguna rehabilitación y/o construcción / Total de centros de salud con atención médica de primer nivel	Anual	Servicios de salud de Sonora



	C5: Personal capacitado	C5: Porcentaje del personal capacitado	C5: Número de personas capacitadas que laboran en el primer nivel del sector salud / total de personal que labora en el primer nivel del sector salud	Anual	Servicios de salud de Sonora
<b>ACTIVIDADES</b>	A1 C1: Aplicación de vacunas	Población beneficiada por vacunación	Numero de dosis aplicada/población de responsabilidad institucional menor de 6 años.	Anual	Servicios de salud de Sonora
	A1 C2: Realización de consultas – detección	Numero de detecciones realizadas	Numero de detecciones realizadas /población sin seguridad social.	Anual	Servicios de salud de Sonora
	A1 C3: Realización de campañas de salud pública	Acciones de promoción realizadas	Campañas de salud pública realizadas / Campañas de salud pública programadas	Anual	Servicios de salud de Sonora
	A1 C4: Gestión de recursos para obras.	Infraestructura para la salud	Obras de rehabilitación realizadas / Obras de rehabilitación	Anual	Servicios de salud de Sonora

LIV

			programadas		
	A2 C4: Gestión de recursos para equipamiento.	Equipamiento para la salud.	Equipamiento adquirido / Equipamiento programado para unidades de salud.	Anual	Servicios de salud de Sonora
	A1 C5: Capacitación del personal (médico, paramédico, administrativo)	Eventos de capacitación realizados.	C5: Eventos de capacitación realizados / Total de eventos de capacitación programados para personal que labora en el primer nivel	Anual	Servicios de salud de Sonora



<b>Dependencia y/o Entidad:</b>	<b>Servicios de Salud de Sonora</b>				
<b>Programa Presupuestario:</b>	E411E41 ATENCIÓN MÉDICA SEGUNDO NIVEL				
<b>Eje del PED:</b>	EJE 4 Todos los sonorenses todas las oportunidades				
<b>Reto del PED:</b>	Reto 11: Brindar acceso universal a servicios integrales de salud con calidad que responda con eficiencia y oportunidad a las necesidades de las familias.				
<b>Beneficiarios:</b>	Población sin derechohabencia a servicios de salud				
<b>Atención Médica Segundo Nivel</b>					
	<b>Resumen narrativo (Objetivos)</b>	<b>Indicadores</b>			<b>Medios de verificación (Fuentes)</b>
		<b>Nombre</b>	<b>Fórmula de cálculo</b>	<b>Frecuencia de medición</b>	
<b>FIN</b>	Contribuir a mejorar la salud de los sonorenses que no cuentan con seguridad social, mediante el acceso universal a servicios de salud de segundo nivel.	Tasa general de morbilidad hospitalaria.	(Número de personas demandante de servicios hospitalarios institucionales / Total de población sin seguridad social)*100	<b>Anual</b>	<b>SSS - Dirección General de Información en Salud</b>

LV

<b>PROPÓSITO</b>	Los sonorenses tienen acceso universal a los servicios especializados de salud de segundo nivel.	Camas censables por cada mil habitantes	(Número de camas en operación / Total de población sin seguridad social de Sonora ) *1000	Anual	SSS - Dirección General de Información en Salud
	C1: Pacientes del servicio de urgencias canalizados a hospitalización.	Porcentaje de pacientes canalizados a piso	C1: Total de egresos / Total de urgencias	Anual	Servicios de Salud de Sonora
	C2: Usuarios del Seguro Popular atendidos	C1: Proporción de atenciones hospitalarias a beneficiarios del SP	C2: Total de usuarios atendidos del SP/Total de usuarios *100.	Anual	Servicios de Salud de Sonora
	C3: Tratamiento quirúrgico proporcionado	C3: Porcentaje de Cirugías por egreso	C3: Total de cirugías / Total de egresos*100	Anual	Servicios de Salud de Sonora
	C4: Infraestructura física, Rehabilitación y mantenimiento hospitalaria	Infraestructura para la salud	Obras realizadas / Obras programadas*100	Anual	Servicios de Salud de Sonora
	C5: Hospitales con plantilla de personal médico de ramas troncales	A1 C5: Porcentaje de hospitales con plantilla básica	Número de hospitales con plantilla de las cuatro especialidades / Total de hospitales	Anual	Servicios de Salud de Sonora



<b>ACTIVIDADES</b>	A1 C1: Atención a pacientes en servicio de urgencias	C1: Porcentaje de urgencias calificadas	C1: Número de atenciones de urgencias calificadas / Total de urgencias	Anual	Servicios de Salud de Sonora
	A1 C2: Usuarios del Seguro Popular atendidos	A1: Proporción de atenciones hospitalarias a beneficiarios del SP	C 2: Total de usuarios atendidos del SP/Total de usuarios *100.	Anual	Servicios de Salud de Sonora
	A1 C3: Atención a pacientes en estancia hospitalaria	A1: Días estancia promedio de pacientes hospitalizados	C4: Días estancia / Total de egresos.	Anual	Servicios de Salud de Sonora
	A1 C4: Acciones de infraestructura física hospitalaria	C4: Porcentaje de recursos para rehabilitación y mantenimiento respecto al total del programa	C5: Recursos destinados para rehabilitación y mantenimiento de infraestructura física hospitalaria / Total de recursos del programa.	Anual	Servicios de Salud de Sonora
	A1 C5: Conformación de plantilla de personal especializado	C5: Porcentaje de especialistas	Número de especialistas / Total de médicos	Anual	Servicios de Salud de Sonora
	A2 C5: Capacitación del personal (médico, paramédico, administrativo)	A2 C5 Número de personas capacitadas	C5: Personal capacitado que labora en el primer nivel de atención / Total de personal que labora en el primer nivel.	Anual	Servicios de Salud de Sonora

LVII





# Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

## Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,298.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$3,342.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 11,656.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$6,466.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$7.00
b) Por certificación.	\$47.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 22.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	\$ 85.00

Tratándose de publicaciones de convenios – autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navjoa Cananea, San Luis Rio Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno

